### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



### SITUACIÓN DE LA DEMARCACIÓN Y LA PLANTA JUDICIAL

A 1 de Enero de 2014

# SITUACIÓN DE LA DEMARCACIÓN Y LA PLANTA JUDICIAL (A 1 de enero de 2014)

#### NORMAS PARA LA DENOMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

NOTAS ACLAR	RATORIAS	
ANEXO II -	TRIBUNAL SUPREMO	pág. 7
ANEXO III -	AUDIENCIA NACIONAL	pág. 8
ANEXO IV -	TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA  A) Salas de lo Civil y Penal B) Salas de lo Contencioso-Administrativo C) Salas de lo Social D) Jueces de Adscripción Territorial E) Resumen de la planta de los Tribunales Superiores de Justicia	Pág. 9
ANEXO V -	AUDIENCIAS PROVINCIALES  A) Número total de plazas de Magistrado por Audiencia  B) Especialización de Secciones constituidas y número de plazas por Sección  C) Especialización de Secciones constituidas: Resumen	Pág. 16
ANEXO VI -	<ul> <li>A) JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN y     JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN</li></ul>	Pág. 33
ANEXO VII -	JUZGADOS DE LO PENAL	Pág. 76
ANEXO VIII -	JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Pág. 85
ANEXO IX -	JUZGADOS DE LO SOCIAL	Pág. 91
ANEXO X -	JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	Pág. 98
ANEXO XI -	JUZGADOS DE MENORES	Pág. 102
ANEXO XII -	JUZGADOS DE LO MERCANTIL	Pág. 106
ANEXO XIII -	JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	Pág. 110

JUZGADOS ESPECIALIZADOS (ART. 98 L.O.P.J. )

RESUMEN POR ANEXOS .....

Pág. 125

Pág. 131

### NORMAS PARA LA DENOMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA: Nombre de la Comunidad Autónoma. (Art. 71 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Es de destacar que en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se incluyen las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

<u>AUDIENCIAS PROVINCIALES</u>: Nombre de la **provincia**. (Art. 80 L.O.P.J.). El Anexo VI de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial las denomina por la provincia, aunque los Reales Decretos de creaciones de plazas posteriores las denominan por el nombre de la capital.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, DE INSTRUCCIÓN Y DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN: Nombre del municipio donde tienen su sede. (Art. 84 L.O.P.J. y art. 4.5. de la L.D. P.J.)

JUZGADOS DE LO PENAL: Nombre del municipio donde tienen su sede. (Art. 89 bis L.O.P.J.)

<u>JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO</u>: Nombre del **municipio** donde tienen su sede. (Art. 90.2. L.O.P.J.)

JUZGADOS DE LO SOCIAL: La L.O.P.J. no dispone nada sobre la denominación que debe corresponder a esta clase de Juzgados, pero el Anexo IX de la L.D.P.J. sigue un criterio doble: en aquéllas provincias en que sólo existe una circunscripción se denominan con el nombre de la provincia, mientras que en aquéllas en que existen varias circunscripciones se denominan por el municipio donde tienen su sede. (Ver como ejemplo el País Vasco: Álava, en el primer caso, y Guipúzcoa-San Sebastián + Eibar, en el segundo). (En Canarias, sin embargo, y dentro de la provincia de Las Palmas denomina a uno como Juzgado de Las Palmas --es decir, la provincia-- y al otro como Gáldar --por la sede--). (Ver también, para aclarar, art. 8.2. de la L.D.P.J.).

Como quiera que no hay criterio claro, se sigue la pauta del Anexo IX de la L.D.P.J.

<u>JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA</u>: La L.O.P.J. no dispone nada, pero el Anexo X de la L.D.P.J. los denomina y numera por la **Comunidad Autónoma** a que pertenecen, especificando la localidad donde tienen su sede y el ámbito territorial (provincia o municipio) a que extienden su jurisdicción. Caso específico es el Juzgado de Vigilancia Penitencia número 1 de Ceuta.

JUZGADOS DE MENORES: Nombre del municipio donde tienen su sede. (Art. 96 L.O.P.J.)

<u>JUZGADOS DE LO MERCANTIL</u>: La L.O.P.J. no dispone nada sobre la denominación que debe corresponder a esta clase de Juzgados. El Anexo XII introducido por la LO 19/2003, sigue el criterio del artículo 8 de la L.D.P.J.

<u>JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.-</u> La L.O.P.J. no dispone nada sobre la denominación que debe corresponder a esta clase de Juzgados. La Ley Orgánica 1/2004 que introduce el Anexo XIII, tampoco establece nada al respecto.

JUZGADOS DE PAZ: Nombre del municipio sobre el que extienden su jurisdicción. (Art. 5 L.D.P.J.)

#### **NOTAS ACLARATORIAS**

Se exponen a continuación los Anexos de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial en su situación actual (entendiendo por tal el número de plazas de cada órgano colegiado y de órganos unipersonales que para cada circunscripción consta en los respectivos Anexos de dicha Ley, bien en su redacción originaria, bien en virtud de las modificaciones que a tal efecto haya introducido el Gobierno haciendo uso de la habilitación que le concede el artículo 20.4. de la propia Ley 38/1988). Se refleja, por tanto, el grado de desarrollo que ha alcanzado la **planta** prevista en la Ley a **01 de enero de 2014** e incluso se hace referencia a órganos judiciales previstos, pero cuya constitución está suspendida (pendiente) así como los constituidos pero aún pendientes de entrar en funcionamiento. Igualmente recoge la **demarcación judicial** vigente en la misma fecha, con las más recientes innovaciones producidas.

Para mejor facilitar la situación completa de la Administración de Justicia a la fecha citada, se adicionan los correspondientes Anexos de la Ley (a excepción del <u>ANEXO I</u>, --relativo a los términos municipales que agrupa cada uno de los partidos judiciales--, que por ser excesivamente voluminoso no se incluye en esta publicación si bien está disponible en documento separado en la página Web como anexo a la Ley de Demarcación y Planta) con la inclusión de referencias a:

<u>Anexo II: Tribunal Supremo.</u>- Se incluyen dentro del cuadro de la plantilla del Tribunal Supremo las seis plazas de Magistrado asignadas a su Gabinete Técnico de Información y Documentación, aunque no se trata de plazas de Magistrado del Tribunal Supremo.

<u>Anexo III: Audiencia Nacional.</u>- Se refleja dentro del cuadro de la plantilla de la Audiencia Nacional la distribución de las plazas de Magistrado dentro de cada una de las Secciones en que se integran sus Salas de lo Penal y de lo Contencioso-administrativo.

Anexo IV: Tribunales Superiores de Justicia.- En la exposición de la planta de los Tribunales Superiores de Justicia, en lugar de seguir el criterio de la Ley consistente en indicar conjuntamente la composición de todas las Salas de cada uno de ellos, se ha hecho separándola según sus clases. (Cuadros A, B y C), introduciendo el presente año la planta de los Jueces de Adscripción Territorial (cuadro D) creados por la Ley 4/2010. Se incluye también, como Cuadro E, un resumen de la planta global de los Tribunales Superiores de Justicia.

Anexo V: Audiencias Provinciales.- Se presenta la planta de estos órganos en dos cuadros. El primero de ellos (Cuadro A) se somete a la misma estructura que los restantes Anexos (es decir, plazas previstas en la Ley, plazas constituidas, plazas pendientes de constituir y plazas constituidas pero pendientes de entrar en funcionamiento), y refleja la composición total de cada Audiencia Provincial, indicándose también las Secciones que según la Ley 2/1999, de 11 de enero, tienen su sede en poblaciones diferentes de la capital de la respectiva provincia, señalándose entre paréntesis los partidos judiciales a que se extiende su jurisdicción.

En el segundo (<u>Cuadro B</u>), se presentan las Secciones que están constituidas en cada una de las Audiencias Provinciales y su especialización, expresando, igualmente, el número de plazas de Magistrado con que cuenta cada Sección. En notas a pie de página se señalan las especializaciones asignadas a las diferentes secciones.

Además, se incorpora también un tercer cuadro (C) en el que se refleja de modo abreviado la especialización de cada una de las Secciones de las diferentes Audiencias.

Téngase en cuenta el artículo 81.4 de la L.O.P.J.: "La adscripción de los Magistrados a las distintas secciones tendrá carácter funcional cuando no estuvieren separadas por orden jurisdiccional o por especialidad. Si lo estuvieren, la adscripción será funcional exclusivamente dentro de las del mismo orden o especialidad".

Anexo VI: Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción, de Primera Instancia e Instrucción, Centrales de Instrucción, Decanatos Exclusivos y Registros Civiles Exclusivos.- El contenido del Anexo VI se afronta mediante la exposición de un total de siete cuadros, en los que se refleja la planta de estos órganos de la forma siguiente:

<u>Cuadro A:</u> Refleja los diferentes partidos judiciales existentes al cierre de la presente publicación. De conformidad con lo que preceptúan los apartados 4 y 5 del artículo 4 de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, además de indicarse el número del partido judicial, se expresa la localidad donde cada uno de ellos tiene su sede, respetándose en todo caso el orden correlativo de los de cada provincia asignado por la Ley.

Se señalan con **(M)** los partidos judiciales cuyos Juzgados son servidos por Magistrado, y en **negrita** la capital de la correspondiente provincia. Además de reflejar el número de Juzgados de cada clase previstos y constituidos, se cierra este cuadro con una referencia al número total de partidos judiciales existentes en el territorio nacional. Mediante notas a pie de página se señalan los partidos judiciales creados por las Leyes 3/1992, de 20 de marzo, y 26/1998, de 13 de julio, y la LO 19/2003, de 23 de diciembre, que, obviamente, no estaban contemplados en la originaria Ley 38/1988. Al término de este Cuadro A se refleja el número total de partidos judiciales y Juzgados de cada clase existentes en el territorio nacional.

<u>Cuadro B:</u> Presenta un resumen numérico del total de Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción con que cuenta cada provincia, reproduciendo por tanto de modo global los datos incluidos en el Cuadro A.

Cuadro C: Refleja la planta de los Juzgados Centrales de Instrucción.

Cuadro D: Expresa la planta de los Juzgados Decanos Exclusivos.

<u>Cuadro E:</u> Contiene un catálogo de aquellos Juzgados que en cada partido judicial atienden la oficina correspondiente al Registro Civil, destacándose en columna separada aquéllos que desempeñan este cometido de modo exclusivo.

Cuadro F: Muestra la planta de los Juzgados de Primera Instancia con competencia exclusiva en materia de Registro Civil.

Cuadro G: Se expone en él un resumen del número de Juzgados de cada clase existentes en el territorio nacional.

<u>Anexo VII: Juzgados de lo Penal.</u>- Se recogen las nuevas circunscripciones de ámbito territorial inferior a la provincia establecidas por la Ley 37/1999, de 28 de octubre, así como las modificaciones posteriores. En consecuencia, en aquellas provincias en que todos los Juzgados previstos en la Ley tienen su sede en la capital y extienden su jurisdicción a toda ella, se indica solamente el nombre de la capital. En aquellas provincias en que existen varias circunscripciones de Juzgados, se indican los partidos judiciales que se integran en cada una de ellas.

Anexo VIII: Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.Se recogen las nuevas circunscripciones de ámbito territorial inferior a la provincia establecidas por la Ley 37/1999, de 28 de octubre. En su consecuencia, en aquellas provincias en que todos los Juzgados previstos en la Ley tienen su sede en la capital y extienden su jurisdicción a toda ella, se indica solamente el nombre de la capital. En aquellas provincias en que existen varias circunscripciones de Juzgados, se indican los partidos judiciales que se integran en cada una de ellas. En la columna de órganos constituidos se incluyen los Juzgados Centrales de esta clase creados por los Reales Decretos 1647/1998 (de 24 de julio), 143/1999 (de 29 de enero), 347/2000 (de 10 de marzo) y 814/2001 (de 13 de julio). La existencia de estos órganos, aunque no estaba prevista en la originaria Ley 38/1988, fue establecida por Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (artículo 6.b.).

Anexo IX: Juzgados de lo Social.- Se recogen las nuevas circunscripciones de ámbito territorial inferior a la provincia establecidas por la Ley 37/1999, de 28 de octubre. En su consecuencia, en aquellas provincias en que todos los Juzgados previstos en la Ley tienen su sede en la capital y extienden su jurisdicción a toda ella, se indica solamente el nombre de la capital. En aquellas provincias en que existen varias circunscripciones de Juzgados, se indican los partidos judiciales que se integran en cada una de ellas.

Anexo X: Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.- En él se desglosan los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, distinguiendo en dos grupos cuáles de ellos desempeñan su función en régimen de exclusividad y cuáles otros compatibilizan sus cometidos con los propios de un Juzgado de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción. En la relación se señala el ámbito territorial a que cada órgano extiende su jurisdicción y mediante notas a pie de página se refleja la localidad donde tienen su sede así como, en los casos en que es necesario, la denominación que se les asigna. Igualmente se indican las situaciones particulares que afectan a algunos de estos órganos (desempeño en régimen de compatibilidad de funciones, atención de las tareas de Vigilancia Penitenciaria por parte de un Magistrado de la Audiencia Provincial, etc.)

Anexo XI: Juzgados de Menores.- Se refleja la situación de la planta tras las numerosas modificaciones en ella operadas por la Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, así como por los Reales Decretos 1906 y 3471 de 2000, 814/2001 y posteriores.

Anexo XII: Juzgados de lo Mercantil.- Se refleja la situación de la planta inicial establecida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, con las creaciones realizadas por RD. 1649/2004, de 9 de julio (BOE 13/7/2004) y posteriores. No se incluyen en este anexo los Juzgados de Primera Instancia o Primera Instancia e Instrucción creados por este Real Decreto y que compatibilizan las materias mercantiles de la Provincia con las del resto del orden jurisdiccional civil de su partido judicial.

<u>Anexo XIII: Juzgados de Violencia sobre la Mujer.-</u> Se refleja la situación de la planta inicial establecida por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y las creaciones efectuadas en los años posteriores.

**NOTA:** Los órganos judiciales con sede en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se incluyen dentro de las demarcaciones de las Provincias de Cádiz y Málaga respectivamente, excepto en el Anexo XII (Juzgados de lo Mercantil), que aparecen al final del Anexo.

Finalmente, hay que señalar que se incluyen también, al final de la obra, diversos resúmenes completos de los distintos Anexos, una relación de los Juzgados que tienen **atribuido en exclusiva el conocimiento de determinadas materias** en virtud de lo dispuesto en el **artículo 98** de la L.O.P.J. y un resumen por anexos.

### A N E X O II TRIBUNAL SUPREMO

Se incluyen, dentro del cuadro de la plantilla del Tribunal Supremo, las seis plazas de Magistrado asignadas a su Gabinete Técnico de Información y Documentación, aunque no se trata de plazas de Magistrado del Tribunal Supremo.

SALAS	PRESIDEN TE DE SALA	MAGISTRADOS DEL T. SUPREMO	TOTAL MAGISTRADO S DEL T. S.	MAGISTRADOS DEL GABINETE TÉCNICO
Sala I (Civil)	1	9	10	0
Sala II (Penal)	1	14	15	0
Sala III (Contencioso-Administrativo)	1	32	33	0
Sala IV (Social)	1	12	13	0
Sala V (Militar)	1	7	8	0
Gabinete Técnico de Información y Documentación	0	0	0	6
TOTALES	5	74	79	6

### ANEXO III AUDIENCIA NACIONAL

	Presidente Audiencia Nacional	Presidentes de Sala	Presidentes de Sección	Magistrados	Total Magistrados
PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL	1	0	0	0	1
SALA DE LO PENAL	0	1	3	11	15
Sección Primera <sup>1</sup>	-		-	3	
Sección Segunda	-		1	2	
Sección Tercera			1	3	
Sección Cuarta	-		1	3	
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	0	1	7	32	40
Sección Primera				4	
Sección Segunda			1	4	
Sección Tercera			1	4	
Sección Cuarta			1	4	
Sección Quinta			1	4	
Sección Sexta			1	4	
Sección Séptima			1	4	
Sección Octava			1	4	
SALA DE LO SOCIAL	0	1	0	2	3
TOTALES	1	3	10	45	59

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 12.2. de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, el Presidente de la Sala de lo Penal y el Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo lo son también de su respectiva Sección Primera.

## ANEXO IV TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

En la exposición de la planta de los Tribunales Superiores de Justicia, en lugar de seguir el criterio de la Ley consistente en indicar conjuntamente la composición de todas las Salas de cada uno de ellos, se ha hecho separándola según sus clases (Cuadros A, B, C y D). Se incluye también, como Cuadro E, un resumen de la planta global de los Tribunales Superiores de Justicia.

A) SALAS DE LO CIVIL Y PENAL					
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	Plazas previstas en la Ley 38/88	Plazas constituidas	Plazas pendientes de constituir	Plazas pendientes de entrar en funcionamiento	
ANDALUCÍA (Granada)	3	3	0	0	
ARAGÓN (Zaragoza)	5	5	0	0	
ASTURIAS (Oviedo)	3	3	0	0	
BALEARES (Palma )	5	5	0	0	
CANARIAS (Las Palmas de G. Canaria)	3	3	0	0	
CANTABRIA (Santander)	3	3	0	0	
` '	3	3			
CASTILLA Y LEÓN (Burgos)			0	0	
CASTILLA-LA MANCHA (Albacete)	3	3	0	0	
CATALUÑA (Barcelona)	5	5	0	0	
COM. VALENCIANA (Valencia)	5	5	0	0	
EXTREMADURA (Cáceres)	3	3	0	0	
GALICIA (A Coruña)	5	5	0	0	
MADRID (Madrid)	3	3	0	0	
MURCIA (Murcia)	3	3	0	0	
NAVARRA (Pamplona/Iruña)	5	5	0	0	
PAÍS VASCO (Bilbao)	5	5	0	0	
LA RIOJA (Logroño)	3	3	0	0	
TOTAL NACIONAL <sup>2</sup>	65	65	0	0	

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En estas plazas están incluidas las correspondientes a los Presidentes de cada Tribunal Superior de Justicia, que tienen **consideración** de Magistrados del Tribunal Supremo mientras desempeñan el cargo, según dispone el artículo 72.2. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

B) SALAS D	E LO CONTENCIO	SO-ADMINISTRA	TIVO	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	Plazas previstas en la Ley 38/88	Plazas constituidas	Plazas pendientes de constituir	Plazas pendientes de entrar en funcionamiento
ANDALUCÍA				
Sevilla <sup>3</sup>	20	20	0	0
Granada <sup>4</sup>	12	12	0	0
Málaga <sup>5</sup>	9	9	0	0
ARAGÓN				
Zaragoza	7	7	0	0
ASTURIAS				
Oviedo	9	9	0	0
BALEARES				
Palma	5	5	0	0
CANARIAS				
Las Palmas de Gran Canaria <sup>6</sup>	7	7	0	0
Santa Cruz de Tenerife 7	6	6	0	0
CANTABRIA				
Santander	4	4	0	0
CASTILLA Y LEÓN				
Burgos <sup>8</sup>	6	6	0	0
Valladolid <sup>9</sup>	11	11	0	0
CASTILLA - LA MANCHA				
Albacete	9	9	0	0
CATALUÑA				
Barcelona	26	26	0	0
COMUNIDAD VALENCIANA				
Valencia	21	21	0	0

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Con jurisdicción sobre las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, según el art. 2.2. de la Ley 38/1988.
<sup>4</sup> Con jurisdicción sobre las provincias de Almería, Granada y Jaén, según el art. 2.2. de la Ley 38/1988.

Con jurisdicción sobre las provincias de Almeria, Granada y Jaen, segun et att. 2.2. de la Ley 30/1900.
 Con jurisdicción sobre la provincia de Málaga, según el art. 2.2. de la Ley 38/1988.
 Con jurisdicción sobre la provincia de Las Palmas, según el art. 2.4. de la Ley 38/1988.
 Con jurisdicción sobre la provincia de Santa Cruz de Tenerife, según el art. 2.4. de la Ley 38/1988.
 Con jurisdicción sobre las provincias de Ávila, Burgos, Segovia y Soria, según el art. 2.3. de la Ley 38/1988.
 Con jurisdicción sobre las provincias de León Palencia. Salamanca. Valladolid y Zamora, según el art. 2.3. de <sup>9</sup> Con jurisdicción sobre las provincias de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, según el art. 2.3. de la Ley 38/1988.

B) SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO					
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	Plazas previstas en la Ley 38/88	Plazas constituidas	Plazas pendientes de constituir	Plazas pendientes de entrar en funcionamiento	
EXTREMADURA					
Cáceres	6	6	0	0	
GALICIA					
A Coruña	19	19	0	0	
MADRID					
Madrid	50	50	0	0	
MURCIA					
Murcia	8	8	0	0	
NAVARRA			_		
Pamplona/Iruña	6	6	0	0	
PAÍS VASCO	12	12	0	0	
Bilbao	12	12	0	U	
LA RIOJA Logroño	2	2	0	0	
Logiono					
TOTAL NACIONAL	255	255	0	0	

	C) SALAS DE LO	SOCIAL		
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	Plazas previstas en la Ley 38/88	Plazas constituidas	Plazas pendientes de constituir	Plazas pendientes de entrar en funcionamiento
ANDALUCÍA				
Sevilla <sup>10</sup>	12	12	0	0
Granada <sup>11</sup>	9	9	0	0
Málaga <sup>12</sup>	6	6	0	0
ARAGÓN				
Zaragoza	4	4	0	0
ASTURIAS				
Oviedo	12	12	0	0
BALEARES				
Palma	2	2	0	0
CANARIAS				
Las Palmas de Gran Canaria 13	6	6	0	0
Santa Cruz de Tenerife 14	3	3	0	0
CANTABRIA				
Santander	4	4	0	0
CASTILLA Y LEÓN				
Burgos 15	4	4	0	0
Valladolid <sup>16</sup>	8	8	0	0
CASTILLA - LA MANCHA				
Albacete	6	6	0	0
CATALUÑA				
Barcelona	26	26	0	0
COMUNIDAD VALENCIANA				
Valencia	13	13	0	0

Con jurisdicción sobre las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, según el art. 2.2. de la Ley 38/1988.
 Con jurisdicción sobre las provincias de Almería, Granada y Jaén, según el art. 2.2. de la Ley 38/1988.
 Con jurisdicción sobre la provincia de Málaga, según el art. 2.2. de la Ley 38/1988.
 Con jurisdicción sobre la provincia de Las Palmas, según el art. 2.4. de la Ley 38/1988.
 Con jurisdicción sobre la provincia de Santa Cruz de Tenerife, según el art. 2.4. de la Ley 38/1988.
 Con jurisdicción sobre las provincias de Ávila, Burgos, Segovia y Soria, según el art. 2.3. de la Ley 38/1988.
 Con jurisdicción sobre las provincias de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, según el art. 2.3. de la Ley 38/1988.

C) SALAS DE LO SOCIAL					
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	Plazas previstas en la Ley 38/88	Plazas constituidas	Plazas pendientes de constituir	Plazas pendientes de entrar en funcionamiento	
EXTREMADURA					
Cáceres	3	3	0	0	
GALICIA					
A Coruña	18	18	0	0	
A Coruna	10	10	U	U	
MADRID					
Madrid	21	21	0	0	
MURCIA					
Murcia	4	4	0	0	
NAVARRA					
Pamplona/Iruña	2	2	0	0	
PAÍS VASCO					
	10	10	0	0	
Bilbao	10	10	U	U	
LA RIOJA					
Logroño	3	2	1	0	
	-			-	
TOTAL NACIONAL	176	175	1	0	

### D) JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL 17

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	Plazas previstas en la Ley 38/88	Plazas constituidas	Plazas pendientes de constituir	Plazas pendientes de entrar en funcionamiento
,				
ANDALUCÍA CEUTA Y MELILLLA	9	9	0	0
ARAGÓN	1	1	0	0
ASTURIAS	1	1	0	0
BALEARES	2	2	0	0
CANARIAS	4	4	0	0
CANTABRIA	1	1	0	0
CASTILLA Y LEÓN	2	2	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	2	2	0	0
CATALUÑA	7	7	0	0
COM. VALENCIANA	5	5	0	0
EXTREMADURA	2	2	0	0
GALICIA	2	2	0	0
MADRID	6	6	0	0
MURCIA	2	2	0	0
NAVARRA	0	0	0	0
PAÍS VASCO	3	3	0	0
LA RIOJA	1	1	0	0
TOTAL NACIONAL	50	50	0	0

<sup>17</sup> La Ley Orgánica 1/2009 crea la figura de los Jueces de adscripción territorial y la Ley 4/2010, de 10 de marzo adiciona el artículo 2 bis a la Ley 38/1988, relativo a dichas plazas de juez de adscripción territorial en los Tribunales Superiores de Justicia y el Real Decreto 819/2010, de 25 de junio (BOE de 10-07-2010) adapta el Anexo IV de la Ley 38/1988, mediante la creación de 50 Plazas de Juez de Adscripción territorial.

### E) RESUMEN DE LA PLANTA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATEGORÍA DE ÓRGANOS	Plazas previstas en la Ley 38/88	Plazas constituidas	Plazas pendientes de constituir	Plazas pendientes de entrar en funcionamiento
A) SALAS DE LO CIVIL Y PENAL	65	65	0	0
B) SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	255	255	0	0
C) SALAS DE LO SOCIAL	176	175	1	0
D) JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	50	50	0	0
TOTALES	546	545	1	0

### ANEXO V AUDIENCIAS PROVINCIALES

A) NÚMERO TOTAL DE PLAZAS DE MAGISTRADO DE CADA AUDIENCIA 18					
CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS AUDIENCIAS Y SECCIONES	Plazas previstas en la Ley 38/88	Plazas constituidas	Plazas pendientes de constituir	Plazas pendientes de entrar en funcionamiento	
<u>ANDALUCÍA</u>					
ALMERÍA	10	10	0	0	
CÁDIZ * Cádiz (Chiclana de la Frontera, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, San Fer- nando, El Puerto de Santa María,					
Rota, Puerto Real y Barbate)	16	16	0	0	
* Sección de Jerez de la Frontera (Arcos de la Frontera, Jerez de la Frontera y Ubrique)	4	4	0	0	
* Sección de Algeciras (Algeciras, San Roque y La Línea de la Concepción)	4	4	0	0	
* Sección de Ceuta (Ceuta)	3	3	0	0	
CÓRDOBA	10	10	0	0	
GRANADA	17	17	0	0	
HUELVA	9	9	0	0	
JAÉN	9	9	0	0	
MÁLAGA  * Málaga  (Antequera, Vélez-Málaga, Málaga, Ronda, Fuengirola, Marbella, Estepona, Torrox, Coín, Archidona y Torremolinos)	27	27	0	0	
* Sección de Melilla (Melilla)	3	3	0	0	
SEVILLA	31	31	0	0	
Total Andalucía	143	143	0	0	

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Se recogen las Secciones que según la Ley 2/1999, de 11 de enero, tienen su sede en poblaciones diferentes de la capital de la provincia, expresándose entre paréntesis la relación de partidos judiciales a que extienden su jurisdicción. Las Secciones correspondientes a las ciudades autónomas de **Ceuta** y **Melilla** ya venían actuando anteriormente en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 12 de noviembre de 1997 (BOE de 22-11-97). La O.M. de 26-7-99 (BOE de 28-7-99) determinó el día 1 de diciembre de 1999 para el inicio de actividad de las restantes Secciones separadas.

OLDOLINGODIDOLÓNI TEDDITODIAL DE	Plazas previstas	Plazas	Plazas	Plazas
CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS AUDIENCIAS Y SECCIONES	Plazas previstas en la Ley 38/88	constituidas	pendientes de constituir	pendientes de entrar en funcionamiento
ARAGÓN				
HUESCA	4	4	0	0
TERUEL	3	3	0	0
ZARAGOZA	18	18	0	0
Total Aragón	25	25	0	0
<u>ASTURIAS</u>				
ASTURIAS  * Asturias				
(Cangas del Narcea, Lena, Cangas				
de Onís, Avilés, Grado, Siero, Castropol, Laviana, Oviedo, Llanes,				
Mieres, Langreo, Tineo, Valdés,	19	19	0	0
Pravia y Piloña)	19	19	0	0
* Sección de Gijón (Gijón y Villaviciosa)	7	7	0	0
Total Asturias	26	26	0	0
<u>BALEARES</u>				
ILLES BALEARS	20	20	0	0
Total Baleares	20	20	0	0
CANARIAS				
LAS PALMAS	24	24	0	0
SANTA CRUZ DE TENERIFE	20	20	0	0
Total Canarias	44	44	0	0
<u>CANTABRIA</u>				
CANTABRIA	12	12	0	0
Total Cantabria	12	12	0	0
CASTILLA Y LEÓN				
ÁVILA	3	3	0	0
BURGOS	10	10	0	0
LEÓN	10	10	0	0
PALENCIA	5	5	0	0
SALAMANCA	5	5	0	0

CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS AUDIENCIAS Y SECCIONES	Plazas previstas en la Ley 38/88	Plazas constituidas	Plazas pendientes de constituir	Plazas pendientes de entrar en funcionamiento
SEGOVIA	3	3	0	0
SORIA	3	3	0	0
VALLADOLID	12	12	0	0
ZAMORA	4	4	0	0
Total Castilla y León	55	55	0	0
CASTILLA - LA MANCHA				
ALBACETE	6	6	0	0
CIUDAD REAL	8	8	0	0
CUENCA	3	3	0	0
GUADALAJARA	3	3	0	0
TOLEDO	7	7	0	0
Total CastLa Mancha	27	27	0	0
<u>CATALUÑA</u>				
BARCELONA	89	89	0	0
GIRONA	15	15	0	0
LLEIDA	7	7	0	0
TARRAGONA	13	13	0	0
Total Cataluña	124	124	0	0
COMUNIDAD VALENCIANA  ALICANTE <sup>19</sup> * Alicante (Dénia, Alcoy, Alicante, Villajoyosa, Elda, Villena, Benidorm, San Vicente del Raspeig, Novelda e Ibi)	25	25	0	0
* Sección de Elche				
(Orihuela, Elche y Torrevieja)	6	6	0	0
CASTELLÓN	12	12	0	0
VALENCIA	43	43	0	0
Total Com. Valenciana	86	86	0	0

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Le Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre (BOE de 26-12-2003) creó una sección octava con jurisdicción en los partidos judiciales 1,2,3,5,6,7,9,10,11 y 12, especializándola bajo la denominación de Tribunal de Marca Comunitaria para el conocimiento en segunda instancia y de forma exclusiva todos los recursos a los que se refiere el artículo 101 del reglamento 40/94 del Consejo de la Unión Europea y el Reglamento 6/2002, del Consejo de la Unión Europea. En el ejercicio de esta competencia extenderá su jurisdicción a todo el territorio nacional.

CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS AUDIENCIAS Y SECCIONES	Plazas previstas en la Ley 38/88	Plazas constituidas	Plazas pendientes de constituir	Plazas pendientes de entrar en funcionamiento
<u>EXTREMADURA</u>				
BADAJOZ  * Badajoz  (Llerena, Badajoz, Olivenza, Zafra, Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra)	7	7	0	0
* Sección de Mérida (Villanueva de la Serena, Almen- dralejo, Mérida, Herrera del Duque, Castuera, Don Benito, Montijo y Villafranca de los Barros)	4	4	0	0
CÁCERES	6	6	0	0
Total Extremadura	17	17	0	0
GALICIA  A CORUÑA  * A Coruña (Betanzos, Ferrol, A Coruña, Noia, Carballo, Corcubión, Arzúa,				
Ortigueira, Negreira, Muros y Ordes)	17	17	0	0
* Sección de Santiago de Compostela (Santiago de Compostela, Ribeira y Padrón)	4	4	0	0
LUGO	6	6	0	0
OURENSE	6	6	0	0
PONTEVEDRA  * Pontevedra (Ponteareas, Vilagarcía de Arousa, Pontevedra, A Estrada, Tui, Cangas, Lalín, Cambados, O Porriño, Caldas de Reis y Marín)	13	13	0	0
* Sección de Vigo	13	13	U	U
(Vigo y Redondela)	7	7	0	0
Total Galicia	53	53	0	0
<u>MADRID</u>				
MADRID	120	120	0	0
Total Madrid	120	120	0	0

CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS AUDIENCIAS Y SECCIONES	Plazas previstas en la Ley 38/88	Plazas constituidas	Plazas pendientes de constituir	Plazas pendientes de entrar en funcionamiento
MUDOIA				
MURCIA MURCIA				
* Murcia				
(Caravaca de la Cruz, Cieza, Lorca, Mula, Murcia, Yecla, Molina de				
Segura, Totana y Jumilla)	14	14	0	0
* Sección de Cartagena (Cartagena y San Javier)	4	4	0	0
Total Murcia	18	18	0	0
Total Mulcia	10	10		U
<u>NAVARRA</u>				
NAVARRA	12	12	0	0
Total Navarra	12	12	0	0
<u>PAÍS VASCO</u>				
BIZKAIA	21	21	0	0
GIPUZKOA	12	12	0	0
ARABA/ÁLAVA	7	7	0	0
Total País Vasco	40	40	0	0
<u>LA RIOJA</u>				
LA RIOJA	5	5	0	0
Total La Rioja	5	5	0	0
TOTAL NACIONAL	827	827	0	0

### B) ESPECIALIZACIÓN DE SECCIONES CONSTITUIDAS Y NÚMERO DE PLAZAS POR SECCIÓN 20

AUDIENCIAS POR TERRITORIOS	PLAZAS DE MAGISTRADO CONSTITUIDAS	ESPECIALIZACIÓN
ANDALUCÍA		
Almería (10 plazas; 3 Secciones) <sup>21</sup> Sección 1 <sup>a</sup>	4 3 3 3 3 3 4 3	Civil Penal Penal (Viol P)  Penal Civil Penal(Viol) Penal (Menores) C (Merc+Famil+Viol) Civil y Penal
Sección 7ª (Algeciras) Sección 8ª (Jerez de la Fra.)	4 4	Civil y Penal Civil y Penal
Córdoba (10 plazas; 3 Secciones) <sup>23</sup> Sección 1 <sup>a</sup> Sección 2 <sup>a 24</sup> Sección 3 <sup>a 25</sup>	4 3 3	Civil Penal (Men) Penal (Viol )
Granada (17 plazas; 5 Secciones)  Sección 1 <sup>a</sup>	4 4 3 3 3 3	Penal Penal (Viol.) Civil (+Merc.) Civil Civil(Fam+Capac+Viol.c)

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> En virtud del Acuerdo del Pleno del CGPJ de 25 de mayo (BOE de 21-6-2005), las Secciones Penales, Civiles o Mixtas de las Audiencias Provinciales que se indican, asumen –con carácter exclusivo- el conocimiento de las materias de violencia sobre la mujer.

Por acuerdo del Pleno del CGPJ de 21 de julio de 2004 (BOE de 13-08-2004), se le asigna, a la sección 5ª, el conocimiento –en exclusiva y con efectos de 1 de septiembre de 2004- de los recursos dictados en materia mercantil por los juzgados de la provincia y el de 1ª Instancia e Instrucción de Ceuta.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 12 de noviembre de 2013 (BOE de 19-12-2013) se adscriben, con efectos de 1 de enero de 2014, la Sección 1ª al orden jurisdiccional civil, y las Secciones 2ª y 3ª al orden jurisdiccional penal.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Én virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 15 de diciembre de 2005 (BOE de 10-02-2006), se adscriben, con carácter exclusivo, las Secciones 1ª, 3ª y 4ª al orden jurisdiccional Penal y las Secciones 2ª y 5ª al orden jurisdiccional Civil y se les atribuye el conocimiento de determinados asuntos, todo ello con efectos de 1 de abril de 2006.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Por acuerdo del Pleno del CGPJ de 15 de octubre de 2013 (BOE de 30-10-2013) se adscribe, con carácter exclusivo, la Sección Primera al orden jurisdiccional civil y las Secciones Segunda y Tercera al orden jurisdiccional penal.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 19 de noviembre de 2003 (BOE de 28-11-2003), además de sus normales atribuciones, la sección 2ª tiene asignada –en exclusiva y con efectos de 1 de enero de 2004- el conocimiento de los recursos interpuestos contra las resoluciones del Juzgado de Menores de la Provincia. El Pleno de 26 de noviembre de 2013 (BOE de 6-12-2013) ratifica dicho Acuerdo.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 26 de noviembre de 2013 BOE de (6-12-2013), además de sus normales atribuciones, la sección 2ª tiene asignada –en exclusiva y con efectos de 1 de enero de 2014- el conocimiento de los asuntos relacionados con la Violencia contra la mujer en el orden penal.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 26 de mayo de 2004 (BOE de 12-6-2004), además de sus normales atribuciones en el orden jurisdiccional Civil, la Sección 3ª tiene asignada –en exclusiva y con efectos de 1 de septiembre de 2004- el conocimiento de los recursos contra resoluciones dictadas en primera instancia por el Juzgado de lo Mercantil de la Provincia.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Adscrita al orden jurisdiccional civil en virtud del Acuerdo del CGPJ de 27 de octubre de 2005 (BOE de 30-11-2005) .

En virtud de Acuerdo del CGPJ de 1 de junio de 2006 (BOE de 13-6-2006) se le atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de julio de 2006, el conocimiento de los asuntos relativos al Derecho de familia, capacidad de las personas y violencia de género en materia civil.

AUDIENCIAS POR TERRITORIOS	PLAZAS DE MAGISTRADO CONSTITUIDAS	ESPECIALIZACIÓN
Huelva (9 plazas; 3 Secciones) <sup>28</sup> Sección 1 <sup>a</sup> Sección 2 <sup>a</sup> Sección 3 <sup>a</sup>	3 3 3	Penal Civil Penal
Jaén (9 plazas; 3 Secciones) <sup>29</sup> Sección 1 <sup>a 30</sup> Sección 2 <sup>a</sup> Sección 3 <sup>a</sup>	3 3 3	Civil (Merc) Penal Penal
Málaga (30 plazas; 9 Secciones)         Sección 1a         Sección 2a         Sección 3a         Sección 4a         Sección 5a         Sección 6a 31         Sección 7a (Melilla)         Sección 8a 32         Sección 9a 33         Sevilla (31 plazas; 8 Secciones)         Sección 1a         Sección 2a 34         Sección 3a         Sección 4a	3 3 4 4 4 3 3 3 3	Penal Penal Penal Civil Civil Civil (+Merc.) Civil y Penal Penal (Viol. P) Penal  Penal  Civil (Fami+Capac+Viol) Penal Penal (Viol.)
Sección 5 <sup>a</sup> 35 Sección 6 <sup>a</sup>	4 4 4 4 3	Penal (Viol.) Civil (+Merc.) Civil Penal Civil

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Por acuerdo del Pleno del CGPJ de 26 de noviembre de 2013 (BOE de 6-12-2013) se adscriben, con carácter exclusivo y efectos de 1 de abril de 2014, la Sección Primera y Tercera al orden jurisdiccional Penal y la Sección Segunda al orden jurisdiccional civil.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Por acuerdo del Pleno del CGPJ de 15 de octubre de 2013 (BOE de 25-10-2013) se adscriben, con carácter exclusivo y efectos de 1 de enero de 2014, la Sección Primera al orden jurisdiccional civil y las Secciones Segunda y Tercera al orden jurisdiccional penal.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Por acuerdo del Pleno del CGPJ de 21 de julio de 2004 (BOE de 13-08-2004), se le asigna el conocimiento –en exclusiva y con efectos de 1 de septiembre de 2004- de los recursos dictados en materia mercantil.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 3 de noviembre de 2004 (BOE de 30-11-2004), se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de diciembre de 2004, a la sección sexta, el conocimiento de los recursos contra resoluciones dictadas por los juzgados de lo Mercantil de dicha provincia y por el de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla

Instrucción número 5 de Melilla.

32 Adscrita al orden jurisdiccional penal desde su entrada en funcionamiento, el 17-12-2001, en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 5 de diciembre de 2001 (BOE de 19-12-2001).

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Adscrita al Orden Jurisdiccional Penal desde su entrada en funcionamiento, el 30 de diciembre de 2008, en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 15 de octubre de 2008 (BOE de 10-11-2008)

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ. de 28 de febrero de 2006 (BOE de 23-02-2006) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de marzo de 2006, a la sección segunda el conocimiento de los recursos relativos al Derecho de Familia, Capacidad de las personas y Violencia de Género en materia Civil.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 25 de febrero de 2004 (BOE de 13-3-2004), además de sus normales atribuciones en la jurisdicción Civil, la Sección 5ª tiene asignada –en exclusiva y con efectos de 1 de septiembre de 2004- el conocimiento de los recursos contra resoluciones dictadas en primera instancia por el Juzgado de lo Mercantil de la Provincia.

<sup>36</sup> Adscrita al orden jurisdiccional civil en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 14 de junio de 2000 (BOE de 29-6-2000).

AUDIENCIAS POR TERRITORIOS	PLAZAS DE MAGISTRADO CONSTITUIDAS	ESPECIALIZACIÓN
ARAGÓN		
Huesca (4 plazas; 1 Sección) Sección Única	4	Civil y Penal
Teruel (3 plazas; 1 Sección) Sección Única	3	Civil y Penal
Zaragoza (18 plazas; 6 Secciones) Sección 1 <sup>a</sup> Sección 2 <sup>a 37</sup> Sección 3 <sup>a</sup> Sección 4 <sup>a</sup> Sección 5 <sup>a 38</sup> Sección 6 <sup>a 39</sup>	3 3 3 3 3	Penal (Viol.) C. (Viol+Fam+Capac)) Penal Civil Civil (+Merc.) Penal
Total Aragón (25 plazas; 8 Secciones)		
ASTURIAS		
Asturias (26 plazas; 8 Secciones)  Sección 1ª 40  Sección 2ª  Sección 3ª  Sección 4ª  Sección 5ª  Sección 6ª  Sección 7ª (Gijón) 41  Sección 8ª (Gijón) 42  Total Asturias (26 plazas; 8 Secciones)	3 4 3 3 3 3 4 3	Civil (+Merc) Penal Penal (Viol.) Civil Civil Civil Civil Penal
BALEARES  Illes Balears (20 plazas; 5 Secciones) Sección 1 <sup>a</sup> Sección 2 <sup>a</sup> Sección 3 <sup>a</sup> Sección 4 <sup>a<sup>43</sup></sup> Sección 5 <sup>a</sup> Total Baleares (20 plazas; 5 Secciones)	4 4 4 4 4	Penal Penal (Viol.) Civil Civil (Fam+Incap+Vio) Civil (+Merc.)

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Por Acuerdo del Pleno del CGPJ de 26 de julio de 2006 (BOE de 17-8-2006) se atribuye el conocimiento con carácter exclusivo de los asuntos relativos al Derecho de Familia y Capacidad de las personas, además de los asuntos de Violencia encomendados por Acuerdo de 25 de mayo de 2005.

En virtud del Acuerdo del CGPJ de 3 de noviembre de 2004 (BOE de 30-11-2004) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de diciembre de 2004, a la sección quinta, el conocimiento de los recursos en materia mercantil

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> En virtud del Acuerdo del CGPJ de 2 de abril de 2008 (BOE de 12-04-2008) se adscribe desde su entrada en funcionamiento el 30 de junio de 2008 al orden

jurisdiccional penal.

40 En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 26 de mayo de 2004 (BOE de 12-6-2004), además de sus normales atribuciones en la jurisdicción civil, tiene asignado -en exclusiva y con efectos de 1 de septiembre de 2004- el conocimiento de recursos contra resoluciones dictadas en primera instancia por el Juzgado de lo Mercantil de la Provincia.

Adscrita al orden jurisdiccional civil con efectos de 17-12-2001, fecha de inicio de actividad de la nueva Sección 8ª, en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 5 de diciembre de 2001 (BOE de 19-12-2001).

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Adscrita al orden jurisdiccional penal con efectos de 17-12-2001, fecha de su inicio de actividad, en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 5 de diciembre de 2001 (BOE de 19-12-2001).

<sup>43</sup> Én virtud del Acuerdo del CGPJ de 22 de marzo de 2006 (BOE de 20-05-2006) se atribuye en exclusiva y con efectos de 1 de junio de 2006 el conocimiento de los recursos en materia de Derecho de Familia, incapacidades y violencia sobre la mujer.

44 En virtud del Acuerdo del CGPJ de 3 de noviembre de 2004 (BOE de 30-11-2004) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de diciembre de 2004, a la

sección quinta, el conocimiento de los recursos en materia mercantil.

AUDIENCIAS POR TERRITORIOS	PLAZAS DE MAGISTRADO CONSTITUIDAS	ESPECIALIZACIÓN
CANARIAS		
Las Palmas (24 plazas; 6 Secciones)  Sección 1 <sup>a</sup> Sección 2 <sup>a</sup> Sección 3 <sup>a45</sup> Sección 4 <sup>a</sup> <sup>46</sup> Sección 5 <sup>a</sup> Sección 6 <sup>a</sup> <sup>47</sup>	4 4 4 4 4	Penal Penal (Viol.) C (+Viol+Fam+Capa) Civil (+Merc.) Civil Penal
Sta. Cruz Tfe. (20 plazas; 6 Secciones)  Sección 1 <sup>a</sup> <sup>48</sup> Sección 2 <sup>a</sup> Sección 3 <sup>a</sup> Sección 4 <sup>a</sup> <sup>49</sup> Sección 5 <sup>a</sup> Sección 6 <sup>a<sup>50</sup></sup>	3 4 4 3 3 3	C (+Fam+Cap+Viol) Penal Civil Civil (+Merc.) Penal (Viol.) Penal
Total Canarias (44plazas; 12 Secciones)		
CANTABRIA		
Cantabria (12 plazas; 4 Secciones) <sup>51</sup> Sección 1 <sup>a</sup> Sección 2 <sup>a 52</sup> Sección 3 <sup>a</sup> Sección 4 <sup>a 53</sup>	3 3 3 3	Penal Civil (Fam+Inc+Vio) Penal (Viol.) Civil (Merc.)
Total Cantabria (12 plazas; 4 Secciones)		

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> En virtud del Acuerdo del CGPJ de 26 de julio de 2006 (BOE de 17-8-2006) se atribuye a la Sección 3ª el conocimiento con carácter exclusivo de los asuntos relativos al Derecho de Familia y Capacidad de las personas, además de los asuntos de Violencia asignados por Acuerdo de 25 de mayo de 2005.

En virtud del Acuerdo del CGPJ. de 3 de noviembre de 2004 (BOE de 30-11-2004) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de diciembre de 2004, a la

<sup>51</sup> En virtud del Acuerdo del CGPJ de 26 de mayo de 2004 (BOE de 12-6-2004), se adscriben, con carácter exclusivo, las Secciones Primera y Tercera, al orden jurisdiccional Penal y las Secciones Segunda y Cuarta, al orden jurisdiccional Civil, con efectos de 1 de enero de 2005.

En virtud del Acuerdo del CGPJ de 3 de noviembre de 2004 (BOE de 30-11-2004) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de diciembre de 2004, a la sección cuarta, el conocimiento de los recursos en materia mercantil

<sup>47</sup> Creada por RD 708/2006, en virtud del Acuerdo del CGPJ de 14 de junio de 2006 (BOE de 29-06-2006) se adscribe al orden jurisdiccional penal y con efectos de 30 de junio de 2006.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 26 de julio de 2006 (BOE de 17-8-2006) se atribuye a la Sección 1ª el conocimiento, con carácter exclusivo, de los asuntos relativos al derecho de Familia, Capacidad de las Personas y Violencia de Género en materia civil.

<sup>49</sup> Adscrita al orden jurisdiccional civil con efectos de 17-12-2001, fecha de inicio de su actividad, en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 5 de diciembre de 2001 (BOE de 19-12-2001).

sección cuarta, el conocimiento de los recursos en materia mercantil.

50 Adscrita al Orden Jurisdiccional Penal desde su entrada en funcionamiento, el 30 de diciembre de 2008, en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 15 de octubre de 2008 (BOE de 10-11-2008). Por orden del Ministerio de Justicia de 4 de diciembre (BOE de 12-12-08) se pospone su entrada en funcionamiento hasta el 15 de mayo de 2009.

<sup>52</sup> En virtud del Acuerdo del CGPJ de 22 de marzo de 2006 (BOE de 20-06-2006) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de junio de 2006, el conocimiento de los recursos en materia de Derecho de Familia, Incapacidades y violencia sobre la Mujer.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En virtud del Acuerdo del CGPJ de 23 de noviembre de 2011 (BOE de 22-12-1011) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de enero de 2012, el conocimiento de los recursos contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los juzgados de lo Mercantil, dejando sin efecto el Acuerdo de 21 de julio de 2004, que lo atribuía a la Sección 2ª.

AUDIENCIAS POR TERRITORIOS	PLAZAS DE MAGISTRADO CONSTITUIDAS	ESPECIALIZACIÓN
CASTILLA Y LEÓN		
Ávila (3 plazas; 1 Sección) Sección Única	3	Civil y Penal
Burgos (10 plazas; 3 Secciones) Sección 1 <sup>a</sup> Sección 2 <sup>a 54</sup> Sección 3 <sup>a 55</sup>	4 3 3	Penal (Viol.) Civil (Fam+Incap+Viol) Civil (+Merc.)
León (10 plazas; 3 Secciones) Sección 1 <sup>a 56</sup> Sección 2 <sup>a</sup> Sección 3 <sup>a</sup>	3 3 4	Civil(+Merc.) Civil Penal (Viol.)
Palencia (5 plazas; 1 Sección)		
Sección Única	5	Civil y Penal
Salamanca (5 plazas; 1 Sección) Sección Única	5	Civil y Penal
Segovia (3 plazas; 1 Sección) Sección Única	3	Civil y Penal
Soria (3 plazas; 1 Sección) Sección Única	3	Civil y Penal
Valladolid (12 plazas; 4 Secciones) <sup>57</sup> Sección 1 <sup>a</sup> Sección 2 <sup>a</sup> Sección 3 <sup>a 58</sup> Sección 4 <sup>a 59</sup>	3 3 3 3	Civil(+Fam+Cap+Viol) Penal (+Menores) Civil (+Merc.) Penal (Viol.)
Zamora (4 plazas; 1 Sección) Sección Única	4	Civil y Penal
Total Castilla y León (55 plazas; 16 Secciones)		

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 3 de noviembre de 2004 (BOE de 30-11-2004) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de diciembre de 2004, el conocimiento de los recursos contra resoluciones en materia de derecho de familia.

En virtud del Acuerdo del CGPJ de 22 de marzo de 2006 (BOE de 20-06-2006) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de junio de 2006, el conocimiento de los recursos en materia de capacidad de las personas y violencia sobre la mujer.

55 En virtud del Acuerdo del CGPJ de 3 de noviembre de 2004 (BOE de 30-11-2004) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de diciembre de 2004, a la

sección tercera, el conocimiento de los recursos en materia mercantil.

56 En virtud del Acuerdo del CGPJ de 3 de noviembre de 2004 (BOE de 30-11-2004) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de diciembre de 2004, a la

sección primera, el conocimiento de los recursos en materia mercantil.

En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 15 de octubre de 2008 (BOE de 10-11-2008) se adscriben las Secciones Primera y Segunda al Orden jurisdiccional Civil y la Tercera al Orden Jurisdiccional Penal y con efectos de 1 de enero de 2009.

<sup>57</sup> Por Acuerdo del Pleno de 26 de julio de 2006 (BOE de 17-8-2006) se atribuye a la Sección 1ª el conocimiento con carácter exclusivo de los asuntos relativos al Derecho de Familia, Capacidad de las personas y Violencia de Género en materia Civil, y a la Sección 2ª el conocimiento, con carácter exclusivo de los asuntos relativos a Menores.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> En virtud del Acuerdo del CGPJ de 15 de diciembre de 2004 (BOE de 30-12-2004) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de enero de 2005, a la sección tercera, el conocimiento de los recursos en materia mercantil.

59 Adscrita al orden jurisdiccional penal con efectos de 30-12-2002, fecha de inicio de su actividad, en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 19 de diciembre de

<sup>2002 (</sup>BOE 28-12-2002)

AUDIENCIAS POR TERRITORIOS	PLAZAS DE MAGISTRADO CONSTITUIDAS	ESPECIALIZACIÓN
CASTILLA - LA MANCHA		
Albacete (6 plazas; 2 Secciones)		Civil v Donal
Sección 1 <sup>a</sup> Sección 2 <sup>a 60</sup>	3	Civil y Penal
	3	C. y P. (Merc.+Viol P.)
Ciudad Real (8 plazas; 2 Secciones)	_	Civil v Danal
Sección 1 <sup>a</sup> Sección 2 <sup>a 61</sup>	4	Civil y Penal
	4	C. y P. (Merc.+Viol P.)
Cuenca (3 plazas; 1 Sección)		0: "
Sección Única	3	Civil y Penal
Guadalajara (3 plazas; 1 Sección)	_	a
Sección Única	3	Civil y Penal
Toledo (7 plazas; 2 Secciones)		
Sección 1 <sup>a 62</sup>	4	C. y P. (+Merc)
Sección 2ª	3	Civil y Penal (Viol P.)
Total CastLa Mancha (27 plazas; 8 Secciones)		
CATALUÑA		
Barcelona (89 plazas; 22 Secciones) <sup>63</sup>		
Sección 1ª	4	Civil
Sección 2ª	4	Penal (C.Compet.)
Sección 3ª	4	Penal (Menores)
Sección 4ª	4	Čivil
Sección 5ª	4	Penal
Sección 6 <sup>a</sup>	4	Penal
Sección 7 <sup>a</sup>	4	Penal
Sección 8ª	4	Penal
Sección 9ª	4	Penal
Sección 10 <sup>a</sup>	4	Penal
Sección 11 <sup>a</sup>	4	Civil
Sección 12 <sup>a 64</sup>	4	Civil (Viol+Familia.)
Sección 13ª	4	Civil
Sección 14ª	4	Civil
Sección 15 <sup>a 65</sup>	5	Civil (Mercantil)
Sección 16 <sup>a</sup>	4	Civil
Sección 17 <sup>a</sup>	4	Civil
Sección 18 <sup>a 66</sup>	4	Civil (Fam.+Capac)
Sección 19 <sup>a 67</sup>	3	Civil
Sección 20 <sup>a 68</sup>	5	Penal (Viol.)
Sección 20	4	Penal
Sección 22ª <sup>70</sup>	4	Penal (Viol.)

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 3 de noviembre de 2004 (BOE de 30-11-2004), se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de diciembre de 2004, a la sección segunda, el conocimiento de los recursos en materia mercantil.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 3 de noviembre de 2004(BOE de 30-11-2004), se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de diciembre de 2004, a la sección segunda, el conocimiento de los recursos en materia mercantil.

<sup>62</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 3 de noviembre de 2004 (BOE de 30-11-2004), se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de diciembre de 2004, a la sección segunda, el conocimiento de los recursos en materia mercantil.

<sup>63</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 19 de mayo de 2010 (BOE de 8-7-2010) se atribuye a la Sección Segunda el conocimiento, con carácter exclusivo, de las cuestiones de competencia de índole penal entre Juzgados de la provincia y a la Sección tercera el conocimiento con carácter exclusivo de los recursos contra resoluciones de los Juzgados de Menores de la Provincia.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> En virtud de Acuerdo del CGPJ de 26 de julio de 2006 (BOE de 17-8-2006) se atribuye en exclusiva a la Sección 12ª el conocimiento en exclusiva de los asuntos relativos al Derecho de Familia y Violencia de Género.

<sup>65</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 3 de noviembre de 204 (BOE de 30-11-2004), se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de diciembre de 2004, a la sección decimoquinta, el conocimiento de los recursos en materia mercantil.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> En virtud de Acuerdo del CGPJ de 26 de julio de 2006 (BOE de 17-8-2006) se atribuye en exclusiva a la Sección 18ª el conocimiento en exclusiva de los asuntos relativos al Derecho de Familia y los que se refieren a la capacidad de las personas.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Adscrita al orden jurisdiccional civil en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 14 de junio de 2000 (BOE de 29-6-2000).

<sup>68</sup> En virtud del Acuerdo del CGPJ de 27 de octubre de 2005 (BOE de 29-11-2005) se adscribe al orden jurisdiccional penal y se le atribuye, en exclusiva y con efectos de 30 de diciembre de 2005, el conocimiento de las materias de violencia sobre la mujer.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> En virtud del Acuerdo del CGPJ de 13 de septiembre de 2007 (BOE de 3-10-2007) se adscribe al orden jurisdiccional penal

AUDIENCIAS POR TERRITORIOS	PLAZAS DE MAGISTRADO CONSTITUIDAS	ESPECIALIZACIÓN
Girona (15 plazas; 4 Secciones) <sup>71</sup> Sección 1 <sup>a 72</sup> Sección 2 <sup>a</sup> Sección 3 <sup>a</sup> Sección 4 <sup>a 73</sup>	4 3 4 4	Civil (+Merc.) Civil Penal Penal (Violencia)
Lleida (7 plazas; 2 Secciones) <sup>74</sup> Sección 1 <sup>a</sup> Sección 2 <sup>a 75</sup>	4 3	Penal (+Viol.) Civil (+Merc.)
Tarragona (13 plazas; 4 Secciones) <sup>76</sup> Sección 1ª <sup>77</sup> Sección 2ª Sección 3ª Sección 4ª <sup>78</sup> Total Cataluña (124 plazas; 32 Secciones)	3 4 3 3	C (+Merc+Fam+Cap+Vio.) Penal Civil Penal (Violencia.)
COMUNIDAD VALENCIANA		
Alicante (31 plazas; 10 Secciones)  Sección 1 <sup>a</sup> Sección 2 <sup>a</sup> Sección 3 <sup>a</sup> Sección 4 <sup>a</sup> Sección 5 <sup>a</sup> Sección 6 <sup>a</sup> Sección 7 <sup>a</sup> (Elche)  Sección 9 <sup>a</sup> Sección 9 <sup>a</sup> Sección 10 <sup>a</sup> Sección 10 <sup>a</sup>	4 3 3 3 3 3 3 3 3	Penal (Viol.) Penal Penal Civil (Viol.) Civil Civil Penal Civil (+Merc.+Marca.) Civil Penal

To En virtud del Acuerdo del CGPJ de 20 de octubre de 2009 (BOE de 10-11-2009) de adscribe al orden jurisdiccional penal y en virtud de Acuerdo del CGPJ de 17 de diciembre de 2009 (BOE de 29-12-2009) el conocimiento de los asuntos referentes a Violencia sobre la Mujer.

Las Secciones Primera y Segunda de la Audiencia Provincial de Girona han sido adscritas al orden jurisdiccional civil en virtud de Acuerdo del Pleno del C.G. P.J. de 5 de diciembre de 2000 (BOE de 23-12-2000), con efectos a partir del día 1 de enero de 2001.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En virtud del Acuerdo del CGPJ de 3 de noviembre de 2004 (BOE de 30-11-2004) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de diciembre de 2004, a la sección primera, el conocimiento de los recursos en materia mercantil.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> En virtud del Acuerdo del CGPJ de 27 de octubre de 2005 (BOE de 7-12-2005) se adscribe al orden jurisdiccional penal y se le atribuye, en exclusiva y con efectos de 30 de diciembre de 2005, el conocimiento de las materias de violencia sobre la mujer, dejando sin efecto la medida de especialización en el conocimiento de esta misma materia a la Sección Tercera. . <sup>74</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> En virtud del Acuerdo del CGPJ de 26 de julio de 2006 (BOE de 29-9-2006) se adscriben con carácter exclusivo la Sección Primera al orden jurisdiccional Penal y la Sección Segunda al orden jurisdiccional Civil.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> En virtud del Acuerdo del CGPJ de 3 de noviembre de 2004 (BOE de 30-11-2004) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de diciembre de 2004, a la sección segunda, el conocimiento de los recursos en materia mercantil.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Las secciones primera y tercera han sido adscritas al orden jurisdiccional civil en virtud del Acuerdo del Pleno del CGPJ de 19 de noviembre de 2003 (BOE de 28-11-2003) con efectos desde 1 de enero de 2004.

The right of the constraint of

Por Acuerdo de 26 de julio de 2006 (BOE de 17-8-2006) se atribuye el conocimiento con carácter exclusivo de los asuntos relativos al derecho de Familia, Capacidad de las personas y Violencia de Género en materia Civil.

78 En virtud del Acuerdo del COR L de 27 de centres de 2005 (ROE L de 27 de centres de 2005).

The En virtud del Acuerdo del CGPJ de 27 de octubre de 2005 (BOE de 29-11-2005) se adscribe al orden jurisdiccional penal y se le atribuye, en exclusiva y con efectos de 30 de diciembre de 2005, el conocimiento de las materias de violencia sobre la mujer.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Mediante Real Decreto 1649/2004, de 9 de julio (BOE de 13-7-2004), se crea la Sección 8ª de la A.P. de Alicante, adscrita al Orden Jurisdiccional Civil, conociendo las materias mercantiles del ámbito provincial y –como Tribunal de Marca Comunitaria-, en segunda instancia, tiene jurisdicción de ámbito nacional.

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> Mediante Real Decreto 963/2006, de 1 de septiembre (BOE de 6-9-2006), se crea la Sección 9ª de la A.P. de Alicante, con sede en Elche, con efectos de 30 de diciembre de 2006 y mediante Acuerdo del CGPJ de 3 de noviembre (BOE de 20-11-2006) se adscribe la Sección 7ª el orden jurisdiccional penal y la 9ª al orden jurisdiccional Civil.

<sup>81</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 13 de septiembre de 2010 (BOE de 28-9-2010) esta sección se adscribe al orden Jurisdiccional Penal.

AUDIENCIAS POR TERRITORIOS	PLAZAS DE MAGISTRADO CONSTITUIDAS	ESPECIALIZACIÓN
Castellón (12 plazas; 3 Secciones) <sup>82</sup> Sección 1 <sup>a</sup> Sección 2 <sup>a</sup> Sección 3 <sup>a</sup>	4 4 4	Civil y Penal (+Men.) CyP(Fam+Cap.+Viol CyP) Civil (+Merc.)
Valencia (43 plazas; 11 Secciones)  Sección 1a	4 4 4 4 4 4 4 3 4	Penal (Viol.) Penal Penal Penal Penal Civil Civil Civil Civil (+Mercantil) Civil (+Famil.+Viol.) Civil
EXTREMADURA  Badajoz (11 plazas; 3 Secciones) <sup>86</sup> Sección 1 <sup>a</sup>	4 3 4 3 3	Penal (Viol.) Civil Civil y Penal Civil Penal (Viol.)
Total Extremadura (17 plazas; 5 Secciones)		

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> La Sección 3ª ha sido adscrita al orden jurisdiccional Civil, asignándosele en exclusiva, el conocimiento de los recursos contra resoluciones dictadas en materia mercantil, así como a la Sección 1ª, en exclusiva, el conocimiento de los recursos contra resoluciones distadas por los Juzgados de Menores, y a la Sección 2ª, también en exclusiva, el conocimiento de los recursos contra resoluciones en materia de familia, con efectos de 1 de septiembre de 2004, todo ello en virtud del acuerdo del CGPJ de 21 de julio de 2004 (BOE de 12-8-2004).

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> En virtud del Acuerdo del Pleno del CGPJ de 17 de diciembre de 2003 (BOE de 29-12-2003), además de sus normales atribuciones en la jurisdicción civil, la Sección novena tiene asignado –en exclusiva y con efectos de 1 de enero de 2004- el conocimiento de los recursos interpuestos en materia mercantil.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Adscrita al orden jurisdiccional civil en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 4 de mayo de 2000 (BOE de 18-5-2000).

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> Adscrita al orden jurisdiccional civil con efectos de 17-9-2001, fecha de inicio de su actividad, en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 5 de diciembre de 2001 (BOE de 19-12-2001).

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> En virtud del Acuerdo del Pleno del CGPJ de 17 de diciembre de 2003 (BOE de 29-12-2003) se adscriben con carácter exclusivo y con efectos de 1 de enero de 2004, las secciones primera y segunda de Badajoz a los órdenes jurisdiccionales penal y civil respectivamente.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del GGPJ de 14 de enero de 2004 (BOE de 15-3-2004) se adscriben con carácter exclusivo y con efectos de 1 de enero de 2004- las Secciones primera y segunda de Cáceres a los órdenes jurisdiccionales Civil y Penal respectivamente.

AUDIENCIAS POR TERRITORIOS	PLAZAS DE MAGISTRADO CONSTITUIDAS	ESPECIALIZACIÓN
GALICIA		
A Coruña (21 plazas; 6 Secciones) <sup>88</sup> Sección 1 <sup>a</sup>	4 4 3 3 3 4	Penal (Viol.) Penal (+Men.) Civil Civil (+ Merc.) Civil Civil y Penal
Lugo (6 plazas; 2 Secciones) <sup>90</sup> Sección 1 <sup>a 91</sup> Sección 2 <sup>a</sup> Ourense (6 plazas; 2 Secciones) <sup>92</sup>	3 3	Civil (+Merc.) Penal (+Viol.)
Sección 1ª Sección 2ª	3 3	Civil (+Merc.) Penal (+Viol.)
Pontevedra (20 plazas; 6 Secciones) <sup>93</sup> Sección 1 <sup>a</sup>	4 3 3 3 3 4	Civil (+Merc.) Penal Civil Penal (Viol.) Penal Civil
Total Galicia (53 plazas; 16 Secciones)		

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup> En virtud del Acuerdo del Pleno del CGPJ de 19 de octubre de 2004 (BOE de 22-11-2004), se adscriben con carácter exclusivo, y con efectos de 1 de diciembre de 2004, las secciones primera y segunda, al orden jurisdiccional penal y las secciones tercera, cuarta y quinta, al orden jurisdiccional civil, atribuyendo a la sección segunda, con carácter exclusivo, el conocimiento de los recursos interpuestos contra las resoluciones de los Juzgados de Menores de dicha provincia, cesando a la sección tercera en el conocimiento de los recursos interpuestos contra resoluciones del Juzgado de Menores de A Coruña.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ 21 de julio de 2004 (BOE de 13-8-2004), además de sus normales atribuciones en las jurisdicciones civil y penal, la Sección Cuarta tiene asignado -en exclusiva y con efectos de 1 de septiembre de 2004- el conocimiento de los recursos interpuestos contra resoluciones en materia Mercantil de la Provincia.

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup> En virtud del Acuerdo del CGPJ de 26 de julio de 2006 (BOE de 29-9-2006) se adscriben con carácter exclusivo la Sección Primera al orden jurisdiccional Civil y la Sección Segunda al orden jurisdiccional Penal.
<sup>91</sup> En virtud del Acuerdo del Pleno del CGPJ de 19 de octubre de 2004 (BOE de 22-11-2004), además de sus normales atribuciones en la jurisdicción civil y penal,

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> En virtud del Acuerdo del Pleno del CGPJ de 19 de octubre de 2004 (BOE de 22-11-2004), además de sus normales atribuciones en la jurisdicción civil y penal, la sección primera tiene asignado el conocimiento, con efectos de 1 de diciembre de 2004, de los recursos contra resoluciones dictadas en materia mercantil.

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup> En virtud del Acuerdo del CGPJ de 18 de octubre de 2006 (BOE de 31-10-2006) se adscribe con carácter exclusivo la Sección Primera al Orden Jurisdiccional Civil y la Sección Segunda al orden jurisdiccional Penal, dejando sin efecto el acuerdo de 26 de julio de 2006 (BOE de 29-9-2006). Aunque nada se dice en estos acuerdos respecto al Acuerdo de 19 de octubre de 2004 por el que se atribuye a la Sección Segunda el conocimiento de los recursos contra resoluciones dictadas en materia mercantil, esta atribución se entiende asignada, después de la especialización, a la Sección Primera.

materia mercantil, esta atribución se entiende asignada, después de la especialización, a la Sección Primera..

<sup>93</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 19 de octubre de 2004 (BOE de 22-11-2004), se adscriben, con carácter exclusivo y con efectos de 1 de diciembre de 2004, las secciones primera, tercera y sexta al orden jurisdiccional civil, y las secciones segunda, cuarta y quinta al orden jurisdiccional penal. Además se atribuye, con carácter exclusivo, a la sección primera el conocimiento de los recursos contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los Juzgados de lo Mercantil.

AUDIENCIAS POR TERRITORIOS	PLAZAS DE MAGISTRADO CONSTITUIDAS	ESPECIALIZACIÓN
MADRID         Madrid (120 plazas; 30 Secciones)         Sección 1ª	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	Penal Penal Penal Penal(+Menores) Penal Penal Penal Penal Civil Civil Civil Civil Civil Civil Penal Penal Penal Penal Penal Civil Civil Civil Civil Civil Civil Civil Civil Penal Penal Penal Penal Penal Civil Penal Civil Penal Penal
Total Madrid (120 plazas; 30 Secciones		

<sup>94</sup> En virtud del Acuerdo del Pleno del CGPJ de 17 de diciembre de 2003 (BOE de 29-12-2003) además de sus normales atribuciones en la jurisdicción penal, la sección cuarta tiene asignado --en exclusiva y con efectos de 1 de enero de 2004- el conocimiento de los recursos interpuestos contra las resoluciones de los Juzgados de Menores de la provincia.

En virtud del Acuerdo del CGPJ de 22 de marzo de 2006 (BOE de 20-05-2006) se atribuye, en exlusiva y con efectos de 1 de junio de 2006, a las Secciones 22ª y 24ª el conocimiento de recursos en materia de violencia sobre la mujer e incapacidades.

<sup>96</sup> Adscrita al orden jurisdiccional civil (familia) en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 15 de diciembre de 1999 (BOE de 30-12-1999).

<sup>97</sup> Adscrita al orden jurisdiccional civil en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 17 de mayo de 2000 (BOE de 26-5-2000).

Adscritas las Secciones 26 y 27 al orden jurisdiccional penal en virtud del Acuerdo del Pleno del CGPJ de 11 de mayo de 2005 (BOE de 15-6-2005)

En virtud del Acuerdo del Pleno del CGPJ de 27 de octubre de 2005 (BOE de 30-11-2005), además de sus normales atribuciones en el orden jurisdiccional Civil, la sección vigésimo octava tiene asignado -en exclusiva y con efectos de 30 de diciembre de 2005- el conocimiento de los recursos contra resoluciones de los juzgados de lo mercantil de la provincia.

Adscrita al Orden Jurisdiccional Penal desde su entrada en funcionamiento, el 30 de diciembre de 2008, en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 15 de

octubre de 2008 (BOE de 10-11-2008).

101 Adscrita al Orden Jurisdiccional Penal desde su entrada en funcionamiento, el 30 de diciembre de 2009, en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 20 de octubre de 2009 (BOE de 10-11-2009)

AUDIENCIAS POR TERRITORIOS	PLAZAS DE MAGISTRADO CONSTITUIDAS	ESPECIALIZACIÓN
MURCIA  Murcia (18 plazas; 5 Secciones) <sup>102</sup> Sección 1 <sup>a</sup> Sección 2 <sup>a</sup> Sección 3 <sup>a</sup> Sección 4 <sup>a</sup> Sección 5 <sup>a</sup> (Cartagena)	4 3 3 4 4	Civil (Viol.) Penal Penal Civil(+Merc) Civil y Penal
Total Murcia (18 plazas; 5 Secciones)		
NAVARRA  Navarra (12 plazas; 3 Secciones) <sup>103</sup> Sección 1 <sup>a</sup> Sección 2 <sup>a</sup> <sup>104</sup> Sección 3 <sup>a</sup> <sup>105</sup>	4 3 5	Penal Penal (Viol.) Civil (Merc)
Total Navarra (12 plazas; 3 Secciones)	J	S.V.I. (IVIGIO)

<sup>102</sup> En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 19 de julio de 2007 (BOE de 11-8-2007) se adscriben, con efectos de 1 de enero de 2008, las secciones 1ª y 4ª al orden jurisdiccional civil y la 2ª Y 3ª al orden jurisdiccional penal, manteniendo la atribución en exclusiva a la sección cuarta el conocimiento de los recursos en materia mercantil.

103 En virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 12 de noviembre de 2013 (BOE de 19-11-2013) se adscriben, con efectos de 1 de enero de 2014, las Secciones

Primera y Segunda al orden jurisdiccional Penal y la Sección Tercera al orden jurisdiccional Civil.

104 Por Acuerdo del Pleno del CGPJ de 25 de mayo de 2005 (BOE de 21-6-2005) se le atribuye en exclusiva y con efectos de 29 de junio de 2005, el conocimiento

de los asuntos relativos a violencia de género en materia penal.

<sup>105</sup> En virtud del Acuerdo del Pleno del CGPJ de 21 de julio de 2004 (BOE de 12-8-2004), además de sus normales atribuciones en la jurisdicción Civil, se le asignan –en exclusiva y con efectos de 1 de septiembre de 2004- el conocimiento de los recursos contra resoluciones en materia mercantil.

AUDIENCIAS POR TERRITORIOS	PLAZAS DE MAGISTRADO CONSTITUIDAS	ESPECIALIZACIÓN
PAÍS VASCO  Vizkaia (21 plazas; 6 Secciones) 106 Sección 1a	4 3 3 4 3 4 4 4 4 4 3	Penal Penal Civil Civil (Mer+Fam+Inc+Vio) Civil Penal (Viol.)  Civil y Penal (Viol.p.) Civil y Penal (Viol.c.) C. y P. (+Merc.)  Civil (+Merc) Penal (+Viol.)
Total País Vasco (38 plazas; 11 Secciones)  LA RIOJA La Rioja (5 plazas; 1 Sección) Sección Única	5	Civil y Penal
TOTAL NACIONAL	827 plazas 230 Seccion	es

106 Las seis Secciones de la Audiencia Provincial de Vizcaya han sido adscritas, bien al orden civil, bien al orden penal, según se indica, en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 31 de mayo de 2000 (BOE de 16-6-2000), con efectos a partir del día 1 de enero de 2001.

En virtud del Acuerdo del CGPJ de 22 de marzo de 2006 (BOE de 20-05-2006) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de junio de 2006, a la sección 4ª el conocimiento de los recursos en materia de derecho de familia e incapacidades.

108 En virtud del Acuerdo del CGPJ de 3 de noviembre de 2004 (BOE de 30-11-2004) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de diciembre de 2004, a la

<sup>107</sup> En virtud del Acuerdo del CGPJ de 15 de diciembre de 2004 (BOE de 30-12-2004) se atribuye, en exclusiva y con efectos de 1 de enero de 2005, a la sección cuarta, el conocimiento de los recursos en materia mercantil.

sección tercera, el conocimiento de los recursos en materia mercantil.

109 Por Acuerdo del CGPJ de 26 de julio de 2006 (BOE de 29-9-2006) se adscriben con carácter exclusivo la Sección Primera al orden jurisdiccional Civil y la Sección Segunda al orden jurisdiccional Penal. Aunque nada se dice en este Acuerdo el conocimiento de los recursos en materia Mercantil atribuidos a la Sección segunda por Acuerdo de 3 de noviembre de 2004 (BOE de 30-11-2004) se sobreentienden atribuidos a la Sección primera.

### C) ESPECIALIZACIÓN DE SECCIONES DE AUDIENCIAS PROVINCIALES - RESUMEN

AUDIENCIA PROVINCIAL	SECCIONES CIVILES	SECCIONES PENALES	SECCIONES MIXTAS
A CORUÑA	3-4-5	1-2	6(SANTIAGO)
ARABA/ÁLAVA	1	2	
ALBACETE			1-2
ALICANTE	4-5-6-8-9 (Elche)	1-2-3-7 (Elche)-10	
ALMERÍA	1	2-3	
ASTURIAS	1-4-5-6-7(GIJÓN)	2-3-8(GIJÓN)	
ÁVILA	, ,		ÚNICA
BADAJOZ	2	1	3(MÉRIDA)
BARCELONA	1-4-11-12-13-14-15-16-17-18-19	2-3-5-6-7-8-9-10-20-21-22	
VIZKAIA	3-4-5	1-2-6	
BURGOS	2-3	1	
CÁCERES	1	2	
CÁDIZ	2-5	1-3-4	6(CEUTA) -7(ALGECIRAS)- 8(JEREZ)
CANTABRIA	2-4	1-3	o(ozitz)
CASTELLÓN	3	1.3	1-2
CIUDAD REAL	-	+	1-2
CÓRDOBA	1	2-3	1-4
CUENCA	<u>'</u>	2-3	ÚNICA
GIPÚZKOA			
	140	124	1-2-3
GIRONA	1-2	3-4	
GRANADA GUADALAJARA	3-4-5	1-2	ÚNICA
		10	UNICA
HUELVA	2	1-3	vivue s
HUESCA			ÚNICA
ILLES BALEARS	3-4-5	1-2	
JAÉN	1	2-3	vivue s
LA RIOJA		1.00	ÚNICA
LAS PALMAS	3-4-5	1-2-6	
LEÓN	1-2	3	
LUGO	1	2	
LLEIDA	2	1	
MADRID	8-9-10-11-12-13-14-18-19-20-21-22-24-25-28	1-2-3-4-5-6-7-15-16-17-23-26-27-29-30	
MÁLAGA	4-5-6	1-2-3-8-9	7(MELILLA)
MURCIA	1-4	2-3	5(CARTAGENA)
NAVARRA	3	1-2	
OURENSE	1	2	
PALENCIA			ÚNICA
PONTEVEDRA	1-3-6 (VIGO)	2-4-5 (VIGO)	
SALAMANCA			ÚNICA
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1-3-4	2-5-6	
SEGOVIA			ÚNICA
SEVILLA	2-5-6-8	1-3-4-7	
SORIA			ÚNICA
TARRAGONA	1-3	2-4	
TERUEL			ÚNICA
TOLEDO			1-2
VALENCIA	6-7-8-9-10-11	1-2-3-4-5	
VALLADOLID	1-3	2-4	
VIZCAYA	3-4-5	1-2-6	
ZAMORA			ÚNICA
ZARAGOZA	2-4-5	1-3-6	

### ANEXO VI JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN

## JUZGADOS DECANOS EXCLUSIVOS REGISTROS CIVILES EXCLUSIVOS

A) JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, DE INSTRUCCIÓN Y DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN												
NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL		Juzgados previstos en la Ley 38/88		Juzgados constituidos			Juzgados pendientes de constituir			Juzgados constituidos y que no han entrado en funcionamiento		
	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.
<u>ANDALUCÍA</u>												
1 <b>Almería</b> (M) 2 Berja	8 0	6 0	0 2	8 0	6 0	0 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
<ul> <li>3 Huércal-Overa</li> <li>4 Vera</li> <li>5 Roquetas de Mar</li> <li>6 Vélez-Rubio</li> <li>7 El Ejido</li> <li>8 Purchena</li> </ul>	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	3 5 1 5 1	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	3 5 1 5 1	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0
Total provincial	8	6	20	8	6	20	0	0	0	0	0	0
1 Chiclana de la Frontera	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0
2 Arcos de la Frontera	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0
3 Algeciras (M) 4 <b>Cádiz</b> (M)	4 5	4	0 0	4 5	4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0	0
5 San Roque 6 Sanlúcar de Barrameda (M)	0 0	0 0	2 4	0 0	0 0	2 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
7 Jerez de la Frontera (M)	6	5	0	6	5	0	0	0	0	0	0	0
<ul><li>8 La Línea de la</li><li>Concepción</li><li>9 San Fernando</li></ul>	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0
(M) 10 El Puerto de	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Santa María (M) 11 Rota 12 Ceuta (M) 13 Puerto Real 14 Barbate 15 Ubrique 110	0 0 0 0	0 0 0 0	2 6 2 2 1	0 0 0 0	0 0 0 0	2 6 2 2 1	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
Total provincial	15	13	39	15	13	39	0	0	0	0	0	0

 $<sup>^{\</sup>rm 110}$  Partido Judicial creado por Ley 3/92, de 20 de Marzo (BOE de 21-Marzo-1992).

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL	Juzgados previstos en la Ley 38/88						Juzga de	dos pen e consti	dientes tuir	Juzgados constituidos y que no han entrado en funcionamiento			
	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	
1 Montoro 2 Aguilar de la Frontera	0	0 0	2 1	0 0	0 0	2 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0	0	
3 Pozoblanco 4 Baena 5 Posadas 6 Peñarroya- Pueblonuevo	0 0 0 0	0 0 0	2 1 3 2	0 0 0 0	0 0 0 0	2 1 3 2	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	
7 Lucena 8 <b>Córdoba</b> (M) 9 Priego de Córdoba	0 10 0	0 8 0	3 0 1	0 10 0	0 8 0	3 0 1	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	
10 Cabra 11 Montilla 12 Puente Genil	0 0 0	0 0 0	2 2 2	0 0 0	0 0 0	2 2 2	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	
Total provincial	10	8	21	10	8	21	0	0	0	0	0	0	
1 Loja 2 Guadix 3 <b>Granada</b> (M) 4 Motril (M) 5 Órgiva 6 Baza 7 Santa Fe 8 Huéscar 9 Almuñécar 111	0 0 18 0 0 0 0	0 9 0 0 0	2 2 0 5 2 2 3 1 2	0 0 18 0 0 0 0	0 0 9 0 0 0 0	2 2 0 5 2 2 3 1 2	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	
Total provincial	18	9	19	18	9	19	0	0	0	0	0	0	
1 Aracena 2 <b>Huelva</b> (M) 3 La Palma del Condado	0 7 0	0 5 0	2 0 3	0 7 0	0 5 0	2 0 3	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	
4 Valverde del Camino	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	
5 Ayamonte 6 Moguer	0	0 0	5 2	0 0	0 0	5 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0	
Total provincial	7	5	14	7	5	14	0	0	0	0	0	0	
1 Jaén (M) 2 Alcalá la Real 3 La Carolina 4 Andújar 5 Baeza 6 Linares 7 Villacarrillo	6 0 0 0 0 0	4 0 0 0 0 0	0 2 2 3 1 5	6 0 0 0 0 0	4 0 0 0 0 0 0	0 2 2 3 1 5	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	

 $<sup>^{\</sup>rm 111}$  Partido Judicial creado por Ley 3/92, de 20 de Marzo (BOE de 21-Marzo-1992).

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL	Juzgados previstos en la Ley 38/88					Juzgados pendientes de constituir			Juzgados constituidos y que no han entrado en funcionamiento			
	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.
8 Cazorla 9 Martos 10 Úbeda	0 0 0	0 0 0	2 2 3	0 0 0	0 0 0	2 2 3	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
Total provincial	6	4	22	6	4	22	0	0	0	0	0	0
1 Antequera 2 Vélez-Málaga 3 <b>Málaga</b> (M) 4 Ronda 5 Fuengirola (M) 6 Marbella (M) 7 Estepona 8 Melilla (M) 9 Torrox 10 Coín 11 Archidona 12 Torremolinos (M) <sup>112</sup>	0 0 19 0 5 8 0 0 0 0 5	0 0 14 0 4 5 0 0 0 0 5	3 5 0 3 0 0 5 5 2 3 1 0	0 0 19 0 5 8 0 0 0 0 5 5	0 0 14 0 4 5 0 0 0 0 5	3 5 0 3 0 5 5 2 3 1 0	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0
Total provincial	37	28	27	37	28	27	0	0	0	0	0	0
Osuna     Cazalla de la     Sierra	0	0	2 1	0	0	2 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0
<ul> <li>3 Sanlúcar la Mayor</li> <li>4 Carmona</li> <li>5 Lora del Río</li> <li>6 Sevilla (M)</li> <li>7 Morón de la</li> </ul>	0 0 0 27 0	0 0 0 21 0	4 3 3 0 2	0 0 0 27 0	0 0 0 20 0	4 3 3 0 2	0 0 0 0	0 0 0 1 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0
Frontera 8 Lebrija 9 Utrera 10 Écija 11 Alcalá de	0 0 0	0 0 0	2 4 2 4	0 0 0	0 0 0 0	2 4 2 4	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
Guadaira 12 Dos Hermanas	0	0	7	0	0	7	0	0	0	0	0	0
(M) 13 Marchena 14 Coria del Río 15 Estepa	0 0 0	0 0 0	2 3 2	0 0 0	0 0 0	2 3 2	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
Total provincial	27	21	41	27	20	41	0	1	0	0	0	0
Total Andalucía	128	94	203	128	93	203	0	1	0	0	0	0

 $<sup>^{\</sup>rm 112}$  Partido Judicial creado por Ley 3/92, de 20 de Marzo (BOE de 21-Marzo-1992).

	IMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL	en	ados pre la Ley 3	8/88		dos cons		de	dos pen e consti	tuir	constit har fun	entra	y que no do en niento
	,	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.
1 2 3 4 5 6	Barbastro Boltaña Fraga Huesca (M) Jaca Monzón	0 0 0 0	0 0 0 0 0	2 1 2 5 2 2	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	2 1 2 5 2 2	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0
1 2 3	Alcañiz Calamocha <b>Teruel</b> (M) <b>tal provincial</b>	0 0 0	0 0 0	2 1 3	0 0 0	0 0 0	2 1 3	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
1 2 3 4 5 6 7	Calatayud Tarazona Zaragoza (M) Caspe Ejea de los Caballeros Daroca La Almunia de Doña Godina	0 0 21 0 0	0 0 12 0 0	2 1 0 1 2	0 0 21 0 0	0 0 12 0 0	2 1 0 1 2	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0
То	tal provincial tal agón	21	12	9	21	12	9	0	0	0	0	0	0

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL	en l	ados pre la Ley 3	8/88	,	dos cons		de	e consti		constit har fun	entraccionam	y que no do en niento
ASTURIAS	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.
1 Cangas del Narcea 2 Lena 3 Cangas de Onís 4 Avilés (M) 5 Grado 6 Siero 7 Castropol 8 Gijón (M) 9 Laviana 10 <b>Oviedo</b> (M) 11 Llanes 12 Mieres 13 Langreo 14 Tineo 15 Valdés (Luarca) 16 Pravia	0 0 0 0 0 0 0 11 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 5 0 0 0 0 0	1 2 1 7 2 4 1 0 2 0 1 3 3 1 1	0 0 0 0 0 0 11 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 5 0 0 0 0 0 0 0	1 2 1 7 2 4 1 0 2 0 1 3 3 1 1	0 00 00 00 00 00 00 00					0 00 000000000000000
17 Villaviciosa 18 Piloña (Infiesto)	0 0	0 0	1 1	0 0	0	1 1	0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
Total provincial	22	9	32	22	9	32	0	0	0	0	0	0
Total Asturias	22	9	32	22	9	32	0	0	0	0	0	0

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL	en	ados pre la Ley 3	8/88	_		stituidos	d	e consti		constit har fun	entra	y que no do en niento
	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.
BALEARES  1 Mahón (M) 2 Inca (M) 3 Palma (M) <sup>113</sup> 4 Manacor (M) 5 Eivissa (M) 6 Ciutadella de Menorca 7 <sup>114</sup>	0 5 24 5 4 0	0 3 12 3 4 0	3 0 0 0 0 2	0 5 24 5 4 0	0 3 12 3 4 0	3 0 0 0 0 2	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0
Total provincial  Total Baleares	38	22	7	38	22	5 5	0	0	2	0	0	0

<sup>113</sup> El Real Decreto 763/1993, de 21 de mayo, transformó el Juzgado de Instrucción nº 10 de Palma (que además de sus normales funciones en el orden jurisdiccional penal desempeñaba las propias de vigilancia penitenciaria) en Juzgado de Vigilancia Penitenciaria exclusivo de Baleares, si bien esta transformación nunca llegó a tener realidad efectiva por no haberse fijado fecha para su entrada en vigor. Posteriormente, el Real Decreto 2012/1997, de 26 de diciembre, dejó sin efecto la mencionada transformación. Finalmente, el Real Decreto 1286/1999, de 23 de julio, ha creado un Juzgado de Vigilancia Penitenciaria exclusivo en Baleares, con lo cual el Juzgado de Instrucción nº 10 de Palma abandona toda actividad en la materia y deja de computarse en el Anexo X para integrarse en este Anexo VI.

114 Partido judicial creado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, (BOE de 26-12-2003). Pendiente de establecer la capitalidad por la correspondiente normativa

de la Comunidad Autónoma.

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL		ados pre la Ley 3	8/88	,	dos cons	stituidos		dos pen e consti		constit har	Juzgad tuidos n entra cionan	y que no do en
	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.
<u>CANARIAS</u>												
1 Arrecife (M) 2 Las Palmas de Gran Canaria (M)	5 16	4 8	0 0	5 16	4 8	0 0	0 0	0	0 0	0	0	0
3 Puerto del Rosario	0	0	6	0	0	6	0	0	0	0	0	0
4 Santa María de Guía de Gran Canaria	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0
5 Telde (M) 6 San Bartolomé	5	3	0	5	3	0	0	0	0	0	0	0
de Tirajana (M) <sup>115</sup>	5	3	0	5	3	0	0	0	0	0	0	0
7 Arucas 8 <sup>116</sup>	0	0 0	2 4	0 0	0 0	2 0	0 0	0 0	0 4	0 0	0 0	0
Total provincial	31	18	15	31	18	11	0	0	4	0	0	0
1 Granadilla de Abona	0	0	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0
2 San Sebastián de la Gomera	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
3 Santa Cruz de Tenerife (M)	10	5	0	10	5	0	0	0	0	0	0	0
4 Santa Cruz de la Palma	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0
5 Icod de los Vinos	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0
6 Valverde 7 San Cristóbal de la Laguna (M)	0 6	0 4	0	0 6	0 4	0	0	0 0	0	0	0	0
<ul><li>8 La Orotava</li><li>9 Los Llanos de</li></ul>	0 0	0 0	5 2	0 0	0 0	5 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
Aridane 10 Puerto de la Cruz 11 Güímar	0	0	3	0 0	0	3 3	0	0 0	0 0	0	0	0
12 Arona (M) <sup>117</sup>	5	4	0	5	4	0	0	0	0	0	ő	0
Total provincial	21	13	23	21	13	23	0	0	0	0	0	0
Total Canarias	52	31	38	52	31	34	0	0	4	0	0	0

<sup>&</sup>lt;sup>115</sup> El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 se ha transformado en número 1 de Violencia sobre la Mujer por RD 657/2007, de 25 de mayo (BOE de 2-6-2007)

<sup>2007)

116</sup> Partido judicial creado por la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre (BOE de 26-12-2003). Pendiente de establecer la capitalidad por la correspondiente normativa de la Comunidad Autónoma.

la Comunidad Autónoma.

117 Partido judicial creado por Ley 26/1998, de 13 de julio (BOE de 14-7-98). La capitalidad se fija en Arona en virtud de Ley autonómica 7/1999, de 26 de marzo (BOE de 23-4-99.

Por RD 657/2007 de 25 de febrero (BOE de 2-6-2007) el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 se transforma en Juzgado número 1 de violencia sobre la Mujer, pasando los números 8 y 9 a denominarse número 7 y 8 respectivamente.

	IMERO Y SEDE DEL ARTIDO JUDICIAL		ados pre la Ley 3		Juzgad	los cons	stituidos	_	dos pen e consti		constit har	Juzgad uidos entra cionam	y que no do en
		1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.
<u>C</u> A	NTABRIA												
1	Torrelavega (M)	0	0	6	0	0	6	0	0	0	0	0	0
2	Laredo	0	0 5	2	0	0	2 0	0	0	0 0	0	0	0
4	Santander (M) San Vicente de la Barquera	11 0	0	0 1	11 0	5 0	1	0	0	0	0	0	0
5 6	Reinosa Santoña	0	0	1 2	0	0	1 2	0	0	0	0	0	0
7 8	Medio Cudeyo Castro- Urdiales <sup>118</sup>	0	0	2 3	0	0	2 3	0	0	0	0	0	0
То	tal provincial	11	5	17	11	5	17	0	0	0	0	0	0
	tal ntabria	11	5	17	11	5	17	0	0	0	0	0	0

 $<sup>^{\</sup>rm 118}$  Partido Judicial creado por Ley 3/92, de 20 de Marzo (BOE de 21-Marzo-1992).

	MERO Y SEDE DEL ARTIDO JUDICIAL	en l	ados pre la Ley 3	8/88	J	los cons		d	dos pen e consti		constit har fund	entrac	y que no do en niento
		1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.
CA	STILLA Y EÓN												
1 2	Arévalo Arenas de San Pedro	0 0	0 0	1 2	0 0	0 0	1 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
3 4	<b>Ávila</b> (M) Piedrahíta	0 0	0 0	4 1	0 0	0 0	4 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
Tota	I provincial	0	0	8	0	0	8	0	0	0	0	0	0
1 2 3	Burgos (M) Aranda de Duero Villarcayo de Merindad de	7 0 0	4 0 0	0 2 2	7 0 0	4 0 0	0 2 2	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
4 5 6 7	Castilla la Vieja Miranda de Ebro Lerma Briviesca Salas de los Infantes	0 0 0	0 0 0 0	2 1 1 1	0 0 0	0 0 0 0	2 1 1 1	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0
Tota	ıl provincial	7	4	9	7	4	9	0	0	0	0	0	0
1 2 3 4 5 6 7	Sahagún <b>León</b> (M) La Bañeza Ponferrada (M) Astorga Cistierna Villablino	0 10 0 0 0	0 5 0 0 0	1 0 2 8 2 1	0 10 0 0 0 0	0 5 0 0 0	1 0 2 8 2 1	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0
Tota	ıl provincial	10	5	15	10	5	15	0	0	0	0	0	0
1 2	Palencia (M) Carrión de los Condes	0 0	0 0	7 1	0 0	0 0	7 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
3	Cervera de Pisuerga	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Tota	Il provincial	0	0	10	0	0	10	0	0	0	0	0	0
1 2 3 4 5	Salamanca (M) Ciudad Rodrigo Vitigudino Béjar Peñaranda de Bracamonte	9 0 0 0	4 0 0 0 0	0 2 1 2 1	9 0 0 0	4 0 0 0 0	0 2 1 2 1	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
Tota	al provincial	9	4	6	9	4	6	0	0	0	0	0	0

	MERO Y SEDE DEL ARTIDO JUDICIAL		ados pre la Ley 3		Juzgad	dos cons	etituidos		dos pen e consti	dientes tuir	constit har	Juzgad tuidos n entra cionam	y que no do en
		1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.
1 2 3 4	Segovia (M) Cuéllar Sepúlveda Santa María la Real de Nieva	0 0 0 0	0 0 0 0	6 1 1 1	0 0 0 0	0 0 0 0	6 1 1 1	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0
To	tal provincial	0	0	9	0	0	9	0	0	0	0	0	0
1 2 3	Almazán Burgo de Osma-Ciudad de Osma	0 0	0 0	1 1	0 0	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
3	Soria (M)	U	0	4	U	"	4	0	U	U	0	0	U
To	tal provincial	0	0	6	0	0	6	0	0	0	0	0	0
1 2	Valladolid (M) Medina del Campo	15 0	6 0	0 2	15 0	6 0	0 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0	0 0
3	Medina de Rioseco	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
To	tal provincial	15	6	3	15	6	3	0	0	0	0	0	0
1 2 3 4 5	Toro Zamora (M) Benavente Puebla de Sanabria Villalpando	0 0 0 0	0 0 0 0	1 6 2 1	0 0 0 0	0 0 0 0	1 6 2 1	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
To	tal provincial	0	0	11	0	0	11	0	0	0	0	0	0
To: Ca	tal stilla y León	41	19	77	41	19	77	0	0	0	0	0	0

	MERO Y SEDE DEL ARTIDO JUDICIAL		ados pre a Ley 3		Juzgac	los cons	stituidos		dos pen e consti	dientes tuir	constit har	Juzgad uidos y entrac	y que no do en
		1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.
CA MA	STILLA -LA NCHA												
1 2 3 4 5 6 7	Albacete (M) Alcaraz Almansa Hellín La Roda Villarrobledo Casas Ibáñez	7 0 0 0 0 0	3 0 0 0 0	0 1 2 3 1 2	7 0 0 0 0 0	3 0 0 0 0 0	0 1 2 3 1 2	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0
Tot	al provincial	7	3	10	7	3	10	0	0	0	0	0	0
1 2	Alcázar de San Juan <b>Ciudad Real</b> (M)	0	0	3 7	0	0	3 7	0	0	0	0	0	0
3 4 5 6	Daimiel Manzanares Valdepeñas Villanueva de los Infantes	0 0 0	0 0 0	2 2 2 1	0 0 0 0	0 0 0 0	2 2 2 1	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0
7 8 9 10	Puertollano Tomelloso Almagro Almadén	0 0 0	0 0 0	3 3 1 1	0 0 0 0	0 0 0 0	3 3 1	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0
Tot	al provincial	0	0	25	0	0	25	0	0	0	0	0	0
1 2 3	Cuenca (M) Tarancón Motilla del Palancar	0 0 0	0 0 0	4 2 2	0 0 0	0 0 0	4 2 2	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
4	San Clemente	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Tot	al provincial	0	0	10	0	0	10	0	0	0	0	0	0
1 2	<b>Guadalajara</b> (M) Molina de Aragón	7 0	4 0	0 1	7 0	4 0	0 1	0	0 0	0 0	0 0	0	0
3	Sigüenza	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Tot	al provincial	7	4	2	7	4	2	0	0	0	0	0	0
1 2 3	Ocaña Orgaz Illescas (M)	0 0 0	0 0 0	2 2 6	0 0 0	0 0 0	2 2 6	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0

	ÍMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL		ados pre la Ley 3		Juzgad	los cons	stituidos		dos pen e consti	dientes tuir	constit har	Juzgad uidos entra cionam	y que no do en
		1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.
4	Talavera de la Reina (M) <sup>)</sup>	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0
5	Toledo (M)	0	0	7	0	0	7	0	0	0	0	0	0
6	Torrijos	0	0	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0
7	Quintanar de la Orden	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0
То	tal provincial	0	0	28	0	0	28	0	0	0	0	0	0
Ca	otal astilla-La ancha	14	7	75	14	7	75	0	0	0	0	0	0

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL		ados pre la Ley 3		Juzgad	los cons	stituidos	_	dos pen e consti		constit har	Juzgad uidos entra cionam	y que no do en
	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.
<u>CATALUÑA</u>												
1 Martorell (M) 2 Manresa (M) 3 Granollers (M) 4 Mataró (M) 5 Vic 6 Arenys de Mar (M)	0 0 7 8 0	0 0 4 5 0	7 8 0 0 5 7	0 0 7 8 0	0 0 4 5 0	7 8 0 0 5 7	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0
7 Igualada 8 Berga 9 Vilafranca del Penedés	0 0 0	0 0 0	5 2 5	0 0 0	0 0 0	5 2 5	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
10 Badalona (M) 11 <b>Barcelona</b> (M) 12 Sant Boi de Llobregat	7 58 0	5 33 0	0 0 6	7 58 0	5 33 0	0 0 6	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
13 Sabadell (M) 14 Vilanova i la Geltrú (M)	8	5 0	0 9	8 0	5 0	0 9	0 0	0 0	0 0	0	0 0	0
15 Terrassa (M) 16 Sant Feliu de Llobregat (M)	8 0	4 0	0 7	8 0	4 0	0 7	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
17 L'Hospitalet de Llobregat (M)	7	5	0	7	5	0	0	0	0	0	0	0
18 Santa Coloma de Gramenet (M)	0	0	6	0	0	6	0	0	0	0	0	0
19 Cerdanyola del Vallès (M) 20 Cornellà de	0	0	8 4	0	0	8 4	0	0	0	0	0	0
Llobregat 21 Gavà (M) 22 Mollet del Vallès 23 Esplugues de	0 0 0	0 0 0	9 5 3	0 0 0	0 0 0	9 5 3	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
Llobregat 24 Rubí (M) 25 El Prat de Llobregat (M)	0 0	0 0	8 5	0 0	0 0	8 5	0 0	0 0	0 0	0	0	0 0
Total provincial	103	61	109	103	61	109	0	0	0	0	0	0
1 Figueres (M) 2 <b>Girona</b> (M) 3 La Bisbal d'Empordà	0 6 0	0 4 0	8 0 4	0 6 0	0 4 0	8 0 4	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
4 Ripoll 5 Santa Coloma de Farners	0 0	0 0	1 4	0 0	0 0	1 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
6 Olot 7 Blanes	0 0	0 0	2 6	0 0	0 0	2 6	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0

	IMERO Y SEDE DEL ARTIDO JUDICIAL		ados pre la Ley 3		Juzgad	los cons	stituidos		dos pen e consti	dientes tuir	constit har	Juzgac tuidos n entra cionan	y que no do en
		1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.
8	Sant Feliu de Guíxols Puigcerdà	0	0	4 1	0	0	3 1	0	0	1	0	0	0
	tal provincial	6	4	30	6	4	29	0	0	1	0	0	0
1 2 3 4 5 6	Tremp Balaguer Cervera <b>Lleida</b> (M) La Seu d'Urgell Vielha e Mijaran Solsona	0 0 0 8 0 0	0 0 0 4 0 0	1 3 2 0 2 1	0 0 0 8 0 0	0 0 0 4 0 0	1 3 2 0 2 1	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0
То	tal provincial	8	4	10	8	4	10	0	0	0	0	0	0
1 2 3 4 5 6	El Vendrell(M) Reus (M) Amposta Valls Gandesa Tarragona (M)	0 6 0 0 0 8	0 4 0 0 0 6	8 0 4 3 1 0	0 6 0 0 0 8	0 4 0 0 0 0	8 0 4 3 1 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0
7 8	Tortosa Falset	0 0	0 0	5 1	0 0	0 0	5 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0	0 0
То	tal provincial	14	10	22	14	10	22	0	0	0	0	0	0
To Ca	tal taluña	131	79	171	131	79	170	0	0	1	0	0	0

<sup>&</sup>lt;sup>119</sup> En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 814/2001, de 13 de julio (BOE de 14-7-2001), el Juzgado de lo Penal nº 4 de Tarragona, que estaba constituido y en funcionamiento, se transformó en Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 11 de la misma localidad, con efectos a partir del día 1 de diciembre de 2001. Posteriormente a dicha transformación se llevó a cabo la separación de jurisdicciones.

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL		ados pre la Ley 3		Juzgad	dos cons	stituidos		dos pen e consti		constit har	Juzgad uidos entra cionam	y que no do en
	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.
COMUNIDAD VALENCIANA												
1 Dénia (M) 2 Alcoy/Alcoi 3 <b>Alicante/Alacant</b> (M) 120	6 0 13	3 0 9	0 4 0	5 0 12	3 0 9	0 4 0	1 0 1	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
4 Orihuela (M) 5 Villajoyosa/Vila Joiosa, La	6 0	3 0	0 4	6 0	3 0	0 3	0 0	0 0	0 1	0 0	0	0 0
6 Elda 7 Villena 8 Elche/Elx (M) 9 Benidorm (M) 10 San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	0 0 7 5 0	0 0 5 4 0	4 3 0 0 4	0 0 6 4 0	0 0 5 4 0	4 3 0 0 4	0 0 1 1 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
11 Novelda 12 Ibi 13 Torrevieja <sup>121</sup> (M)	0 0 4	0 0 5	4 2 0	0 0 3	0 0 5	3 2 0	0 0 1	0 0 0	1 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
Total provincial	41	29	25	36	29	23	5	0	2	0	0	0
1 Castellón de la Plana/Castelló de la Plana (M)	9	6	0	9	6	0	0	0	0	0	0	0
2 Segorbe 3 Vinaròs 4 Nules 5 Villarreal/Vila- real (M)	0 0 0 0	0 0 0	1 5 5 5	0 0 0 0	0 0 0 0	1 5 4 5	0 0 0 0	0 0 0	0 0 1 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
Total provincial	9	6	16	9	6	15	0	0	1	0	0	0
1 Llíria (M) 2 Gandía (M) 3 Ontinyent 4 Torrent (M) 5 Sueca (M) 6 Valencia (M)	0 6 0 6 0 28	0 3 0 3 0 21	7 0 4 0 6	0 5 0 6 0 28	0 3 0 3 0 21	6 0 4 0 6	0 1 0 0 0	0 0 0 0 0	1 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0

<sup>120</sup> El Juzgado nº 9 de Alicante procede de la transformación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de la misma localidad (R.D. 1230/03 de 26/09/03, BOE 232 de 27/09/03)

121 Partido judicial creado por Ley 26/1998, de 13 de julio (BOE de 14-7-98). La capitalidad se fija en Torrevieja en virtud de Ley autonómica 4/1999, de 9 de abril (BOE de

<sup>14-5-99).</sup> 

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL		ados pre la Ley 3		Juzgad	los cons	stituidos		dos pen e consti	dientes tuir	constit har	luzgad uidos entra cionam	y que no do en
	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.
7 Sagunto/Sagunt 8 Alzira (M) 9 Carlet 10 Xàtiva 11 Requena 12 Catarroja 13 Moncada 14 Paterna (M) 15 Quart de Poblet 16 Mislata 17 Massamagrell	0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	5 7 5 4 4 5 4 7 4 4	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	5 7 4 4 5 4 7 3 4 3	0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	0 0 1 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0
17 Massamagrell 18 Picasssent <sup>122</sup> Total provincial	0 40	0 27	3 <b>73</b>	0 39	0 27	3 <b>69</b>	0 0 1	0 0	0 4	0 0	0 0	0 <b>0</b>
Total Com. Valenciana	90	62	114	84	62	107	6	0	7	0	0	0

 $<sup>^{\</sup>rm 122}$  Partido Judicial creado por Ley 3/92, de 20 de Marzo (BOE de 21-Marzo-1992).

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL		ados pre la Ley 3		Juzgados constituidos			Juzgados pendientes de constituir			Juzgados constituidos y que no han entrado en funcionamiento			
	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	
EXTREMADURA													
1 Villanueva de la Serena	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	
2 Almendralejo 3 Llerena 4 Mérida (M) 5 <b>Badajoz</b> (M)	0 0 0 7	0 0 0 4	3 1 4 0	0 0 0 7	0 0 0 4	3 1 4 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	
6 Olivenza 7 Zafra 8 Jerez de los Caballeros	0 0 0	0 0	1 2 1	0 0 0	0 0 0	1 2 1	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	
9 Herrera del Duque	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
10 Castuera 11 Don Benito 12 Fregenal de la Sierra	0 0 0	0 0 0	2 3 1	0 0 0	0 0 0	2 3 1	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	
13 Montijo 14 Villafranca de los Barros	0	0 0	2 1	0	0	2 1	0	0	0	0	0	0 0	
Total provincial	7	4	24	7	4	24	0	0	0	0	0	0	
<ol> <li>Cáceres (M)</li> <li>Coria</li> <li>Navalmoral de la Mata</li> </ol>	0 0 0	0 0 0	7 2 2	0 0 0	0 0 0	7 2 2	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	
4 Plasencia (M) 5 Trujillo 6 Valencia de Alcántara	0 0 0	0 0 0	4 2 1	0 0 0	0 0 0	4 2 1	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	
7 Logrosán	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
Total provincial	0	0	19	0	0	19	0	0	0	0	0	0	
Total Extremadura	7	4	43	7	4	43	0	0	0	0	0	0	

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL	en l	ados pre a Ley 3	8/88		los cons		de	e consti		constit har fun	entra	y que no do en niento
	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.
<u>GALICIA</u>												
1 Betanzos 2 Santiago de Compostela (M)	0 6	0	4 0	0 6	0 3	4 0	0	0	0 0	0	0	0
3 Ferrol (M) 4 <b>A Coruña</b> (M) 5 Noia 6 Carballo 7 Corcubión 8 Arzúa 9 Ortigueira 10 Ribeira 11 Negreira 12 Muros 13 Padrón 14 Ordes	5 13 0 0 0 0 0 0 0	3 8 0 0 0 0 0 0	0 0 2 3 2 1 1 3 1 2 2	5 13 0 0 0 0 0 0 0	3 8 0 0 0 0 0 0 0	0 0 2 3 2 1 1 3 1 2 2	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0
Total provincial	24	14	22	24	14	22	0	0	0	0	0	0
<ol> <li>Mondoñedo</li> <li>Chantada</li> <li><b>Lugo</b> (M)</li> <li>Vilalba</li> <li>Monforte de Lemos</li> </ol>	0 0 5 0	0 0 3 0	2 1 0 2 2	0 0 5 0	0 0 3 0	2 1 0 2 2	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
6 Viveiro 7 Sarria 8 A Fonsagrada 9 Becerreá	0 0 0	0 0 0	2 1 1 1	0 0 0 0	0 0 0 0	2 1 1 1	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0
Total provincial	5	3	12	5	3	12	0	0	0	0	0	0
<ul> <li>1 Ourense (M)</li> <li>2 Ribadavia</li> <li>3 Xinzo de Limia</li> <li>4 A Pobra de Trives</li> </ul>	6 0 0	3 0 0	0 1 1 1	6 0 0	3 0 0 0	0 1 1	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0
5 Verín 6 O Barco de Valdeorras	0 0	0 0	2 2	0 0	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
7 O Carballiño 8 Bande 9 Celanova	0 0 0	0 0 0	2 1 1	0 0 0	0 0 0	2 1 1	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
Total provincial	6	3	11	6	3	11	0	0	0	0	0	0

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL		ados pre la Ley 3		Juzgad	los cons	stituidos		dos pen e consti		constit har	Juzgad uidos entra cionam	y que no do en
	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.
1 Ponteareas 2 Vilagarcía de Arousa	0 0	0 0	3 3	0 0	0 0	3 3	0	0 0	0 0	0 0	0 0	0
3 Vigo (M) 4 <b>Pontevedra</b> (M)	14 5	8 3	0 0	14 5	8 3	0 0	0	0 0	0 0	0 0	0 0	0
5 A Estrada 6 Tui 7 Cangas 8 Lalín 9 Cambados 10 Redondela 11 O Porriño 12 Caldas de Reis 13 Marín	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	2 3 3 2 4 2 3 2 2	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	2 3 3 2 4 2 3 2 2	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0
Total provincial	19	11	29	19	11	29	0	0	0	0	0	0
Total Galicia	54	31	74	54	31	74	0	0	0	0	0	0

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL		ados pre la Ley 3		Juzgad	los cons	stituidos		dos pen e consti	dientes tuir	constit har	Juzgad uidos entra cionam	y que no do en
	1 <sup>a</sup> l.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.
MADRID												
1 Torrelaguna 2 Torrejón de Ardoz (M)	0 5	0 4	2 0	0 5	0 4	2 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
3 Navalcarnero 4 Alcalá de Henares (M)	0 6	0 6	6 0	0 6	0 6	6 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
5 Alcobendas (M) 6 Móstoles (M) 7 San Lorenzo	5 7 0	4 6 0	0 0 4	5 7 0	4 6 0	0 0 4	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
de El Escorial 8 Aranjuez 9 Leganés (M) 10 Getafe (M) 11 <b>Madrid</b> (M) 12 Majadahonda	0 0 0 101 0	0 0 0 54 0	4 8 8 0 8	0 0 0 101 0	0 0 0 54 0	4 8 8 0 8	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
(M) 13 Coslada (M) 14 Arganda del Rey (M)	0 0	0 0	6 7	0 0	0 0	6 7	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
15 Collado Villalba (M)	0	0	8	0	0	8	0	0	0	0	0	0
16 Parla (M) 17 Alcorcón (M) 18 Fuenlabrada (M)	0 0 6	0 0 6	7 7 0	0 0 6	0 0 6	7 7 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
19 Colmenar Viejo (M)	0	0	6	0	0	6	0	0	0	0	0	0
20 Valdemoro (M)	0	0	7	0	0	7	0	0	0	0	0	0
21 Pozuelo de Alarcón <sup>124</sup>	0	0	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Total provincial	130	80	92	130	80	92	0	0	0	0	0	0
Total												
Madrid	130	80	92	130	80	92	0	0	0	0	0	0

Partido Judicial creado por Ley 3/92, de 20 de Marzo (BOE de 21-Marzo-1992).
 Partido judicial creado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre (BOE de 26-12-2003).

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL	en l	ados pre a Ley 3	8/88	,	los cons		de	dos pen e consti	tuir	constit har fun	entra	y que no do en niento
	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.
MURCIA												
1 Caravaca de la Cruz	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0
2 Cartagena (M) 3 Cieza	6 0	5 0	0 4	6 0	5 0	0 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0	0 0
4 Lorca (M) 5 Mula	0 0	0 0	7 2	0 0	0 0	7 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0	0 0
6 <b>Murcia</b> (M) 7 Yecla	14 0	9	0 2	14 0	9	0 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
8 Molina de Segura (M)	0	0	6	0	0	6	0	0	0	0	0	0
9 Totana  ´ 10 Jumilla	0 0	0 0	4 2	0 0	0	4 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0	0 0
11 San Javier	0	0	7	0	0	7	0	0	0	0	0	0
Total provincial	20	14	37	20	14	37	0	0	0	0	0	0
Total Murcia	20	14	37	20	14	37	0	0	0	0	0	0

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL		ados pre a Ley 3	8/88	Juzgados constituidos			Juzgados pendientes de constituir			constit har	los y que no do en niento	
	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.
NAVARRA												
1 Estella/Lizarra 2 Aoiz/Agoitz 3 Tudela 4 Pamplona/Iruña (M) 5 Tafalla	0 0 0 8	0 0 0 5	2 2 5 0	0 0 0 8	0 0 0 5	2 2 5 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
Total provincial	8	5	11	8	5	11	0	0	0	0	0	0
Total Navarra	8	5	11	8	5	11	0	0	0	0	0	0

	IMERO Y SEDE DEL ARTIDO JUDICIAL		ados pre a Ley 3		Juzgad	los cons	tituidos		dos pen e consti		constit har	Juzgac uidos entra cionan	y que no do en
		1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.
<u>PA</u>	ÚS VASCO												
1 2	Amurrio <b>Vitoria-Gasteiz</b> (M) <sup>125</sup>	0 8	0 4	2	0 8	0 4	2	0	0	0 0	0	0	0
То	tal provincial	8	4	2	8	4	2	0	0	0	0	0	0
1 2 3 4 5	Tolosa Azpeitia Bergara Eibar <b>Donostia-San</b> <b>Sebastián</b> (M) Irún	0 0 0 0 8	0 0 0 0 6 0	4 2 4 3 0	0 0 0 0 8	0 0 0 0 5	4 2 4 2 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 1	0 0 0 1 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0
То	tal provincial	8	6	18	8	5	17	0	1	1	0	0	0
1 2 3 4 5 6	Durango Barakaldo (M) Gernika-Lumo <b>Bilbao</b> (M) Balmaseda Getxo (M)	0 6 0 15 0	0 5 0 11 0	4 0 4 0 2 6	0 6 0 14 0	0 4 0 10 0	4 0 4 0 2 6	0 0 0 1 0	0 1 0 1 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0
То	tal provincial	21	16	16	20	14	16	1	2	0	0	0	0
To Pa	tal ís Vasco	37	26	36	36	23	35	1	3	1	0	0	0

<sup>&</sup>lt;sup>125</sup> El Juzgado de Primera Instancia nº 6 procede de la transformación del antiguo Juzgado de lo Penal nº 3 de Vitoria, operada en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2012/1997, de 26 de diciembre (BOE 27 de diciembre).

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL	Juzgados previstos en la Ley 38/88		Juzgad	Juzgados constituidos			Juzgados pendientes de constituir			Juzgados constituidos y que no han entrado en funcionamiento		
	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> l.l.	1 <sup>a</sup> I.	ltr.	1 <sup>a</sup> I.I.
LA RIOJA												
1 Haro 2 Calahorra 3 <b>Logroño</b> (M)	0 0 7	0 0 3	2 3 0	0 0 7	0 0 3	2 3 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
Total provincial	7	3	5	7	3	5	0	0	0	0	0	0
Total La Rioja	7	3	5	7	3	5	0	0	0	0	0	0
Total de Juzgados en el territorio nacional	811	503	1061	804	499	1046	7	4	15	0	0	0
		2375			2349			26			00	

NÚMERO TOTAL DE PARTIDOS JUDICIALES EXISTENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL	431
NÚMERO TOTAL DE PARTIDOS JUDICIALES PREVISTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	433

<sup>126</sup> El Juzgado de Instrucción número tres, además de sus normales atribuciones en el orden jurisdiccional penal, tiene asignadas las de Vigilancia Penitencia.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

## B) RESUMEN

PROVINCIA	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
ANDALUCÍA				
	0.4	0.4	2	
Almería	34	34	0	0
Cádiz	67	67	0	0
Córdoba	39	39	0	0
Granada	46	46	0	0
Huelva	26	26	0	0
Jaén	32	32	0	0
Málaga	92	92	0	0
Sevilla	89	88	1	0
Total Andalucía	425	424	1	0
1.5.660				
ARAGÓN			_	_
Huesca	14	14	0	0
Teruel	6	6	0	0
Zaragoza	42	42	0	0
Total Aragón	62	62	0	0
ASTURIAS				
Asturias	63	63	0	0
Total Asturias	<b>63</b>	<b>63</b>	0	0
Total Astarias	03	03	Ů	ľ
BALEARES				
Illes Balears	67	65	2	0
Total Baleares	67	65	2	0
CANARIAS				
Las Palmas	64	60	4	0
Santa Cruz de Tenerife	57	57	0	0
Total Canarias	121	117	4	0
CANTABRIA				
Cantabria	33	33	0	0
Total Cantabria	33	33	0	0

PROVINCIA	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
CASTILLA Y LEÓN				
Ávila	8	8	0	0
Burgos	20	20	0	0
León	30	30	0	0
Palencia	10	10	0	0
Salamanca	19	19	0	0
Segovia	9	9	0	0
Soria	6	6	0	0
Valladolid	24	24	0	0
Zamora	11	11	0	0
Total Castilla y León	137	137	0	0
CASTILLA - LA MANCHA				
Albacete	20	20	0	0
Ciudad Real	25	25	0	0
Cuenca	10	10	0	0
Guadalajara	13	13	0	0
Toledo	28	28	0	0
Total Castilla-La Mancha	96	96	0	0
_				
CATALUÑA				
Barcelona	273	273	0	0
Girona	40	39	1	0
Lleida	22	22	0	0
Tarragona	46	46	0	0
Total Cataluña	381	380	1	0
COMUNIDAD VALENCIANA				
Alicante	95	88	7	0
Castellón	31	30	1	0
Valencia	140	136	5	0
Total Comunidad Valenciana	266	253	13	0
EXTREMADURA				
Badajoz	35	35	0	0
Cáceres	19	19	0	0
Total Extremadura	<b>54</b>	<b>54</b>	0	0
i otai Extremadura	34	34	l v	1

PROVINCIA	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
GALICIA				
A Coruña	60	60	0	0
Lugo	20	20	0	0
Ourense	20	20	0	0
Pontevedra	59	59	0	0
Total Galicia	159	159	0	0
MADRID				
Madrid	302	302	0	0
Total Madrid	302	302	0	0
MURCIA				
Murcia	71	71	0	0
Total Murcia	71	71	0	0
NAVARRA				
Navarra	24	24	0	0
Total Navarra	24	24	0	0
PAÍS VASCO				
Araba/Álava	14	14	0	0
Gipuzkoa	32	30	2	0
Bizkaia	53	50	3	0
Total País Vasco	99	94	5	0
LA RIOJA				
La Rioja	15	15	0	0
Total La Rioja	15	15	0	0
TOTAL NACIONAL	2.375	2.349	26	0

# C) JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN

La	Ley 38/88	, de 28	de dic	iembre,	de	Demarc	ación	y de	Planta	Judicial,	prevé	6
órganos de	esta clase,	todos lo	s cuale	s están	con	stituidos	en la	actual	idad, p	or lo que	la plan	ıta
se encuentr	a completa.	•										

Madrid ...... 6 Juzgados

### D) JUZGADOS DECANOS EXCLUSIVOS

LOCALIDAD	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
Málaga	1	1	0	0
Sevilla	1	1	0	0
Zaragoza	1	1	0	0
Palma	1	1	0	0
Barcelona	1	1	0	0
Valencia	1	1	0	0
Madrid	1	1	0	0
Bilbao	1	1	0	0
TOTALES	8	8	0	0

# E) RELACIÓN DE JUZGADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL Y REGISTROS CIVILES EXCLUSIVOS

PARTIDO JUDICIAL	Juzgado de 1ª Instancia		Juzgado de 1ª Inst. e Instruc.		Registro Civil Exclusivo (número de plazas existentes)
<u>ANDALUCÍA</u>	,				
Almería Berja Huércal-Overa Vera Roquetas de Mar Vélez-Rubio El Ejido Purchena	núm.	3	núm. núm. núm. núm. núm. núm.	1 2 2 1 1 1	
Chiclana de la Frontera Arcos de la Frontera Algeciras <b>Cádiz</b> San Roque Sanlúcar de Barrameda	núm. núm.	3 5	núm. núm. núm. núm.	2 2 1 3	
Jerez de la Frontera La Línea de la Concepción San Fernando El Puerto de Santa María Rota Ceuta Puerto Real Barbate Ubrique	núm.	4	núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm.	1 3 3 1 3 1 1	
Montoro Aguilar de la Frontera Pozoblanco Baena Posadas Peñarroya-Pueblonuevo Lucena <b>Córdoba</b>	núm.	5	núm. núm. núm. núm. núm. núm.	1 1 2 1 2 2 2	
Priego de Córdoba Cabra Montilla Puente-Genil	mum.	3	núm. núm. núm. núm.	1 2 2 1	

PARTIDO JUDICIAL	Juzgad 1ª Insta		Juzgado 1ª Inst. e Ir		Registro Civil Exclusivo (número de plazas existentes)
Loja Guadix Granada Motril Órgiva Baza Santa Fe Huéscar Almuñécar	núm.	5	núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm.	2 2 3 2 2 1 1	(Harriero de plazas existentes)
Aracena Huelva La Palma del Condado Valverde del Camino Ayamonte Moguer	núm.	5	núm. núm. núm. núm. núm.	2 2 2 2 2	
Jaén Alcalá la Real La Carolina Andújar Baeza Linares Villacarrillo Cazorla Martos Úbeda	núm.	5	núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm.	2 2 2 1 2 2 2 2 2	
Antequera Vélez-Málaga Málaga Ronda Fuengirola Marbella Estepona Melilla Torrox Coín Archidona Torremolinos	núm. núm. núm.	3 4	núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm.	2 3 2 2 3 1 1	1
Osuna Cazalla de la Sierra Sanlúcar la Mayor Carmona Lora del Río Sevilla Morón de la Frontera			núm. núm. núm. núm. núm.	2 1 1 2 2	1 nám 10

PARTIDO JUDICIAL	Juzgad 1ª Insta		Juzgado 1ª Inst. e Ir		Registro Civil Exclusivo (número de plazas existentes)
Lebrija Utrera Écija Alcalá de Guadaira Dos Hermanas Marchena Coria del Río Estepa			núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm.	1 3 2 1 2 2 2 1	
ARAGÓN Barbastro Boltaña Fraga Huesca Jaca Monzón Alcañiz			núm. núm. núm. núm. núm. núm.	1 1 1 3 2 1	
Calamocha Teruel  Calatayud Tarazona Zaragoza Caspe Ejea de los Caballeros Daroca			núm. núm. núm. núm. núm. núm.	1 2 2 1 1 2	1
ASTURIAS Cangas del Narcea Lena Cangas de Onís Avilés Grado Siero Castropol Gijón Laviana Oviedo Llanes Mieres Langreo Tineo Valdés (Luarca) Pravia Villaviciosa Piloña (Infiesto)	núm. núm.	5 5	núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm.	1 1 2 1 4 2 2 1 2 1 1 1 1 1	

PARTIDO JUDICIAL	Juzgado de 1ª Instancia		Juzgado de 1ª Inst. e Instruc.		Registro Civil Exclusivo (número de plazas existentes)
Mahón Inca Palma Manacor Eivissa Ciutadella de Menorca	núm. núm. núm.	2 2 1	núm. núm.	2	2
CANARIAS  Arrecife Las Palmas de Gran Canaria Puerto del Rosario Santa María de Guía de Gran Canaria Telde San Bartolomé de Tirajana Arucas	núm. núm. núm.	3 3 5	núm. núm. núm.	2 2 1	1
Granadilla de Abona San Sebastián de la Gomera Santa Cruz de Tenerife Santa Cruz de la Palma Icod de los Vinos Valverde San Cristóbal de la Laguna La Orotava Los Llanos de Aridane Puerto de la Cruz Güímar Arona	núm. núm.	2	núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm.	3 1 2 2 1 3 2 1	1
CANTABRIA  Torrelavega Laredo Santander San Vicente de la Barquera Reinosa Santoña Medio Cudeyo Castro-Urdiales	núm.	6	núm. núm. núm. núm. núm. núm.	3 2 1 1 1 1	

PARTIDO JUDICIAL	Juzgad 1ª Insta		Juzgado 1ª Inst. e In		Registro Civil Exclusivo (número de plazas existentes)
CASTILLA Y LEÓN  Arévalo Arenas de San Pedro Avila Piedrahíta			núm. núm. núm. núm.	1 1 3 1	
Burgos Aranda de Duero Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja Miranda de Ebro Lerma Briviesca Salas de los Infantes			núm. núm. núm. núm. núm. núm.	5 2 1 2 1 1	
Sahagún <b>León</b> La Bañeza Ponferrada Astorga Cistierna Villablino	núm.	5	núm. núm. núm. núm. núm. núm.	1 2 3 2 1 1	
Palencia Carrión de los Condes Cervera de Pisuerga			núm. núm. núm.	4 1 2	
Salamanca Ciudad Rodrigo Vitigudino Béjar Peñaranda de Bracamonte	núm.	5	núm. núm. núm. núm.	2 1 2 1	
Segovia Cuéllar Sepúlveda Santa María la Real de Nieva			núm. núm. núm. núm.	3 1 1	
Almazán Burgo de Osma-Ciudad de Osma <b>Soria</b>			núm. núm. núm.	1 1 2	nác ni

PARTIDO JUDICIAL	Juzgad 1ª Insta		Juzgado 1ª Inst. e Ir		Registro Civil Exclusivo (número de plazas existentes)
Valladolid Medina del Campo Medina de Rioseco			núm. núm.	2 1	1
Toro <b>Zamora</b> Benavente Puebla de Sanabria Villalpando			núm. núm. núm. núm. núm.	1 3 2 1 1	
CASTILLA-LA MANCHA					
Albacete Alcaraz Almansa Hellín La Roda Villarrobledo Casas Ibáñez	núm.	4	núm. núm. núm. núm. núm. núm.	1 2 2 1 1	
Alcázar de San Juan  Ciudad Real  Daimiel  Manzanares  Valdepeñas  Villanueva de los Infantes  Puertollano  Tomelloso  Almagro  Almadén			núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm.	2 3 1 2 2 1 3 1 1	
Cuenca Tarancón Motilla del Palancar San Clemente			núm. núm. núm. núm.	3 2 2 2	
<b>Guadalajara</b> Molina de Aragón Sigüenza	núm.	2	núm. núm.	1 1	
Ocaña Orgaz Illescas Talavera de la Reina Toledo Torrijos Quintanar de la Orden			núm. núm. núm. núm. núm. núm.	2 2 1 3 3 2 2	

PARTIDO JUDICIAL	Juzgado de 1ª Instancia 1		Juzgado 1ª Inst. e Ir		Registro Civil Exclusivo (número de plazas existentes)
CATALUÑA					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Martorell			núm.	1	
Manresa			núm.	4	
Granollers	núm.	5	Hulli.	7	
Mataró	núm.	5 4			
Vic	Hulli.	4	núm	2	
			núm.	3	
Arenys de Mar			núm.	3	
Igualada			núm.	3	
Berga			núm.	2 2	
Vilafranca del Penedés		4	núm.	2	
Badalona	núm.	4			2
Barcelona			,		3
Sant Boi de Llobregat	,		núm.	4	
Sabadell	núm.	4	,		
Vilanova i la Geltrú	.,	_	núm.	3	
Terrassa	núm.	5			
Sant Feliu de Llobregat		_	núm.	4	
L'Hospitalet de Llobregat	núm.	2	_	_	
Santa Coloma de Gramenet			núm.	3	
Cerdanyola del Vallès			núm.	1	
Cornellà de Llobregat			núm.	1	
Gavà			núm.	1	
Mollet del Vallès			núm.	1	
Esplugues de Llobregat			núm.	1	
Rubí			núm.	1	
El Prat de Llobregat			núm.	1	
Figueres			núm.	3	
Girona	núm.	4	1		
La Bisbal d'Empordà	mann.		núm.	3	
			núm.	1	
Ripoll					
Santa Coloma de Farners			núm.	3	
Olot			núm.	2	
Blanes			núm.	1	
Sant Feliu de Guíxols			núm.	1	
Puigcerdà			núm.	1	
Tremp			núm.	1	
Balaguer			núm.	2	
Cervera			núm.	2	
Lleida	núm.	4		_	
	nunn.	7	núm.	4	
La Seu d' Urgell				1	
Vielha e Mijaran			núm.	1	
Solsona			núm.	1	
El Vendrell			núm.	3	
Reus	núm.	4			
Amposta			núm.	1	
Valls			núm.	2	
				1	
Gandesa			núm.	'	
Tarragona			<b>l</b> ,		1
Tortosa			núm.	3	
Falset			núm.	1	
II	l		I	I	

PARTIDO JUDICIAL	Juzgad 1ª Insta		Juzgado 1ª Inst. e In		Registro Civil Exclusivo (número de plazas existentes)
COMUNIDAD VALENCIANA					
Dénia Alcoy/Alcoi <b>Alicante/Alacant</b>	núm.	2	núm.	3	2
Orihuela Villajoyosa/Vila Joiosa, La Elda	núm.	3	núm. núm.	2 3 2	2
Villena Elche/Elx Benidorm Sant Vicent del Raspeig/San	núm. núm.	3 2	núm. núm.	2	
Vicente del Raspeig Novelda Ibi			núm. núm.	1 1 1	
Torrevieja	núm.	1			
Castellón de la Plana/Castelló de la Plana Segorbe Vinaròs Nules Villarreal/Vila-real	núm.	5	núm. núm. núm. núm.	1 2 1 1	
Llíria Gandía Ontinyent Torrent Sueca Valencia Sagunto/Sagunt Alzira Carlet Xàtiva Requena Catarroja Moncada Paterna Quart de Poblet Mislata Massamagrell Picassent	núm. núm.	3	núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm.	3 2 2 3 1 3 2 1 1 1 1 1	3

PARTIDO JUDICIAL	Juzgad 1ª Insta		Juzgado 1ª Inst. e Ir		Registro Civil Exclusivo (número de plazas existentes)
<u>EXTREMADURA</u>					,
Villanueva de la Serena Almendralejo Llerena Mérida <b>Badajoz</b>	núm.	5	núm. núm. núm. núm.	2 2 1 3	
Olivenza Zafra Jerez de los Caballeros Herrera del Duque Castuera Don Benito Fregenal de la Sierra Montijo Villafranca de los Barros			núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm.	1 2 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1	
Cáceres Coria Navalmoral de la Mata Plasencia Trujillo Valencia de Alcántara Logrosán			núm. núm. núm. núm. núm. núm.	4 2 2 3 2 1	
GALICIA  Betanzos Santiago	núm.	3	núm.	2	
Ferrol A Coruña Noia Carballo Corcubión Arzúa Ortigueira Ribeira Negreira Muros Padrón Ordes	núm.	4	núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm.	2 2 2 1 1 1 1 1 1	1
Mondoñedo Chantada Lugo Villalba Monforte de Lemos Vivero Sarria Fonsagrada Becerreá	núm.	3	núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm.	2 1 2 2 1 1 1	

PARTIDO JUDICIAL	Juzgado de 1ª Instancia		Juzgado de 1ª Inst. e Instruc.		Registro Civil Exclusivo (número de plazas existentes)
Ourense Ribadavia Xinzo de Limia Puebla de Trives Verín El Barco de Valdeorras Carballiño Bande Celanova	núm.	2	núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm.	1 1 1 2 1 1 1	
Ponteareas Vilagarcía de Arousa Vigo Pontevedra A Estrada Tui Cangas de Morrazo Lalín Cambados Redondela Porriño Caldas de Reis Marín	núm.	4	núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm.	2 2 1 2 1 2 2 1 1 1	1
MADRID  Torrelaguna Torrejón de Ardoz Navalcarnero Alcalá de Henares Alcobendas Móstoles San Lorenzo de El Escorial Aranjuez Leganés Getafe Madrid	núm. núm. núm. núm.	1 4 2 5	núm. núm. núm. núm. núm. núm.	1 2 1 3 5 5	5
Majadahonda Coslada Arganda del Rey Collado Villalba Parla Alcorcón Fuenlabrada Colmenar Viejo Valdemoro Pozuelo de Alarcón	núm.	1	núm. núm. núm. núm. núm. núm. núm.	1 1 1 1 1 1 2 1	pág nº

PARTIDO JUDICIAL	Juzgad 1ª Insta		Juzgado 1ª Inst. e In		Registro Civil Exclusivo (número de plazas existentes)
MURCIA Caravaca de la Cruz Cartagena Cieza Lorca Mula	núm.	2	núm. núm. núm. núm.	2 2 3 1	
Murcia Yecla Molina de Segura Totana Jumilla San Javier			núm. núm. núm. núm. núm.	1 1 1 1	1
<u>NAVARRA</u>					
Estella/Lizarra Aoiz/Agoitz Tudela <b>Pamplona/Iruña</b> Tafalla	núm.	4	núm. núm. núm. núm.	2 1 3	
PAÍS VASCO					
Amurrio Vitoria-Gasteiz	núm.	3	núm.	2	
Tolosa Azpeitia Bergara Eibar <b>Donostia-San Sebastián</b>	núm.	4	núm. núm. núm. núm.	3 2 3 1	
Irún	1101111	•	núm.	1	
Durango Barakaldo	núm.	2	núm.	2	
Gernika-Lumo Bilbao Balmaseda Getxo			núm. núm. núm.	2 1 1	1
LA RIOJA					
Haro Calahorra <b>Logroño</b>	núm.	4	núm. núm.	1 2	
REGISTRO CIVIL CENTRAL Madrid (Registro Civil Central)					2

ANEXO VI

F) REGISTROS CIVILES EXCLUSIVOS

LOCALIDAD	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
Málaga	1	1	0	0
Sevilla	1	1	0	0
Zaragoza	1	1	0	0
Palma	2	2	0	0
Las Palmas de Gran Canaria	1	1	0	0
Santa cruz de Tenerife 127	1	1	0	0
Valladolid	1	1	0	0
Barcelona	3	3	0	0
Tarragona	1	1	0	0
Alicante	2	2	0	0
Valencia	3	3	0	0
La Coruña	1	1	0	0
Vigo	1	1	0	0
Madrid	5	5	0	0
Madrid (Registro Central)	2	2	0	0
Murcia	1	1	0	0
Bilbao	1	1	0	0
TOTALES	28	28	0	0

 $<sup>^{\</sup>rm 127}$  Procede de la transformación del Juzgado de 1ª Instancia nº 10.

ANEXO VI
RESUMEN TOTAL

G)

CATEGORÍA DE ÓRGANOS	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción, de Primera Instancia e Instrucción y Centrales de Instrucción  Jg. 1ª Instancia Jg. Instrucción Jg. 1ª Inst. e Instrucción Jg. Centrales de Instrucción	2375 811 503 1061 6	2355 804 499 1046 6	26 7 4 15 0	O O O O
Registros Civiles Exclusivos	28	28	0	0
Juzgados Decanos Exclusivos	8	8	0	0
TOTALES	2.411	2.391	26	0

#### ANEXO VII JUZGADOS DE LO PENAL<sup>128</sup>

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
<u>ANDALUCÍA</u>				
ALMERÍA * <b>Almería</b>	5	5	0	0
CÁDIZ * Algeciras (Algeciras, San Roque y La Línea de la Concepción)	4	4	0	0
* <b>Cádiz</b> <sup>129</sup> (Chiclana de la Frontera, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, San Fernando, El Puerto de Sta. Ma-ría, Rota, Puerto Real y Barbate)	5	5	0	0
* <b>Jerez de la Frontera</b> (Arcos de la Frontera, Jerez de la Frontera y Ubrique)	3	3	0	0
* Ceuta (Ceuta)	2	2	0	0
CÓRDOBA * <b>Córdoba</b>	5	5	0	0
GRANADA * <b>Granada</b> (Loja, Guadix, Granada, Órgiva, Baza, Santa Fe y Huéscar)	6	6	0	0
* <b>Mo</b> tril <sup>130</sup> (Motril y Almuñécar)	2	2	0	0
HUELVA * <b>Huelva</b>	4	4	0	0
JAÉN * <b>Jaén</b>	4	4	0	0
MÁLAGA  * <b>Málaga</b> (Antequera, Vélez-Málaga,  Málaga, Ronda, Fuengirola,  Marbella, Estepona, Torrox, Coín,  Archidona y Torremolinos)	14	14	0	0
* Melilla (Melilla)	2	2	0	0

<sup>128</sup> Se recogen las nuevas circunscripciones de ámbito territorial inferior a la provincia establecidas por la Ley 37/1999, de 28 de octubre (BOE de 29-10-99). En su consecuencia, cuando existe más de una demarcación de Juzgados de lo Penal dentro de la misma provincia, se indica entre paréntesis los partidos judiciales que se

integran en cada una de ellas

129 El Juzgado de lo Penal nº 4 procede de la transformación del antiguo Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Andalucía, con sede en Cádiz, operada en virtud de lo dispuesto en el R.D. 996/2002, de 27 de septiembre (BOE de 28 de septiembre), que tuvo efectividad el día 16 de diciembre de 2002.

130 Sede fijada en Motril por Ley 12/2001, de 11 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOE de 11-1-2002).

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
SEVILLA * Sevilla	15	15	0	0
Total Andalucía	71	71	0	0
<u>ARAGÓN</u>				
ZARAGOZA * <b>Zaragoza</b>	9	9	0	0
HUESCA * Huesca	1	1	0	0
TERUEL * Teruel	1	1	0	0
Total Aragón	11	11	0	0
ASTURIAS  ASTURIAS  * Gijón  (Gijón y Villaviciosa)	3	3	0	0
* Oviedo (Cangas del Narcea, Lena, Cangas de Onís, Grado, Siero, Oviedo, Llanes, Mieres, Tineo y Piloña)	4	4	0	0
* <b>Avilés</b> (Avilés, Castropol, Valdés y Pravia)	2	2	0	0
* Langreo (Laviana y Langreo)	1	1	0	0
Total Asturias	10	10	0	0
BALEARES				
ILLES BALEARS  * Eivissa  (Eivissa)	2	2	0	0
* Palma (Inca, Palma y Manacor)	8	8	0	0
* <b>Mahón</b> <sup>131</sup> (Mahón y Ciutadella de Menorca)	1	1	0	0
Total Baleares	11	11	0	0

<sup>&</sup>lt;sup>131</sup> Sede fijada en Mahón por Ley 8/2001, de 27 de abril, del Gobierno Balear (BOE de 25-5-2001).

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
CANARIAS				
LAS PALMAS  * Las Palmas de Gran Canaria  (Las Palmas de Gran Canaria,  Santa María de Guía de Gran  Canaria, Telde, San Bartolomé de  Tirajana y Arucas)	6	6	0	0
* Arrecife <sup>132</sup> (Arrecife y Puerto del Rosario)	3	3	0	0
SANTA CRUZ DE TENERIFE  * Santa Cruz de Tenerife <sup>133</sup>	8	8	0	0
Total Canarias	17	17	0	0
CANTABRIA CANTABRIA * Santander	5	5	0	0
Total Cantabria	5	5	0	0
CASTILLA Y LEÓN				
ÁVILA * <b>Ávila</b>	1	1	0	0
BURGOS * Burgos	3	3	0	0
LEÓN  * <b>León</b> (Sahagún, León, La Bañeza, Astorga, Cistierna y Villablino)	2	2	0	0
* Ponferrada (Ponferrada)	1	1	0	0
PALENCIA * Palencia	1	1	0	0
SALAMANCA * Salamanca	2	2	0	0
SEGOVIA * <b>Segovia</b>	1	1	0	0
SORIA * Soria	1	1	0	0

<sup>132</sup> Por Acuerdo del Pleno del CGPJ de 27 de octubre de 2005 (BOE de 15-11-2005) el Juzgado de lo Penal nº 2 de Arrecife se constituirá en la ciudad de Puerto del Rosario para despachar asuntos correspondientes a la Isla de Fuerteventura.

133 Por Acuerdo del Pleno del CGPJ de 25 de abril de 2007 (BOE de 25-2-2007) el Juzgado de lo Penal nº 7 de Santa Cruz de Tenerife se constituirá en Santa

Cruz de la Palma.

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
VALLADOLID * Valladolid	4	4	0	0
ZAMORA * <b>Zamora</b>	1	1	0	0
Total Castilla y León	17	17	0	0
CASTILLA - LA MANCHA				
ALBACETE * Albacete	3	3	0	0
CIUDAD REAL * Ciudad Real	3	3	0	0
CUENCA * Cuenca	2	2	0	0
GUADALAJARA * <b>Guadalajara</b>	1	1	0	0
TOLEDO * <b>Toledo</b> 134	3	3	0	0
Total Castilla-La Mancha	12	12	0	0
<u>CATALUÑA</u>				
BARCELONA  * Barcelona  (Martorell, Igualada, Badalona, Barcelona, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, L'Hospitalet de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Cornellà de Llobregat, Esplugues de Llobregat y El Prat de Llobregat)				
* Manresa	28	28	0	0
(Manresa, y Berga)	3	3	0	0
* Arenys de Mar (Arenys de Mar)	2	2	0	0
* Sabadell (Sabadell y Cerdanyola del Vallès)	4	4	0	0
* <b>Terrassa</b> (Terrassa y Rubí)	3	3	0	0

<sup>&</sup>lt;sup>134</sup> Por Acuerdo del Pleno del CGPJ de 27 de octubre de 2005 (BOE de 22-11-2005), el Juzgado de lo Penal nº 3 de Toledo, se constituye en Talavera de la Reina para despachar los asuntos correspondientes a este partido Judicial

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
* Granollers (Granollers y Mollet del Vallès)	3	3	0	0
* Mataró (Mataró)	2	2	0	0
* Vic <sup>135</sup> (Vic)	1	0	1	0
* Vilanova i La Geltrú (Vilafranca del Penedés, Vilanova i La Geltrú y Gavà)	4	4	0	0
GIRONA  * Girona  (Girona, La Bisbal d'Empordà,  Ripoll, Santa Coloma de Farners,  Olot, Blanes, Sant Feliu de Guíxols  y Puigcerdà)	6	6	0	0
* Figueres (Figueres)	2	2	0	0
LLEIDA * <b>Lleida</b>	3	3	0	0
TARRAGONA * Tarragona (El Vendrell, Valls y Tarragona)	5	5	0	0
* <b>Tortosa</b> (Amposta, Gandesa y Tortosa)	1	1	0	0
* Reus (Reus y Falset)	2	2	0	0
Total Cataluña	69	68	1	0
COMUNIDAD VALENCIANA				
ALICANTE  * Alicante/Alacant  (Alcoy, Alicante, Villajoyosa, Elda, Villena, San Vicente del Raspeig, Novelda e Ibi)	8	8	0	0
* Elche/Elx (Elche)	3	3	0	0
* <b>Orihuela</b> <sup>136</sup> (Orihuela y Torrevieja)	4	3	1	0

<sup>135</sup> Creado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de 2003 (BOE de 26-12-2003). Anteriormente correspondía a la jurisdicción de Manresa.

136 El Juzgado de lo Penal nº 1 procede de la transformación del antiguo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Orihuela, operada en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 194/2000, de 11 de febrero (BOE 12 de febrero).

El Juzgado de lo Penal nº 2 se constituye desde su entrada en funcionamiento en la ciudad de Torrevieja para despachar los asuntos correspondientes a este partido judicial (Acuerdo del CGPJ de 20-9-06, BOE de 5-10-2006).

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
* Benidorm (Dénia y Benidorm)	3	3	0	0
CASTELLÓN  * Castellón de la Plana/Castelló de la Plana  (Castellón de la Plana, Segorbe, Nules y Villarreal)	4	4	0	0
* Vinaròs (Vinaròs)	1	1	0	0
VALENCIA <sup>137</sup> * Valencia (Llíria, Ontinyent, Torrent, Sueca, Valencia, Sagunto, Alzira, Carlet, Xàtiva, Requena, Catarroja, Moncada, Paterna, Quart de Poblet, Mislata, Massamagrell y Picassent)	18	18	0	0
*Gandía (Gandía)	1	1	0	0
Total Comunidad Valenciana	42	41	1	0
EXTREMADURA				
BADAJOZ  * Badajoz  (Llerena, Badajoz, Olivenza,  Zafra, Jerez de los Caballeros y  Fregenal de la Sierra)	2	2	0	0
* <b>Mérida</b> (Almendralejo, Mérida, Montijo y Villafranca de los Barros)	2	2	0	0
* <b>Don Benito</b> (Villanueva de la Serena, Herrera del Duque, Castuera y Don Benito)	1	1	0	0
CÁCERES * Cáceres (Cáceres, Trujillo, Valencia de Alcántara y Logrosán)	2	2	0	0
* <b>Plasencia</b> (Coria, Navalmoral de la Mata y Plasencia)	1	1	0	0
Total Extremadura	8	8	0	0

<sup>&</sup>lt;sup>137</sup> El Juzgado de lo Penal nº 15 se constituye desde su entrada en funcionamiento en la ciudad de Alzira para despachar los asuntos correspondientes a los partidos judiciales de Alzira, Ontinyent y Xátiva (Acuerdo del pleno del CGPJ de 20-9-06, BOE de 5-10-2006)

Los Juzgados de lo penal números 17 y 18 se constituyen en Paterna y Torrent, para despachar los asuntos de su competencia correspondientes a los Partidos Judiciales de Paterna y Lliria y Torrent respectivamente (Acuerdo del Pleno CGPJ de 29-9-2009, BOE de 2-10-2009).

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
<u>GALICIA</u>				
A CORUÑA  * A Coruña  (Betanzos, A Coruña, Noia,  Carballo, Corcubión, Arzúa,				
Negreira, Muros y Ordes)	6	6	0	0
* Santiago (Santiago, Ribeira y Padrón)	2	2	0	0
* Ferrol (Ferrol y Ortigueira)	2	2	0	0
LUGO * <b>Lugo</b>	2	2	0	0
OURENSE * Ourense	2	2	0	0
PONTEVEDRA  * Pontevedra  (Ponteareas, Vilagarcía de Arousa, Pontevedra, A Estrada, Tui, Cangas, Lalín, Cambados, Porriño, Caldas de Reis y Marín)	4	4	0	0
* <b>Vigo</b> (Vigo y Redondela)	3	3	0	0
Total Galicia	21	21	0	0
MADRID				
MADRID  * Madrid  (Torrelaguna, Alcobendas, San Lorenzo de El Escorial, Madrid, Majadahonda, Collado Villalba, Colmenar Viejo y Pozuelo de Alarcón)	37	37	0	0
* Alcalá de Henares (Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Coslada y Arganda del Rey)	6	6	0	0
* <b>Móstoles</b> (Navalcarnero, Móstoles, Alcorcón y Fuenlabrada)	6	6	0	0
* <b>Getafe</b> (Aranjuez, Leganés, Getafe, Parla y Valdemoro)	5	5	0	0
Total Madrid	54	54	0	0

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
MURCIA				
MURCIA * Murcia (Caravaca de la Cruz, Cieza,				
Mula, Murcia, Yecla, Molina de Segura y Jumilla)	6	6	0	0
* Cartagena (Cartagena y San Javier)	3	3	0	0
* <b>Lorca</b> (Lorca y Totana)	2	2	0	0
Total Murcia	11	11	0	0
<u>NAVARRA</u>				
NAVARRA * <b>Pamplona/Iruña</b>	5	5	0	0
Total Navarra	5	5	0	0
PAÍS VASCO				
ARABA/ÁLAVA * <b>Vitoria-Gasteiz</b> <sup>138</sup>	2	2	0	0
GIPUZKOA * Donostia-San Sebastián	5	5	0	0
BIZKAIA  * Bilbao  (Durango, Gernika-Lumo, Bilbao y	-	-		
* Barakaldo	7	7	0	0
(Barakaldo y Balmaseda)  Total País Vasco	16	16	0 <b>0</b>	<b>0</b>
<u>LA RIOJA</u>				
LA RIOJA * Logroño	2	2	0	0
Total La Rioja	2	2	0	0

<sup>&</sup>lt;sup>138</sup> En Vitoria estaban constituidos y en funcionamiento tres Juzgados de lo Penal, si bien el tercero de ellos se ha transformado en Juzgado de Primera Instancia nº 6 de la misma capital, en virtud de Real Decreto 2012/1997, de 26 de diciembre (BOE 27 de diciembre).

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
AUDIENCIA NACIONAL				
* Juzgado Central de lo Penal	1	1	0	0
Total Audiencia Nacional	1	1	0	0
TOTAL NACIONAL	383	381	2	0

### ANEXO VIII JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 139

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
<u>ANDALUCÍA</u>				
ALMERÍA * <b>Almería</b>	3	3	0	0
CÁDIZ * Cádiz (Chiclana de la Frontera, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, San Fernando, El Puerto de Santa María, Rota, Puerto Real y Barbate)	4	4	0	0
* <b>Algeciras</b> <sup>140</sup> (Algeciras, San Roque y La Línea de la Concepción)	2	2	0	0
* <b>Jerez de la Frontera</b> <sup>141</sup> (Arcos de la Frontera, Jerez de la Frontera y Ubrique)	1	1	0	0
* Ceuta (Ceuta)	2	2	0	0
CÓRDOBA * <b>Córdoba</b>	5	5	0	0
GRANADA * <b>Granada</b>	5	5	0	0
HUELVA * <b>Huelva</b>	3	3	0	0
JAÉN * <b>Jaén</b>	3	3	0	0
MÁLAGA  * Málaga  (Antequera, Vélez-Málaga, Málaga, Ronda, Fuengirola, Marbella, Estepona, Torrox, Coín, Archidona y	7	7	0	
Torremolinos)  * Melilla  (Melilla)	3	3	0	0
SEVILLA * Sevilla	14	14	0	0
Total Andalucía	52	52	0	0

<sup>139</sup> Se recogen las nuevas circunscripciones de ámbito territorial inferior a la provincia establecidas por la Ley 37/1999, de 28 de octubre (BOE de 29-10-99). En su consecuencia, cuando existe más de una demarcación de Juzgados de lo Contencioso-administrativo dentro de la misma provincia, se indica entre paréntesis los partidos judiciales que se integran en cada una de ellas.

<sup>140</sup> Sede fijada en Algeciras por Ley 12/2001, de 11 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOE de 11-1-2002).

<sup>141</sup> Sede fijada en Jerez de la Frontera por Ley 12/2001, de 11 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOE de 11-1-2002).

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
<u>ARAGÓN</u>				
HUESCA * Huesca	1	1	0	0
TERUEL * Teruel	1	1	0	0
ZARAGOZA * <b>Zaragoza</b>	5	5	0	0
Total Aragón	7	7	0	0
<u>ASTURIAS</u>				
ASTURIAS  * Oviedo  (Cangas del Narcea, Lena, Cangas de Onís, Avilés, Grado, Siero, Castropol, Laviana, Oviedo, Llanes, Mieres, Langreo, Tineo, Valdés, Pravia y Piloña)	6	6	0	0
* <b>Gijón</b> (Gijón y Villaviciosa)	2	1	1	0
Total Asturias	8	7	1	0
<u>BALEARES</u>				
ILLES BALEARS * Palma	3	3	0	0
Total Baleares	3	3	0	0
<u>CANARIAS</u>				
LAS PALMAS  * Las Palmas de Gran Canaria	6	6	0	0
SANTA CRUZ DE TENERIFE  * Santa Cruz de Tenerife	4	4	0	0
Total Canarias	10	10	0	0
CANTABRIA				
CANTABRIA * Santander	3	3	0	0
Total Cantabria	3	3	0	0
l l				nág n <sup>0</sup>

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
CASTILLA Y LEÓN				
ÁVILA * <b>Ávila</b>	1	1	0	0
BURGOS * Burgos	2	2	0	0
LEÓN * <b>León</b>	3	3	0	0
PALENCIA * <b>Palencia</b>	1	1	0	0
SALAMANCA * <b>Salamanca</b>	2	2	0	0
SEGOVIA * Segovia	1	1	0	0
SORIA * Soria	1	1	0	0
VALLADOLID * Valladolid	4	4	0	0
ZAMORA * <b>Zamora</b>	1	1	0	0
Total Castilla y León	16	16	0	0
CASTILLA-LA MANCHA ALBACETE	2	2	0	
* Albacete  CIUDAD REAL * Ciudad Real	2	2	0	0
CUENCA * Cuenca	1	1	0	0
GUADALAJARA * Guadalajara	1	1	0	0
TOLEDO * Toledo	3	3	0	0
Total Castilla-La Mancha	9	9	0	0
<u>CATALUÑA</u>				
BARCELONA * Barcelona	17	17	0	0
GIRONA * Girona	3	3	0	0

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
LLEIDA * Lleida	2	1	1	0
TARRAGONA * Tarragona	3	2	1	0
Total Cataluña	25	23	2	0
COMUNIDAD VALENCIANA				
ALICANTE  * Alicante/Alacant  (Dénia, Alcoy, Alicante, Villajoyosa, Elda, Villena, Benidorm, San Vicente del Raspeig, Novelda e Ibi)	4	4	0	0
* Elche/Elx (Orihuela, Elche y Torrevieja)	1	1	0	0
CASTELLÓN * Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	2	2	0	0
VALENCIA * Valencia	10	10	0	0
Total Comunidad Valenciana	17	17	0	0
EXTREMADURA  BADAJOZ  * Badajoz  (Llerena, Badajoz, Olivenza, Zafra, Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra)  * Mérida	2	2	0	0
(Villanueva de la Serena, Almendralejo, Mérida, Herrera del Duque, Castuera, Don Benito, Montijo y Villafranca de los Barros)	2	2	0	0
CÁCERES * Cáceres	2	2	0	0
Total Extremadura	6	6	0	0

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
GALICIA				
A CORUÑA  * A Coruña  (Betanzos, A Coruña, Noia, Carballo, Corcubión, Arzúa, Negreira, Muros y Ordes)	4	4	0	0
* Santiago (Santiago, Ribeira y Padrón)	2	2	0	0
* Ferrol  (Ferrol y Ortigueira)	1	1	0	0
LUGO * Lugo	2	2	0	0
OURENSE * Ourense	2	2	0	0
PONTEVEDRA  * Pontevedra  (Ponteareas, Vilagarcía de Arousa, Pontevedra, A Estrada, Tui, Cangas, Lalín, Cambados, Porriño, Caldas de Reis y Marín)	3	3	0	0
* <b>Vigo</b> (Vigo y Redondela)	2	2	0	0
Total Galicia	16	16	0	0
<u>MADRID</u>				
MADRID * <b>Madrid</b>	34	34	0	0
Total Madrid	34	34	0	0
MURCIA  MURCIA  * Murcia  (Caravaca de la Cruz, Cieza, Lorca, Mula, Murcia, Yecla, Molina de Segura, Totana y Jumilla)				
* Cartagena	8	8	0	0
(Cartagena y San Javier)	1	1	0	0
Total Murcia	9	9	0	0

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
NAVARRA				
NAVARRA * <b>Pamplona/Iruña</b>	3	3	0	0
Total Navarra	3	3	0	0
PAÍS VASCO				
ARABA/ÁLAVA				
* Vitoria-Gasteiz	3	3	0	0
GIPUZKOA  * Donostia-San Sebastián	3	3	0	0
BIZKAIA				
* Bilbao	6	6	0	0
Total País Vasco	12	12	0	0
LA RIOJA				
LA RIOJA				
* Logroño Total La Rioja	2 <b>2</b>	2 <b>2</b>	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>
	_	_	_	
AUDIENCIA NACIONAL				
Juzgados Centrales de lo				
Contencioso-administrativo 142	12	12	0	0
Total Audiencia Nacional	12	12	0	0
TOTAL NACIONAL	244	241	3	0

<sup>142</sup> El artículo 6.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, prevé la existencia de varios Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, órganos que no estaban contemplados en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Fundado en la habilitación que el artículo 20.1. de la Ley 38/1988 atribuye al Gobierno de la Nación, el Real Decreto 143/1999, de 29 de enero, fijó en 7 Juzgados la planta de este tipo de órganos, planta que se ha modificado posteriormente en virtud de lo dispuesto en la Ley 37/1999, de 28 de octubre, por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

### ANEXO IX JUZGADOS DE LO SOCIAL 143

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
<u>ANDALUCÍA</u>				
ALMERÍA * <b>Almería</b>	4	4	0	0
CÁDIZ * <b>Algeciras</b> (Algeciras, San Roque y La Línea de la Concepción)	1	1	0	0
* <b>Cádiz</b> (Chiclana de la Frontera, Cádiz, San Fernando, Puerto Real y Barbate)	3	3	0	0
* Ceuta (Ceuta)	1	1	0	0
* Jerez de la Frontera (Arcos de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Rota y Ubrique)	3	3	0	0
CÓRDOBA * <b>Córdoba</b>	4	4	0	0
GRANADA * <b>Granada</b> (Loja, Guadix, Granada, Órgiva, Baza, Santa Fe y Huéscar)	7	7	0	0
* <b>Motril</b> <sup>144</sup> (Motril y Almuñécar)	1	1	0	0
HUELVA * <b>Huelva</b>	3	3	0	0
JAÉN * Jaén	4	4	0	0
MÁLAGA * <b>Málaga</b> (Antequera, Vélez-Málaga, Málaga, Ronda, Fuengirola, Marbella, Estepona, Torrox, Coín, Archidona y Torremolinos)	13	13	0	0
* Melilla (Melilla)	1	1	0	0
SEVILLA * Sevilla	11	11	0	0
Total Andalucía	56	56	0	0

<sup>143</sup> Se recogen las nuevas circunscripciones de ámbito territorial inferior a la provincia establecidas por la Ley 37/1999, de 28 de octubre (BOE de 29-10-99). En su consecuencia, cuando existe más de una demarcación de Juzgados de lo Social dentro de la misma provincia, se indica entre paréntesis los partidos judiciales que se integran en cada una de ellas.

144 Sede fijada en Motril por Ley 12/2001, de 11 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOE de 11-1-2002).

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
<u>ARAGÓN</u>				
ZARAGOZA * <b>Z</b> aragoza	7	7	0	0
HUESCA * <b>Huesca</b>	1	1	0	0
TERUEL * Teruel	1	1	0	0
Total Aragón	9	9	0	0
<u>ASTURIAS</u>				
ASTURIAS * <b>G</b> ijón (Gijón y Villaviciosa)	4	4	0	0
* <b>Oviedo</b> (Cangas del Narcea, Cangas de Onís, Grado, Siero, Oviedo, Llanes, Tineo y Piloña) <sup>145</sup>	6	6	0	0
* <b>Avilés</b> (Avilés, Castropol, Valdés, y Pravia)	2	2	0	0
* Mieres (Lena, Laviana, Mieres y Langreo)	1	1	0	0
Total Asturias	13	13	0	0
<u>BALEARES</u>				
ILLES BALEARS  * Eivissa (Eivissa)	1	1	0	0
* Palma (Inca, Palma y Manacor)	4	4	0	0
* Ciutadella de Menorca <sup>146</sup> (Mahón y Ciutadella de Menorca)				·
Total Baleares	1 <b>6</b>	1 <b>6</b>	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>
<u>CANARIAS</u>				
LAS PALMAS  * Las Palmas de Gran Canaria  (Las Palmas de Gran Canaria,  Telde, San Bartolomé de Tirajana y  Arucas)	10	10	0	0
* <b>Gáldar</b> (Santa María de Guía de Gran Canaria)	1	1	0	0

El Juzgado nº 6 de Oviedo procede de la transformación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de la misma localidad. (R.D. 1230/03 de 26/09/03,
 BOE 232 de 27/09/03)
 Sede fijada en Ciutadella de Menorca por Ley 8/2001, de 27 de abril, del Gobierno Balear (BOE de 25-5-2001).

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
* <b>Arrecife</b> <sup>147</sup> (Arrecife y Puerto del Rosario)	3	3	0	0
SANTA CRUZ DE TENERIFE  * Santa Cruz de Tenerife	7	7	0	0
Total Canarias	21	21	0	0
<u>CANTABRIA</u>				
CANTABRIA * Santander	6	6	0	0
Total Cantabria	6	6	0	0
CASTILLA Y LEÓN				
ÁVILA <b>* Ávila</b>	1	1	0	0
BURGOS * Burgos	3	3	0	0
LEÓN * León	3	3	U	U
(Sahagún, León, La Bañeza, Astorga y Cistierna)	3	3	0	0
* <b>Ponferrada</b> (Ponferrada y Villablino)	2	2	0	0
PALENCIA * <b>Palencia</b>	2	2	0	0
SALAMANCA * Salamanca	2	2	0	0
SEGOVIA * <b>Segovia</b>	1	1	0	0
SORIA * <b>Soria</b>	1	1	0	0
VALLADOLID * Valladolid	4	4	0	0
ZAMORA * <b>Zamora</b>	2	2	0	0
Total Castilla y León	21	21	0	0
CASTILLA - LA MANCHA				
ALBACETE * Albacete	3	3	0	0
CIUDAD REAL * Ciudad Real	3	3	0	0
CUENCA * Cuenca	1	1	0	0

<sup>&</sup>lt;sup>147</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 269.2 de la L.O.P.J., y en virtud del Acuerdo del Pleno del CGPJ de 3 de noviembre de 2004 (BOE de 6-11-2004), el Juzgado de lo Social número 2, se constituye en Puerto del Rosario, para despachar los asuntos correspondientes a la Isla de Fuerteventura.

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
GUADALAJARA * Guadalajara	2	2	0	0
TOLEDO * <b>Toledo</b> 148	3	3	0	0
Total Castilla-La Mancha	12	12	0	0
CATALUÑA  BARCELONA * Barcelona (Martorell, Igualada, Vilafranca del Penedés, Badalona, Barcelona, Sant Boi de Llobregat, Vilanova i la Geltrú, Sant Feliu de Llobregat, L'Hospitalet de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Cornellà de Llobregat, Gavà, Esplugues de Llobregat y El Prat de Llobregat)  * Manresa (Manresa y Berga)  * Granollers (Granollers, Vic y Mollet del Vallès)  * Mataró (Mataró y Arenys de Mar)  * Sabadell (Sabadell y Cerdanyola del Vallès)	33 1 3 2	33 1 3 2	0 0 0	0 0 0
* <b>Terrassa</b> (Terrassa y Rubí)	2	2	0	0
GIRONA  * Girona  (Girona, La Bisbal d'Empordà, Ripoll, Santa Coloma de Farners, Olot, Blanes, Sant Feliu de GUíxols y Puigcerdà)	3	3	0	0
* Figueres (Figueres)	1	1	0	0
LLEIDA * <b>Lleida</b>	2	2	0	0
TARRAGONA * <b>Tarragona</b> (El Vendrell, Valls y Tarragona)	3	3	0	0
* <b>Reus</b> (Reus y Falset)	1	1	0	0
* Tortosa (Amposta, Gandesa y Tortosa)	1	1	0	0
Total Cataluña	55	55	0	0

<sup>&</sup>lt;sup>148</sup> De conformidad con lo dispuesto en el atículo 269.2. de la L.O.P.J., y en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 14 de junio de 2000 (BOE de 29-6-2000), el Juzgado de lo Social nº 3 se constituirá en Talavera de la Reina a fin de despachar los asuntos correspondientes a este partido judicial.

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
COMUNIDAD VALENCIANA				
ALICANTE  * Alicante/Alacant  (Alcoy, Alicante, Villajoyosa, Elda, Villena, San Vicente del Raspeig, Novelda e Ibi)	7	7	0	0
* Elche/Elx (Orihuela, Elche y Torrevieja)	3	3	0	0
* Benidorm (Dénia y Benidorm)	2	1	1	0
CASTELLÓN * Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	4	4	0	0
VALENCIA * Valencia	17	17	0	0
Total Comunidad Valenciana	33	32	1	0
<u>EXTREMADURA</u>				
BADAJOZ * <b>Badajoz</b>	4	4	0	0
CÁCERES * Cáceres <sup>149</sup>	3	3	0	0
Total Extremadura	7	7	0	0
<u>GALICIA</u>				
A CORUÑA  * <b>A Coruña</b> (Betanzos, A Coruña, Carballo, Corcubión, Arzúa y Ordes)	5	5	0	0
* <b>Ferrol</b> (Ferrol y Ortigueira)	2	2	0	0
* <b>Santiago de Compostela</b> (Santiago de Compostela, Noia, Ribeira, Negreira, Muros y Padrón)	3	3	0	0
LUGO * Lugo	3	3	0	0
OURENSE * Ourense	4	4	0	0
PONTEVEDRA  * <b>Pontevedra</b> (Vilagarcía de Arousa, Pontevedra, A Estrada, Lalín, Cambados, Caldas de Reis y Marín)	4	4	0	0
* <b>Vigo</b> (Ponteareas, Vigo, Tui, Cangas, Redondela y Porriño)	5	5	0	0
Total Galicia	26	26	0	0

<sup>&</sup>lt;sup>149</sup> El virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 27 de octubre de 2005 (BOE de 22-11-2005) el Juzgado de lo Social nº 3 de Cáceres se constituirá en Plasencia, para despachar asuntos correspondientes a los Partidos Judiciales de Coria, Navalmoral de la Mata y Plasencia.

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
MADRID  MADRID  * Madrid				
(Torrelaguna, Alcobendas, San Lorenzo de El Escorial, Madrid, Majadahonda, Collado Villalba, Colmenar Viejo y Pozuelo de Alarcón)	41	41	0	0
* Alcalá de Henares (Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Coslada y Arganda del Rey)	1	0	1	0
* <b>Getafe</b> (Aranjuez, Leganés, Getafe, Parla y Valdemoro)	1	0	1	0
* <b>Móstoles</b> (Navalcarnero, Móstoles, Alcorcón y Fuenlabrada)	2	2	0	0
Total Madrid	45	43	2	0
MURCIA  * Murcia (Caravaca de la Cruz, Cieza, Lorca, Mula, Murcia, Yecla, Molina de Segura, Totana y Jumilla)	8	8	0	0
* Cartagena (Cartagena y San Javier)	3	3	0	0
Total Murcia	11	11	0	0
<u>NAVARRA</u>				
NAVARRA * Pamplona/Iruña	4	4	0	0
Total Navarra	4	4	0	0
PAÍS VASCO				
ARABA/ÁLAVA * Vitoria-Gasteiz	4	4	0	0
GIPUZKOA * Donostia-San Sebastián (Tolosa, Azpeitia, Donostia e Irún)	5	5	0	0
* Eibar (Bergara y Eibar)	1	1	0	0
BIZKAiA * <b>Bilbao</b>	10	10	0	0
Total País Vasco	20	20	0	0

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
LA RIOJA  LA RIOJA  * Logroño  Total La Rioja	3 <b>3</b>	3 <b>3</b>	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>
TOTAL NACIONAL	348	345	3	0

#### ANEXO X JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

DEMARCACIÓN	Juzgados en la Le	s previstos ey 38/88	Juz cons	gados tituidos	pendie	jados ntes de stituir	constitu entr	gados idos y sin ar en amiento
	Exclus.	No excl.	Exclus.	No excl.	Exclus.	No excl.	Exclus.	No excl.
ANDALUCÍA Con jurisdicción sobre la provincia de Cádiz 150 Con jurisdicción sobre las provincias de Córdoba, Huelva	3	0	3	0	0	0	0	0
Con jurisdicción sobre las	4	0	4	0	0	0	0	0
Granada, Jaén y Málaga <sup>152</sup> Con jurisdicción sobr <u>e</u> el	4	0	4	0	0	0	0	0
municipio de Ceuta 153	1	0	1	0	0	0	0	0
Con jurisdicción sobre el municipio de Melilla <sup>154</sup>	0	1	0	0	0	1	0	0
ARAGÓN Con jurisdicción sobre las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza 155	2	0	2	0	0	0	0	0
ASTURIAS Con jurisdicción sobre la provincia de Asturias	1	0	1	0	0	0	0	0
BALEARES Con jurisdicción sobre la provincia de Illes Balears 157	1	0	1	0 <b>I</b>	0	0	0	0
CANARIAS Con jurisdicción sobre la provincia de Las Palmas 158 Con jurisdicción sobre la provincia de Santa Cruz de	1	0	1	0	0	0	0	0
Tenerife 159	1	0	1	0	0	0	0	0

<sup>150</sup> Dos de ellos tienen su sede en El Puerto de Santa María (los denominados Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 4 y 10 de Andalucía), y el otro en Algeciras (el denominado Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Andalucía). Este último ha sido creado por R.D. 996/2002, de 27 de septiembre (BOE de 28-septiembre), y ha iniciado su actividad en 16-12-2002 (OM de 26-11-2002; BOE 29-11-2002). Anteriormente existía otro Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Andalucía, con sede en Cádiz, que se ha transformado en Juzgado de lo Penal nº 4 de Cádiz en virtud del propio R.D. 996/2002, que fijaba además para el día 16 de diciembre de 2002 la efectividad de dicha transformación.

Dos de ellos tienen su sede en Sevilla (los denominados Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 y 11 de Andalucía), otro en Huelva (el denominado Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 6 de Andalucía), y el otro en Córdoba (el denominado Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 8 de Andalucía).

Se denomina Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Ceuta y tiene su sede en dicha localidad.

 $^{5}$  Tienen ambos su sede en Zaragoza y se denominan Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 y 2 de la Comunidad Autónoma de Aragón.

<sup>156</sup> Tiene su sede en Oviedo.

Uno de ellos tiene su sede en Málaga (el denominado Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Andalucía), otro en Granada (el denominado Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 5 de Andalucía), otro en Almería (el denominado Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 7 de Andalucía), y el otro en Jaén (el denominado Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 9 de Andalucía).

<sup>154</sup> Como quiera que este órgano unipersonal aún no ha sido constituido ni tiene, por tanto, prevista fecha para el inicio de su actividad, las tareas propias de Vigilancia Penitenciaria viene desempeñándolas un Magistrado de la Sección 7ª de la Audiiiencia Provincial de Málaga, conforme al Acuerdo del Pleno de 24 de septiembre de 2002, en régimen de compatibilidad de funciones.

<sup>157</sup> Tiene su sede en Palma y se denomina Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Baleares. Ha sido creado por Real Decreto 1286/1999, de 23 de julio (BOE de 24 de julio).

158 Tiene su sede en Las Palmas y se denomina Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Canarias.

<sup>&</sup>lt;sup>159</sup> Tiene su sede en Santa Cruz de Tenerife y se denomina Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Canarias.

DEMARCACIÓN	Juzgados en la Le	s previstos ey 38/88	Juzç const	gados ituidos	Juzg pendie cons	jados ntes de stituir	entr	gados idos y sin ar en namiento
	Exclus.	No excl.	Exclus.	No excl.	Exclus.	No excl.	Exclus.	No excl.
CANTABRIA Con jurisdicción sobre la provincia de Cantabria	1	0	1	0	0	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA Con jurisdicción sobre las provincias de Cuenca, Guadalajara y Toledo 161 Con jurisdicción sobre las provincias de Albacete y Ciudad Real 162	1	0	1	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN Con jurisdicción sobre las provincias de Ávila, León, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora Con jurisdicción sobre las provincias de Burgos, Soria y Palencia	3	0	3	0	0	0	0	0
CATALUÑA Con jurisdicción sobre las provincias de Barcelona y Girona 165 Con jurisdicción sobre las provincias de Lleida y Tarragona 166	5	0	5	0	0	0	0	0
Comunidad Valenciana Con jurisdicción sobre las provincia de Valencia 167	2	0	2	0	0	0	0	0
Con jurisdicción sobre la provincia de Alicante <sup>168</sup> Con Jurisdicción sobre la Provincia de Castellón <sup>169</sup>	2	0	2	0	0	0	0	0

<sup>160</sup> Tiene su sede en Santander y se denomina Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Ha sido creado por el Real Decreto 1197/2004 de 10 de Octubre (BOE de 11-10-2005)

<sup>1</sup> Tiene su sede en Ocaña y se denomina Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Castilla-La Mancha.

166 Tiene su sede en Lleida y se denomina Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Cataluña.

Tiene su sede en Ciudad Real y se denomina Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Castilla-La Mancha.

<sup>163</sup> Uno de ellos tiene su sede en Valladolid (el denominado Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Castilla y León), otro en León (el denominado Juzgado de

Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Castilla y León) y el tercero con sede en Salamanca (el denominado Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 5 de Castilla y León.

164 Uno tiene su sede en Burgos y se denomina Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Castilla y León y el otro en Palencia (el denominado Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Castilla y León y el otro en Palencia (el denominado Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Castilla y León y el otro en Palencia (el denominado Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Castilla y León) Vigilancia penitenciaria nº 4 de Castilla y León).

165 Todos ellos tienen su sede en Barcelona, y se denominan Juzgados de Vigilancia Penitenciaria números 1, 2, 4, 5 y 6 de Cataluña.

<sup>167</sup> Tienen su sede en Valencia y se denominan Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 y 5 de la Comunidad Valenciana.

Uno tiene su sede en Alicante y se denomina Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de la Comunidad Valenciana. El segundo, creado por RD. 1197/2005, de 10 de octubre (BOE 11-10-2005) tiene su sede en Villena y se denomina Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de la Comunidad Valenciana.

<sup>169</sup> Tiene su sede en Castellón y se denomina Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 4 de la Comunidad Valenciana. Creado por RD 1197/2005, de 10 de octubre (BOE de 11-10-2005).

DEMARCACIÓN	Juzgados en la Le	s previstos ey 38/88	Juzç const	jados ituidos	Juzg pendie cons	ados ntes de stituir	Juzç constitu entı funcior	gados idos y sin ar en aamiento
	Exclus.	No excl.	Exclus.	No excl.	Exclus.	No excl.	Exclus.	No excl.
<u>EXTREMADURA</u>								
Con jurisdicción sobre las provincias de Badajoz y Cáceres <sup>170</sup>	1	0	1	0	0	0	0	0
<u>GALICIA</u>								
Con jurisdicción sobre las provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra <sup>171</sup>	3	0	3	0	0	0	0	0
MADRID								
Con jurisdicción sobre la provincia de Madrid <sup>172</sup>	6	0	6	0	0	0	0	0
MURCIA								
Con jurisdicción sobre la provincia de Murcia <sup>173</sup>	1	0	1	0	0	0	0	0
<u>NAVARRA</u>								
Con jurisdicción sobre la provincia de Navarra <sup>174</sup>	1	0	1	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO								
Con jurisdicción sobre las provincias de Araba/Álava, Gipuzkoa y Bizkaia <sup>175</sup>	1	0	1	0	0	0	0	0
LA RIOJA Con jurisdicción sobre la provincia de La Rioja	0	1	0	1	0	0	0	0

 $<sup>^{170}</sup>$  Tiene su sede en Badajoz y se denomina Juzgado de Vigilancia Penitenciaria  ${\rm n^0}$  1 de Extremadura.

<sup>171</sup> Uno de ellos tiene su sede en A Coruña (el denominado Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Galicia), otro en Pontevedra (el denominado Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Galicia), otro en Pontevedra (el denominado Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Galicia) y otro en Lugo (el denominado Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Galicia) y con jurisdicción sobre Lugo y Ourense.

172 Los seis tienen su sede en Madrid.

<sup>&</sup>lt;sup>173</sup> Tiene su sede en Murcia.

<sup>174</sup> Tiene su sede en Pamplona y se denomina Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de la Comunidad Foral de Navarra. Creado por RD 1197/2005, de 10 de octubre (BOE de 11-10-2005).

<sup>&</sup>lt;sup>175</sup> Tiene su sede en Bilbao.

<sup>176</sup> Tiene su sede en Logroño y se denomina Juzgado de Instrucción nº 3 de dicha localidad, puesto que compatibiliza sus normales funciones en la jurisdicción penal con las propias de Vigilancia Penitenciaria.

DEMARCACIÓN	Juzgados en la Le	s previstos ey 38/88		gados ituidos	pendie	gados entes de stituir	constitu entr	gados idos y sin ar en namiento
	Exclus.	No excl.	Exclus.	No excl.	Exclus.	No excl.	Exclus.	No excl.
AUDIENCIA NACIONAL	0	1	0	0	0	1	0	0
Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria								
TOTAL NACIONAL	50	3	50	1	0	2	0	0

<sup>177</sup> El artículo primero de la L.O. 5/2003, de 27 de mayo (BOE de 28.05.2003), modifica el apartado 4 del artículo 94 de la LOPJ estableciendo la existencia de uno o varios Juzgados Centrales de Vigilancia Penitenciaria. Por su parte el artículo tercero. tres y cuatro de la L.O. 5/2003, modifica el anexo X de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el sentido de incorporar al mismo un Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria. Creado como Juzgado Penal ordinario.

Por Acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de mayo de 2003, se atribuyen las funciones de Vigilancia Penitenciaria al Juzgado Central de Menores, en régimen de compatibilidad.

# ANEXO XI JUZGADOS DE MENORES

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
ANDALUGÍA				
ANDALUCÍA Almería	4	1	0	0
Cádiz <sup>178</sup>	1 3	1 3	0 0	0
Ceuta	1	1	0	0
Córdoba	2	2	0	0
Granada	2	2	0	0
Huelva	1	1	0	0
Jaén	1	1	0	0
Málaga	3	3	0	0
Melilla	1	1	0	0
Sevilla	3	3	0	0
Total Andalucía	18	18	0	0
ARAGÓN Huesca Teruel Zaragoza Total Aragón	1 1 2 <b>4</b>	1 1 2 <b>4</b>	0 0 0 <b>0</b>	0 0 0 <b>0</b>
ASTURIAS				
Oviedo	1	1	0	0
Total Asturias	1	1	0	0
BALEARES Palma	2	2	0	0
Total Baleares	2	2	0	0

<sup>&</sup>lt;sup>178</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 269.2. de la L.O.P.J., y en virtud de Acuerdo del Pleno del CGPJ de 23 de noviembre de 2000 (BOE de 2-12-2000), el Juzgado de Menores nº 2 se constituirá en Algeciras a fin de despachar los asuntos de su competencia procedentes de los partidos judiciales de Algeciras, San Roque y La Línea de la Concepción.

En virtud del Acuerdo del Pleno del CGPJ de 27 de octubre de 2005 (BOE de 22-11-2005) el Juzgado de Menores nº 3 se constituirá en Jerez de la Frontera, para despachar asuntos correspondientes a los Partidos Judiciales de Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera, Ubrique y Salúcar de Barrameda.

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
<u>CANARIAS</u>				
Las Palmas de Gran Canaria	2	2	0	0
Santa Cruz de Tenerife	2	2	0	0
Total Canarias	4	4	0	0
Total Gallarias	_	4	· ·	· ·
CANTABRIA				
Santander	1	1	0	0
Total Cantabria	1	1	0	0
CASTILLA Y LEÓN				
Ávila	1	1	0	0
Burgos	1	1	0	0
León	1	1	0	0
Palencia	1	1	0	0
Salamanca	1	1	0	0
Segovia	1	1	0	0
Soria	1	1	0	0
Valladolid	1	1	0	0
Zamora	1	1	0	0
Total Castilla y León	9	9	0	0
CASTILLA-LA MANCHA				
Albacete	1	1	0	0
Ciudad Real	1	1	0	0
Cuenca	1	1	0	0
Guadalajara	1	1	0	0
Toledo	1	1	0	0
Total Castilla-La Mancha	5	5	0	0
<u>CATALUÑA</u>				
Barcelona	6	6	0	0
Girona	1	1	0	0
Lleida	1	1	0	0
Tarragona	1	1	0	0
Total Cataluña	9	9	0	0

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
COMUNIDAD VALENCIANA	0		0	
Alicante/Alacant  Castellón de la Plana/Castelló de la	3	3 1	0	0
Plana	'	'	O	
Valencia	4	4	0	0
Total Comunidad Valenciana	8	8	0	0
<u>EXTREMADURA</u>				
Badajoz	1	1	0	0
Cáceres	1	1	0	0
Total Extremadura	2	2	0	0
GALICIA				
A Coruña	1	1	0	0
Lugo	1	1	0	0
Ourense	1	1	0	0
Pontevedra	1	1	0	0
Total Galicia	4	4	0	0
<u>MADRID</u>				
Madrid	7	7	0	0
Total Madrid	7	7	0	0
<u>MURCIA</u>				
Murcia	2	2	0	0
Total Murcia	2	2	0	0
<u>NAVARRA</u>				
Pamplona/Iruña	1	1	0	0
Total Navarra	1	1	0	0
PAÍS VASCO				
Vitoria-Gasteiz	1	1	0	0
Donostia-San Sebastián	1	1	0	0
Bilbao	2	2	0	0
Total País Vasco	4	4	0	0

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
LA RIOJA				
Logroño	1	1	0	0
Total La Rioja	1	1	0	0
AUDIENCIA NACIONAL				
Juzgados Centrales de Menores	1	1	0	0
Total Audiencia Nacional	1	1	0	0
TOTAL NACIONAL	83	83	0	0

<sup>179</sup> El artículo 3.2º de la Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre (BOE de 23-12-2000) modifica la LOPJ, introduciendo en el artículo 96 de ésta un nuevo apartado 2 que prevé la existencia de un Juzgado Central de Menores, órgano que no estaba contemplado en su redacción originaria. Por su parte, el artículo 4.5°) de la propia Ley Orgánica 7/2000, modifica el Anexo XI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en el sentido de incorporar al mismo un Juzgado Central de Menores.

Por Acuerdo de 29 de mayo de 2003 (BOE de 31 de mayo) se le atribuyen, en régimen de compatibilidad, las funciones de Vigilancia Penitenciaria.

## ANEXO XII JUZGADOS DE LO MERCANTIL 180

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
ANDALUGÍA				
ANDALUCÍA Almería <sup>181</sup>	4	4	0	0
	1 1	1	0	0 0
Cádiz Córdoba <sup>182</sup>	1	1	0	0
Granada <sup>183</sup>	1	1	0 0	0
Huelva	1	0	1	0
Jaén	1	0	1	0
Málaga	2	2	0	0
Sevilla	2	2	0	0
Total Andalucía	10	8	2	<b>0</b>
Total Aliualucia	10	0	2	o l
<u>ARAGÓN</u>				
Huesca	1	0	1	0
Teruel	1	0	1	0
Zaragoza <sup>184</sup>	2	2	0	0
Total Aragón	4	2	2	0
ASTURIAS 185				
Asturias <sup>185</sup>	3	3	0	0
Total Asturias	3	3	0	0
BALEARES				
Illes Balears	2	2	0	0
Total Baleares	2	2	0	0

<sup>&</sup>lt;sup>180</sup> Anexo incorporado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre (BOE de 26-12-2003).

En tanto las comunidades autónomas no fijen la sede de estos Juzgados, ésta se entenderá situada en aquellas capitales de provincia o poblaciones que resulte conveniente para el adecuado cumplimiento de la función jurisdiccional con respecto a los plazos procesales.

En tanto no entren en funcionamiento estos Juzgados, la competencia correspondiente la ejercerán los órganos judiciales que la tuvieran a la entrada en vigor de la Ley, conociendo los asuntos pendientes ante ellos hasta su definitiva conclusión.

<sup>181</sup> Procede de la transformación del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Almería (RD 819/2010, de 25 de octubre de 2010, BOE de 10-07-2010)

Procede de la transformación del Juzgado de 1ª Instancia nº 9 de Córboba (RD 819/2010, de 25 de octubre de 2010, BOE de 10-07-2010)

<sup>183</sup> Procede de la transformación del Juzgado de 1ª Instancia nº 14 de Granada (RD 819/2010, de 25 de octubre de 2010, BOE de 10-07-2010)

Procede de la transformación del Juzgado de 1ª Instancia número 19 (RD 1197/2005 de 10 de octubre de 2005, BOE de 11-10-2005).

<sup>&</sup>lt;sup>185</sup> El Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Oviedo se constituye en Gijón para atender los asuntos de su competencia correspondientes a los partidos judiciales de Gijón, Avilés y Villaviciosa (Acuerdo del CGPJ de 22 de julio de 2010, BOE de 31-7-2010).

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
CANARIAS				
Las Palmas	2	2	0	0
Santa Cruz de Tenerife	1	1	0	0
Total Canarias	3	3	0	0
<u>CANTABRIA</u>				
Cantabria <sup>186</sup>	1	1	0	0
Total Cantabria	1	1	0	0
CASTILLA Y LEÓN				
Ávila	1	0	1	0
Burgos <sup>187</sup>	1	1	0	0
León	1	0	1	0
Palencia	1	0	1	0
Salamanca	1	0	1	0
Segovia	1	0	1	0
Soria	1	0	1	0
Valladolid	1	1	0	0
Zamora	1	0	1	0
Total Castilla y León	9	2	7	0
CASTILLA-LA MANCHA				
Albacete	1	0	1	0
Ciudad Real	1	0	1	0
Cuenca	1	0	1	0
Guadalajara	1	0	1	0
Toledo	1	0	1	0
Total Castilla-La Mancha	5	0	5	0
<u>CATALUÑA</u>				
Barcelona <sup>188</sup>	10	10	0	0
Girona <sup>189</sup>	1	1	0	0
Lleida	1	0	1	0
Tarragona 190	1	1	0	0
Total Cataluña	13	12	1	0

Procede de la transformación del Juzgado de 1ª Instancia nº 10 de Santander (RD 819/2010, de 25 de octubre de 2010, BOE de 10-07-2010)
Procede de la transformación del Juzgado de Primera Instancia número 4 (RD 167/2009, de 13-2-2009, BOE de 3-3-2009).

Black El Juzgado de lo mercantil nº 6 de Barcelona procede de la transformación del Juzgado de 1ª Instancia nº 58 (RD 963/2006, de 1-9-2006, BOE de 6-9-2006).

Procede de la transformación del Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Girona (RD 819/2010, de 25 de octubre de 2010, BOE de 10-07-2010)

Procede de la transformación del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Tarragona (RD 819/2010, de 25 de octubre de 2010, BOE de 10-07-2010)

DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
COMUNIDAD VALENCIANA				
Alicante/Alacant <sup>191</sup>	3	3	0	0
Castellón de la Plana/Castelló	1	1	0	0
Valencia	3	3	0	0
Total Comunidad Valenciana	7	7	0	0
<u>EXTREMADURA</u>				
Badajoz	1	1	0	0
Cáceres	1	0	1	0
Total Extremadura	2	1	1	0
<u>GALICIA</u>				
A Coruña	2	2	0	0
Lugo	1	0	1	0
Ourense	1	0	1	0
Pontevedra <sup>192</sup>	3	3	0	0
Total Galicia	7	5	2	0
MADRID				
Madrid	12	12	0	0
Total Madrid	12	12	0	0
MURCIA				
Murcia	2	2	0	0
Total Murcia	2	2	0	0
NAVARRA 400				
Pamplona/Iruña <sup>193</sup>	1	1	0	0
Total Navarra	1	1	0	0

<sup>191</sup> Los Juzgados de lo Mercantil nº 1 y 2 de Alicante tiene competencia para conocer -en primera instancia y de forma exclusiva- todos los asuntos referentes a marca comunitaria (Reglamento 40/94) y dibujos y modelos comunitarios (Reglamento 6/2002). En el ejercicio de esta competencia extenderá su jurisdicción a todo el territorio nacional, y únicamente a estos solos efectos se denominarán <u>Juzqado de Marca Comunitaria.</u>

Por Acuerdo del Pleno del CGPJ de 23 de diciembre de 2009 (BOE 29-12-2008), el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Alicante, se constituye, desde su entrada en

funcionamiento, en la ciudad de Elche para despachar los asuntos de su competencia correspondientes a los partidos judiciales de Elche, Orihuela y Torrevieja.

Por Acuerdo del Pleno del CGPJ de 17 de diciembre de 2009 (BOE de 29-12-2009) el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Alicante, con sede en esta ciudad y constituido desde la fecha de entrada en funcionamiento en Elche, conocerá únicamente de los asuntos de su competencia mercantil, correspondiente a los partidos judiciales de Elche, Orihuela y Torrevieja.

192 El Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Pontevedra se constituye, desde su entrada en funcionamiento, en Vigo para despachas los asuntos de su competencia

correspondientes a este partidos judicial. (Acuerdo del Pleno del CGPJ de 29-9-2009, BOE de 2-10-2009).

Procede la transformación del Juzgado de 1ª Instancia número 7 (RD 1197/2005, de 10 de octubre. BOE de 11-10-2005)

		Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
1	0	1	0
1	1	0	0
2	2	0	0
4	3	1	0
1	0	1	0
1	0	1	0
1	0	1	0
1	0	1	0
	0		0
			0
1	U	1	0
88	64	24	0
	1 2 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 2 2 4 3 3 1 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1	1

ANEXO XIII

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 194

	MERO Y SEDE DEL ARTIDO JUDICIAL	Juzgados en la Le	y 38/88	Juzgados co		Juzgados p de cor	nstituir	Juzgados c y que no ha en funcion	an entrado namiento
<u> </u>	,	Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.
AN	<u>DALUCÍA</u>								
_	Almorío(NA)	1	0	4	0	0	_	0	0
1 2	Almería(M)	0	0	1 0	0 1	0	0 0	0	0
3	Berja Huércal-Overa	0	1	0	1	0	0	0	0
4	Vera	0	1	0	1	0	0	0	0
5	Roquetas de Mar	0	1	0	1	0	0	0	0
6	Vélez-Rubio	0	1	0	1	0	0	0	0
7	El Ejido	0	1	0	1	0	0	0	0
8	Purchena	0	1	0	1	0	0	0	0
ll °	ruichena	U	'	U	ı	U	U	U	U I
Tot	al provincial	1	7	1	7	0	0	0	0
1	Chiclana de la	0	1	0	1	0	0	0	0
_	Frontera	0	4	0	4	0			0
2	Arcos de la	0	1	0	1	0	0	0	0
_	Frontera	_	0	4	0	0	_		
3 4	Algeciras (M)	1	0	1 1	0 0	0	0 0	0	0
	Cádiz (M)	0	0	· ·	1	0	_		0
5 6	San Roque Sanlúcar de	0	1	0 0	1	0	0 0	0	0
٥		U	1	U	1	U	U	0	0
7	Barrameda (M) Jerez de la	1	0	1	0	0	0	0	0
∥′		'	U	'	U	U	0	0	U
8	Frontera (M) La Línea de la	0	1	0	1	0	0	0	0
ll °	Concepción	U	ı	U	I	U	U	0	0
9	San Fernando	0	1	0	1	0	0	0	0
"	(M)		'	U	•	U			
10	El Puerto de	0	1	0	1	0	0	0	0
'Ŭ	Santa María (M)		·	Ü		Ü			
11	Rota	0	1	0	1	0	0	0	0
12	Ceuta (M)	0	1	0	1	Ö	0	0	0
	Puerto Real	0	1	0	1	0	0	0	0
14	Barbate	0	1	0	1	0	0	0	0
15		0	1	0	1	0	0	0	0
	'								
Tot	al provincial	3	12	3	12	0	0	0	0
1	Montoro	0	1	0	1	0	0	0	0
2	Aguilar de la	0	1	0	1	0	0	0	0
	Frontera								
3	Pozoblanco	0	1	0	1	0	0	0	0
4	Baena	0	1	0	1	0	0	0	0
5	Posadas	0	1	0	1	0	0	0	0

 $<sup>^{194}</sup>$  Anexo incorporado por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre (BOE de 29-12-2004).

En tanto las comunidades autónomas no fijen la sede los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, ésta se entenderá situada en las poblaciones que se establecen en el presente anexo

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL	Juzgados en la Le Exclusivos	previstos y 38/88 Compatib.	Juzgados c	onstituidos  Compatib.	Juzgados p de cor Exclusivos		Juzgados c y que no ha en funcion Exclusivos	an entrado
0 0 7								
<ul> <li>6 Peñarroya- Pueblonuevo</li> <li>7 Lucena</li> <li>8 Córdoba (M)</li> <li>9 Priego de Córdoba</li> </ul>	0 0 1 0	1 1 0 1	0 0 1 0	1 1 0 1	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0
10 Cabra 11 Montilla 12 Puente Genil	0 0 0	1 1 1	0 0 0	1 1 1	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0
Total provincial	1	11	1	11	0	0	0	0
1 Loja 2 Guadix 3 <b>Granada</b> (M) 4 Motril (M) 5 Órgiva 6 Baza 7 Santa Fe 8 Huéscar 9 Almuñécar	0 0 2 0 0 0 0	1 1 0 1 1 1 1	0 0 2 0 0 0 0	1 1 0 1 1 1 1	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0
Total provincial	2	8	2	8	0	0	0	0
1 Aracena 2 <b>Huelva</b> (M) 3 La Palma del Condado	0 1 0	1 0 1	0 1 0	1 0 1	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
4 Valverde del Camino 5 Ayamonte 6 Moguer	0 0 0	1 1 1	0 0 0	1 1 1	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
Total provincial	1	5	1	5	0	0	0	0
<ul> <li>Jaén (M)</li> <li>Alcalá la Real</li> <li>La Carolina</li> <li>Andújar</li> <li>Baeza</li> <li>Linares</li> <li>Villacarrillo</li> <li>Cazorla</li> <li>Martos</li> <li>Úbeda</li> </ul>	1 0 0 0 0 0 0 0	0 1 1 1 1 1 1 1	1 0 0 0 0 0 0 0	0 1 1 1 1 1 1 1	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0
Total provincial	1	9	1	9	0	0	0	0
1 Antequera 2 Vélez-Málaga	0 0	1 1	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0

	MERO Y SEDE DEL ARTIDO JUDICIAL	Juzgados previstos en la Ley 38/88  Exclusivos Compatib.		Juzgados constituidos  Exclusivos Compatib.		Juzgados pendientes de constituir  Exclusivos Compatib.		Juzgados constituidos y que no han entrado en funcionamiento  Exclusivos Compatib.	
3	Málaga (M)	3	0	3	0	0	0	0	0
4	Ronda	0	1	0	1	0	0	0	0
5	Fuengirola (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
6	Marbella (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
7	Estepona	0	1	0	1	0	0	0	0
8	Melilla (M)	0	1	0	1	0	0	0	0
9	Torrox	0	1	0	1	0	0	0	0
10	Coín	0	1	0	1	0	0	0	0
11	Archidona	0	1	0	1	0	0	0	0
12	Torremolinos (M	0	1	0	1	0	0	0	0
Tot	al provincial	5	9	5	9	0	0	0	0
1	Osuna	0	1	0	1	0	0	0	0
2	Cazalla de la Sierra	0	1	0	1	0	0	0	0
3	Sanlúcar la Mayor	0	1	0	1	0	0	0	0
4	Carmona	0	1	0	1	0	0	0	0
5	Lora del Río	0	1	0	1	0	0	0	0
6	Sevilla (M)	4	0	4	0	0	0	0	0
7	Morón de la	0	1	0	1	0	0	0	0
	Frontera								
8	Lebrija	0	1	0	1	0	0	0	0
9	Utrera	0	1	0	1	0	0	0	0
10	Écija	0	1	0	1	0	0	0	0
11	Alcalá de	0	1	0	1	0	0	0	0
	Guadaira	_		_		_	_	_	_
12	Dos Hermanas	0	1	0	1	0	0	0	0
40	(M)	•							
13	Marchena	0	1	0	1	0	0	0	0
14	Coria del Río	0	1	0	1	0	0	0	0
15	Estepa	0	1	0	1	0	0	0	0
Tot	al provincial	4	14	4	14	0	0	О	0
Tot	al								
	dalucía	18	75	18	75	0	0	0	0
	uaiucia	10	7.5	10	7.5	U		"	
ΛÞ	<u>AGÓN</u>								
1	Barbastro	0	1	0	1	0	0	0	0
2	Boltaña	0	1	0	1	0	0	0	0
3	Fraga	0	1	0	1	0	0	0	0
4	Huesca (M)	0	1	0	1 1	0	0	0	0
5	Jaca	0	1	0	1	0	0	0	0
6	Monzón	0	1	0	1	0	0	0	0
					·				
1 1 11	al provincial	0	6	0	6	0	0	0	0

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL	Juzgados en la Le Exclusivos		Juzgados c	onstituidos  Compatib.	Juzgados p de cor Exclusivos		Juzgados c y que no ha en funcio Exclusivos	an entrado
								1
1 Alcañiz	0	1	0	1	0	0	0	0
2 Calamocha	0	1	0	1	0	0	0	0
3 Teruel (M)	0	1	0	1	0	0	0	0
Total provincial	0	3	0	3	0	0	0	0
1 Calatayud	0	1	0	1	0	0	0	0
2 Tarazona	0	1	0	1	0	0	0	0
	2	0	2	Ó	0	0	0	0
	0							
4 Caspe		1	0	1	0	0	0	0
5 Ejea de los	0	1	0	1	0	0	0	0
Caballeros	_	٠	_		_	_	_	
6 Daroca	0	1	0	1	0	0	0	0
7 La Almunia de	0	1	0	1	0	0	0	0
Doña Godina								
Total provincial	2	6	2	6	0	0	0	0
Total Aragón	2	15	2	15	0	0	0	0
<u>ASTURIAS</u>								
1 Cangas del Narcea	0	1	0	1	0	0	0	0
2 Lena	0	1	0	1	0	0	0	0
3 Cangas de Onís	0	1	0	1	0	0	0	0
4 Avilés (M)	0	1	0	1	0	0	0	0
5 Grado (	0	1	0	1	0	0	0	0
6 Siero	0	1	0	1	0	0	0	0
7 Castropol	0	1	0	1	0	0	0	0
8 Gijón (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
9 Laviana	0	1	0	1	0	0	0	0
10 Oviedo (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
11 Llanes	0	1	0	1	0	0	0	0
12 Mieres	0	1	0	1	0	0	0	0
13 Langreo	0	1	0	1	0	0	0	0
14 Tineo	0	1	0	1	0	0	0	0
15 Valdés (Luarca)	0	1	0	1	0	0	0	0
16 Pravia	0	1	0	1	0	0	0	0
17 Villaviciosa	0	1	0	1	0	0	0	0
18 Piloña (Infiesto)	0	1	0	1	0	0	0	0
Total provincial	2	16	2	16	0	0	0	0
Total								
Asturias	2	16	2	16	0	0	0	0

	MERO Y SEDE DEL ARTIDO JUDICIAL	Juzgados en la Le	y 38/88	Juzgados c		de cor		Juzgados o y que no ha en funcio	an entrado namiento
_		Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.
BA	LEARES								
L	NA - L / - /NA)	0		0			_		
1	Mahón (M)	0	1	0	1	0	0	0	0
2	Inca (M)	0	1	0	1	0	0	0	0
3	Palma (M)	2	0	2	0	0	0	0	0
4	Manacor (M)	0	1	0	1	0	0	0	0
5	Eivissa (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
6	Ciutadella de	0	1	0	1	0	0	0	0
_	Menorca		_	_	_	_		_	_
7			1	0	0	0	1	0	0
Tot	al provincial	3	5	3	4	0	1	0	0
To		_	_	_	_	_	_	_	
Ва	leares	3	5	3	4	0	1	0	0
<u>CA</u>	NARIAS								
1	Arrecife (M)	0	1	0	1	0	0	0	0
2	Las Palmas de	2	0	2	0	ő	0	ő	0
_	Gran Canaria			_					
	(M)								
3	Puerto del	0	1	0	1	0	0	0	0
٦	Rosario	U	'	U	'	U			U
4	Santa María de	0	1	0	1	0	0	0	0
-	Guía de Gran C.	U	'	U	'				U
5	Telde (M)	0	1	0	1	0	0	0	0
6	San Bartolomé de	1	0	1	Ó	0	0	0	0
٥	Tirajana (M) <sup>195</sup>	'	U	'	0	U	0	0	U
7	Arucas	0	1	0	1	0	0	0	0
8	Aiddas	0	1	0	Ö	0	1 1	0	0
ľ		O	'	J					
Tot	al provincial	3	6	3	5	0	1	0	0
1	Granadilla de	0	1	0	1	0	0	0	0
l '	Abona	U	ı	J	'			I	U
2	San Sebastián	0	1	0	1	0	0	0	0
_	de la Gomera	U	'		'				
3	Santa Cruz de	2	0	2	0	0	0	0	0
ľ	Tenerife (M)	_		_					
4	Santa Cruz de la	0	1	0	1	0	0	0	0
	Palma		'		'			I	
5	Icod de los Vinos	0	1	0	1	0	0	0	0
6	Valverde	0	1	0	1	0	0	0	0
l			1		'			I	
8		n	1	n	1	n	n	0	n
ľ			ı		'				
7 8 9	San Cristóbal de la Laguna (M) La Orotava Los Llanos de Aridane	0 0 0	1 1 1	0 0 0	1 1 1	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0

 $<sup>^{195}\,</sup>$  Procede de la transformación del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 (BOE 2-6-2007)

	MERO Y SEDE DEL ARTIDO JUDICIAL	Juzgados en la Le	y 38/88	Juzgados c		de cor		Juzgados o y que no ha en funcio	an entrado namiento
		Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.
10	Puerto de la Cruz	0	1	0	1	0	0	0	0
11	Güímar	0	1	0	1	0	0	0	0
12	Arona (M) <sup>196</sup>	1	0	1	0	0	0	0	0
Tot	tal provincial	3	10	3	10	0	0	0	0
To Ca	tal narias	6	16	6	15	0	1	0	0
<u>CA</u>	NTABRIA								
1	Torrelavega (M)	0	1	0	1	0	0	0	0
2	Laredo	0	1 1	0	1	0	0	0	0
3	Santander (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
4	San Vicente de	0	1	0	1	0	0	0	0
	la Barquera						]		
5	Reinosa	0	1	0	1	0	0	0	0
6	Santoña	0	1	0	1	0	0	0	0
7	Medio Cudeyo	0	1	0	1	0	0	0	0
8	Castro-Urdiales	0	1	0	1	0	0	0	0
Tot	tal provincial	1	7	1	7	0	0	0	0
۱.,	4 - 1								
To Ca	ntabria	1	7	1	7	0	0	0	0
CA	ASTILLA Y LEÓN								
1	Arévalo	0	1	0	1	0	0	0	0
2	Arenas de San	0		0	1 1	0	0	0	0
_	Pedro		·	Ī					
3	Ávila (M)	0	1	0	1	0	0	0	0
4	Piedrahíta	0	1	0	1	0	0	0	0
To	tal provincial	0	4	0	4	0	0	0	0
١,									
1	Burgos (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
2	Aranda de Duero	0	1	0	1	0	0	0	0
3	Villarcayo de	0	1	0	1	0	0	0	0
	Merindad de Castilla la Vieja								
4	Miranda de Ebro	0	1	0	1	0	0	0	
5	Lerma	0	1 1	0	1 1	0	0	0	0 0
5 6	Briviesca	0	1 1	0	1	0	0	0	0
7	Salas de los	0	1 1	0	1	0	0	0	0
I ′	Infantes		'	U	'	U			
1	mantoo								
To	tal provincial	1	6	1	6	0	0	0	0

<sup>&</sup>lt;sup>196</sup> Procede de la transformación del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 (BOE 2-6-2007)

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL	Juzgados en la Le Exclusivos		Juzgados c	onstituidos Compatib.	Juzgados p de cor Exclusivos		Juzgados c y que no ha en funcion Exclusivos	an entrado
	LACIUSIVOS	Соттраць.	LACIUSIVOS	Compatib.	LACIUSIVOS	Соптраць.	LACIUSIVOS	Compatib.
<ul> <li>Sahagún</li> <li>León (M)</li> <li>La Bañeza</li> <li>Ponferrada (M)</li> <li>Astorga</li> <li>Cistierna</li> <li>Villablino</li> </ul>	0 0 0 0 0 0	1 1 1 1 1	0 0 0 0 0 0	1 1 1 1 1 1	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0
Total provincial	0	7	0	7	0	0	0	0
<ul> <li>1 Palencia (M)</li> <li>2 Carrión de los Condes</li> <li>3 Cervera de</li> </ul>	0 0	1 1	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0
Pisuerga		ı	Ü	ı	Ü			
Total provincial	0	3	0	3	0	0	0	0
<ol> <li>Salamanca (M)</li> <li>Ciudad Rodrigo</li> <li>Vitigudino</li> <li>Béjar</li> <li>Peñaranda de Bracamonte</li> </ol>	0 0 0 0	1 1 1 1	0 0 0 0	1 1 1 1	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0
Total provincial	0	5	0	5	0	0	0	0
1 <b>Segovia</b> (M) 2 Cuéllar 3 Sepúlveda 4 Santa María la Real de Nieva	0 0 0 0	1 1 1	0 0 0 0	1 1 1	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
Total provincial	0	4	0	4	0	0	0	0
1 Almazán 2 Burgo de Osma- Ciudad de Osma	0 0	1 1	0 0	1	0 0	0 0	0 0	0 0
3 Soria (M)	0	1	0	1	0	0	0	0
Total provincial	0	3	0	3	0	0	0	0
1 <b>Valladolid</b> (M) 2 Medina del Campo	1 0	0 1	1 0	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0
3 Medina de Rioseco	0	1	0	1	0	0	0	0
Total provincial	1	2	1	2	0	0	0	0

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL	Juzgados en la Le	y 38/88	Juzgados c		de cor	-	Juzgados c y que no ha en funcion	an entrado namiento
	Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.
<ul><li>1 Toro</li><li>2 Zamora (M)</li><li>3 Benavente</li><li>4 Puebla de</li><li>Sanabria</li></ul>	0 0 0 0	1 1 1	0 0 0 0	1 1 1 1	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
5 Villalpando Total provincial	0 <b>0</b>	1 <b>5</b>	0 <b>0</b>	1 <b>5</b>	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>
Total Castilla y León	2	39	2	39	0	0	0	0
CASTILLA -LA MANCHA	4	0	4					
1 Albacete (M) 2 Alcaraz 3 Almansa 4 Hellín	1 0 0 0	0 1 1 1	1 0 0 0	0 1 1 1	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
5 La Roda 6 Villarrobledo 7 Casas Ibáñez	0 0 0	1 1 1	0 0 0 <b>1</b>	1 1 1	0 0 0	0 0 0	0 0 0 <b>0</b>	0 0 0
<b>Total provincial</b> 1 Alcázar de San	0	<b>6</b> 1	0	<b>6</b> 1	<b>0</b> 0	<b>0</b> 0	0	0
Juan 2 Ciudad Real (M) 3 Daimiel 4 Manzanares 5 Valdepeñas 6 Villanueva de los	0 0 0 0	1 1 1 1	0 0 0 0	1 1 1 1	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
Infantes 7 Puertollano 8 Tomelloso 9 Almagro 10 Almadén Total provincial	0 0 0 0	1 1 1 1	0 0 0 0	1 1 1 1 1 <b>0</b>	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
1 <b>Cuenca</b> (M) 2 Tarancón 3 Motilla del	0 0 0	1 1 1	0 0 0	1 1 1	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
Palancar 4 San Clemente	0	1	0	1	0	0	0	0
Total provincial	0	4	0	4	0	0	0	0
1 <b>Guadalajara</b> (M) 2 Molina de Aragón	0 0	1 1	0 0	1 1	0 0	0	0	0
3 Sigüenza Total provincial	0 <b>0</b>	1 <b>3</b>	0 <b>0</b>	1 3	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL	Juzgados en la Le Exclusivos	previstos y 38/88 Compatib.	Juzgados c	onstituidos  Compatib.	Juzgados p de cor Exclusivos		Juzgados o y que no ha en funcio Exclusivos	an entrado
	LXCIUSIVOS	Compatib.	LXCIUSIVOS	Compatib.	LXCIUSIVOS	Compatib.	LXCIUSIVOS	Compatib.
<ol> <li>Ocaña</li> <li>Orgaz</li> <li>Illescas</li> <li>Talavera de la</li> </ol>	0 0 0 0	1 1 1	0 0 0 0	1 1 1	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
Reina (M) <sup>)</sup> 5 <b>Toledo</b> (M) 6 Torrijos 7 Quintanar de la Orden	0 0 0	1 1 1	0 0 0	1 1 1	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
Total provincial	0	7	0	7	0	0	0	0
Total Castilla-La Mancha	1	30	1	30	0	0	0	0
<u>CATALUÑA</u>								
1 Martorell (M) 2 Manresa (M) 3 Granollers (M) 4 Mataró (M) 5 Vic 6 Arenys de Mar	0 1 1 1 0 0	1 0 0 0 1 1	0 1 1 1 0 0	1 0 0 0 1 1	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0
(M) 7 Igualada 8 Berga 9 Vilafranca del Penedés	0 0 0	1 1 1	0 0 0	1 1 1	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
10 Badalona (M) 11 Barcelona (M) 12 Sant Boi de Llobregat	1 5 0	0 0 1	1 5 0	0 0 1	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
13 Sabadell (M) 14 Vilanova i la Geltrú	1 0	0 1	1 0	0 1	0 0	0 0	0	0 0
15 Terrassa (M) 16 Sant Feliu de Llobregat (M)	1 1	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
17 L'Hospitalet de Llobregat (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
18 Santa Coloma de Gramenet (M)	0	1	0	1	0	0	0	0
19 Cerdanyola del Vallès (M)	0	1	0	1	0	0	0	0
20 Cornellà de Llobregat	0	1	0	1	0	0	0	0
21 Gavà (M) 22 Mollet del Vallès	1 0	0 1	1 0	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0

	RO Y SEDE DEL TIDO JUDICIAL	Juzgados en la Le	y 38/88	Juzgados c		Juzgados p de cor	nstituir	Juzgados c y que no ha en funcion	an entrado namiento
		Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.
Llo	splugues de obregat ubí (M)	0	1	0	1	0	0	0	0
25 EI	Prat de obregat (M)	0	1 1	0 0	1	0 0	0	0	0
Total p	provincial	14	15	14	15	0	0	0	0
1 Fig	gueres (M)	0	1	0	1	0	0	0	0
	irona (M)	1	0	1	Ö	0	0	0	0
	a Bisbal	0	1	0	1	0	0	0	0
d'I	Empordà	-	-						
	ipoll	0	1	0	1	0	0	0	0
Fa	anta Coloma de arners	0	1	0	1	0	0	0	0
	lot	0	1	0	1	0	0	0	0
	anes	0	1	0	1	0	0	0	0
8 Sa	ant Feliu de	0	1	0	1	0	0	0	0
Gı	uíxols								
9 Pu	uigcerdà	0	1	0	1	0	0	0	0
Total p	provincial	1	8	1	8	0	0	0	0
1 Tr	remp	0	1	0	1	0	0	0	0
	alaguer	0	1	0	1	0	0	0	0
	ervera	0	1	Ö	1	Ö	Ő	ő	0
	leida (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
	a Seu d'Urgell	0	1	0	1	0	0	0	0
	ielha e Mijaran	0	1	0	1	0	0	0	0
7 Sc	olsona	0	1	0	1	0	0	0	0
Total p	provincial	1	6	1	6	0	0	0	0
1 EI	Vendrell(M)	1	0	1	0	0	0	0	0
	eus (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
	mposta	0	1	0	1	0	0	0	0
	alls	0	1	0	1	0	0	0	0
	andesa	0	1	0	1	0	0	0	0
	arragona (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
	ortosa	0	1	0	1	0	0	0	0
	alset	0	1	0	1	0	0	0	0
Total p	provincial	3	5	3	5	0	0	0	0
Total Catalı	นทัล —	19	34	19	34	0	0	0	0
Julian						· ·	Ĭ		ŭ
ı									

	MERO Y SEDE DEL ARTIDO JUDICIAL	Juzgados en la Le Exclusivos		-	Juzgados constituidos  Exclusivos Compatib.		pendientes estituir Compatib.	Juzgados constituidos y que no han entrado en funcionamiento  Exclusivos Compatib.	
		LXCIUSIVOS	Compatib.	LXCIUSIVOS	Compatib.	Exclusivos	Compatib.	LXCIUSIVOS	Compatib.
<u>co</u>	MUNIDAD								
	<u>VALENCIANA</u>								
1	Dénia (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
2	Alcoy/Alcoi	0	1	0	1	0	0	0	0
	cante/Alacant(M)	2	0	2	0	0	0	0	0
4	Orihuela (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
5	Villajoyosa/Vila	0	1	0	1	0	0	0	0
	Joiosa, La								
6	Elda	0	1	0	1	0	0	0	0
7	Villena	0	1	0	1	0	0	0	0
8	Elche/Elx (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
9	Benidorm (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
10	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	0	1	0	1	0	0	0	0
11	Novelda	0	1	0	1	0	0	0	0
12	lbi	0	1	0	1	0	0	0	0
13	Torrevieja (M)	1	0	1	0	Ö	Ő	o o	Ö
	al provincial	7	7	7	7	Ö	ŏ	Ŏ	ŏ
		-	-	-	-				
1	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
2	Segorbe	0	1	0	1	0	0	0	0
3	Vinaròs	0	1	0	1	0	0	0	0
4	Nules	0	1	0	1	0	0	0	0
5	Villarreal/Vila-real	1	0	1	0	0	0	0	0
	al provincial	2	3	2	3	ő	Ŏ	Ö	ŏ
	ar provincial	_	· ·	-		· ·			
1	Llíria	0	1	0	1	0	0	0	0
2	Gandía (M)	1	0	1	Ö	Ö	0	ő	0
3	Ontinyent	0	1	0	1	Ö	0	o o	0
4	Torrent (M)	1	0	1	Ö	Ö	0	o o	0
5	Sueca	Ö	1	0	1	0	0	0	0
6	Valencia (M)	4	0	4	Ö	0	0	0	0
7	Sagunto/Sagunt	0	1	0	1	0	0	0	0
8	Alzira (M)	0	1	Ö	1	Ö	Ő	ő	0
9	Carlet	0	1	0	1	0	0	0	0
10	Xàtiva	0	1	0	1	0	0	0	0
	Requena	0	1	0	1	0	0	0	0
12	Catarroja	0	1	0	1	0	0	0	0
13	Moncada	0	1	0	1	0	0	0	0
14	Paterna (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
15	Quart de Poblet	0	1	0	1	0	0	0	0
16	Mislata	0	1	0	1	0	0	0	0
17	Massamagrell	0	1	0	1	0	Ő	Ő	Ö
18	Picasssent	0	1	0	1	0	0	ő	0
_	al provincial	7	14	7	14	Ö	Ŏ	ő	Ö
Tota	al								
	n. Valenciana	16	25	16	25	0	0	0	0
	vaiciioialia	10	23	10	23	U	"	"	U

	MERO Y SEDE DEL ARTIDO JUDICIAL	Juzgados en la Le Exclusivos		Juzgados c	onstituidos  Compatib.	de cor	Juzgados pendientes de constituir  Exclusivos Compatib.		Juzgados constituidos y que no han entrado en funcionamiento  Exclusivos Compatib.	
EV	TDEMADUDA	LXCIUSIVOS	Compatib.	LACIUSIVOS	Companis.	LXCIUSIVOS	Companis.	LACIUSIVOS	Compatib.	
드스	TREMADURA									
1	Villanueva de la Serena	0	1	0	1	0	0	0	0	
2	Almendralejo	0	1	0	1	0	0	0	0	
3	Llerena	0	1	0	1	0	0	0	0	
4	Mérida (M)	0	1	0	1	0	0	0	0	
5	Badajoz (M)	1	0	1	0	0	0	0	0	
6	Olivenza	0	1	0	1	0	0	0	0	
7	Zafra	0	1	0	1	0	0	0	0	
8	Jerez de los	0	1	0	1	0	0	0	0	
9	Caballeros Herrera del	0	1	0	1	0	0	0	0	
	Duque									
10	Castuera	0	1	0	1	0	0	0	0	
11	Don Benito	0	1	0	1	0	0	0	0	
12	Fregenal de la Sierra	0	1	0	1	0	0	0	0	
13	Montijo	0	1	0	1	0	0	0	0	
14	Villafranca de los Barros	0	1	0	1	0	0	0	0	
Tot	al provincial	1	13	1	13	0	0	0	0	
1	Cáceres (M)	0	1	0	1	0	0	0	0	
2	Coria	0	1	0	1	0	0	0	0	
3	Navalmoral de la	0	1	0	1	0	0	0	0	
	Mata			-						
4	Plasencia (M)	0	1	0	1	0	0	0	0	
5	Trujillo	0	1	0	1	0	0	0	0	
6	Valencia de	0	1	0	1	0	0	0	0	
7	Alcántara Logrosán	0	1	0	1	0	0	0	0	
Tot	al provincial	0	7	0	7	0	0	0	0	
Tot	al									
Ext	remadura	1	20	1	20	0	0	0	0	
						_				
<u>GA</u>	LICIA									
1	Betanzos	0	1	0	1	0	0	0	0	
2	Santiago de	0	1	0	1	0	0	0	0	
_	Compostela (M)	U	'		'					
3	Ferrol (M)	0	1	0	1	0	0	0	0	
4	A Coruña (M)	1	0	1	0	0	0	0	0	
5	Noia	0	1	0	1	0	0	0	0	
6	Carballo	0	1	0	1	0	0	0	0	
7	Corcubión	0	1	0	1	0	0	0	0	
8	Arzúa	0	1	0	1	0	0	0	0	
9	Ortigueira	0	1	0	1	0	0	0	0	
J	Jruguona		'		' '					

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL	Juzgados en la Le	y 38/88	/88 Juzgados constituidos		Juzgados pendientes de constituir		Juzgados constituidos y que no han entrado en funcionamiento	
	Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.	Exclusivos	Compatib.
<ul><li>10 Ribeira</li><li>11 Negreira</li><li>12 Muros</li><li>13 Padrón</li><li>14 Ordes</li><li>Total provincial</li></ul>	0 0 0 0 0	1 1 1 1 1	0 0 0 0 0 1	1 1 1 1 1	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0
<ul> <li>1 Mondoñedo</li> <li>2 Chantada</li> <li>3 Lugo (M)</li> <li>4 Vilalba</li> <li>5 Monforte de Lemos</li> <li>6 Viveiro</li> </ul>	0 0 0 0	1 1 1 1 1	0 0 0 0 0	1 1 1 1 1	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0
7 Sarria 8 A Fonsagrada 9 Becerreá Total provincial	0 0 0 <b>0</b>	1 1 1 9	0 0 0 <b>0</b>	1 1 1 9	0 0 0 <b>0</b>	0 0 0 <b>0</b>	0 0 0 <b>0</b>	0 0 0 <b>0</b>
<ul> <li>1 Ourense (M)</li> <li>2 Ribadavia</li> <li>3 Xinzo de Limia</li> <li>4 A Pobra de Trives</li> </ul>	0 0 0 0	1 1 1	0 0 0 0	1 1 1	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
5 Verín 6 O Barco de Valdeorras	0 0	1	0 0	1	0 0	0 0	0 0	0
7 O Carballiño 8 Bande 9 Celanova Total provincial	0 0 0	1 1 1 9	0 0 0 <b>0</b>	1 1 1 9	0 0 0 <b>0</b>	0 0 0 <b>0</b>	0 0 0 <b>0</b>	0 0 0 <b>0</b>
1 Ponteareas 2 Vilagarcía de Arousa	0 0	1 1	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0
3 Vigo (M) 4 Pontevedra (M) 5 A Estrada 6 Tui 7 Cangas 8 Lalín 9 Cambados 10 Redondela 11 O Porriño 12 Caldas de Reis 13 Marín	1 0 0 0 0 0 0 0	0 1 1 1 1 1 1 1	1 0 0 0 0 0 0 0	0 1 1 1 1 1 1 1	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0
Total provincial  Total  Galicia	2	12 43	2	12 43	0	0	0	0

	MERO Y SEDE DEL ARTIDO JUDICIAL		ados previstos la Ley 38/88  Juzgados constitu  vos Compatib. Exclusivos Com		onstituidos  Compatib.	de constituir		Juzgados constituidos y que no han entrado en funcionamiento  Exclusivos Compatib.	
MΑ	DRID	EXOIGSIVOS	Соттраць.	Exclusives	острань.	Exoldolvoo	Compatib.	Exolusivos	соттрань.
		_		_		_		_	_
1 2	Torrelaguna Torrejón de Ardoz (M)	0 1	1 0	0 1	0	0 0	0	0	0
3 4	Navalcarnero Alcalá de Henares (M)	0 1	1 0	0 1	1 0	0 0	0 0	0 0	0 0
5	Alcobendas (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
6	Móstoles (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
7	San Lorenzo de El Escorial	0	1	0	1	0	0	0	0
8	Aranjuez	0	1	0	1	0	0	0	0
9 10	Leganés (M) Getafe (M)	1	0	1	0 0	0 0	0	0	0 0
11	Madrid (M)	11	0	11	0	0	0	0	0
12	Majadahonda (M)	0	1	0	1	0	0	0	Ö
13	Coslada (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
14	Arganda del Rey (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
15	Collado Villalba M)	1	0	1	0	0	0	0	0
16 17	Parla (M) Alcorcón (M)	1	0	1	0 0	0 0	0	0	0 0
18	Fuenlabrada (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
19	Colmenar Viejo(M)	0	1	0	1	Ö	0	0	Ő
20	Valdemoro	0	1	0	1	0	0	0	0
21	Pozuelo de Alarcón	0	1	0	1	0	0	0	0
Tot	al provincial	23	8	23	8	0	0	0	0
To	tal Madrid	23	8	23	8	0	0	0	0
MU	RCIA								
1	Caravaca de la Cruz	0	1	0	1	0	0	0	0
2	Cartagena (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
3	Cieza	0	1	0	1	0	0	0	0
4	Lorca (M)	0	1	0	1	0	0	0	0
5 6	Mula <b>Murcia</b> (M)	0 2	1 0	0 2	1 0	0 0	0	0	0 0
7	Yecla	0	1	0	1	0	0	0	0
8	Molina de Segura (M)	Ö	1	0	1	0	Ö	Ö	0
9	Totana	0	1	0	1	0	0	0	0
10	Jumilla	0	1	0	1	0	0	0	0
11 <b>Tot</b>	San Javier al provincial	0 <b>3</b>	1 <b>9</b>	0 <b>3</b>	1 <b>9</b>	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>
To			_	_		_	_	_	
	rcia	3	9	3	9	0	0	0	0

NÚMERO Y SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL	Juzgados en la Le Exclusivos		Juzgados c	onstituidos  Compatib.	Juzgados p de cor Exclusivos		Juzgados o y que no ha en funcio Exclusivos	
NAVADDA	LXCIUSIVOS	Companis.	LACIUSIVOS	Companis.	LXCIUSIVOS	Compatib.	LACIUSIVOS	Compatib.
NAVARRA 1 Estella/Lizarra 2 Aoiz/Agoitz 3 Tudela	0 0 0	1 1 1	0 0 0	1 1 1	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0
4 Pamplona/Iruña (M)	1	0	1	0	0	0	0	0
5 Tafalla Total provincial	0 <b>1</b>	1 <b>4</b>	0 <b>1</b>	1 <b>4</b>	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>
Total Navarra	1	4	1	4	0	0	0	0
PAÍS VASCO 1 Amurrio 2 Vitoria-	0 1	1 0	0 1	1 0	0 0	0	0	0 0
Gasteiz(M) Total provincial	1	1	1	1	0	0	0	0
1 Tolosa 2 Azpeitia 3 Bergara 4 Eibar 5 <b>Donostia-San</b>	0 0 0 0	1 1 1 1 0	0 0 0 0 1	1 1 1 1 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
Sebastián (M) 6 Irún Total provincial	0 <b>1</b>	1 <b>5</b>	0 <b>1</b>	1 5	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>	0 <b>0</b>
1 Durango 2 Barakaldo (M) 3 Gernika-Lumo 4 <b>Bilbao</b> (M) 5 Balmaseda 6 Getxo (M) <b>Total provincial</b>	0 1 0 2 0 0 3	1 0 1 0 1 1 4	0 1 0 2 0 0 3	1 0 1 0 1 1 4	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0
Total País Vasco	5	10	5	10	0	0	0	0
LA RIOJA 1 Haro 2 Calahorra 3 Logroño (M) Total provincial Total La Rioja	0 0 1 1	1 1 0 2	0 0 1 1	1 1 0 2	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
TOTAL NACIONAL	106	357	106	355	0	2	0	0

## ÓRGANOS JUDICIALES UNIPERSONALES QUE TIENEN ATRIBUIDO EN EXCLUSIVA EL CONOCIMIENTO DE DETERMINADAS MATERIAS EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 98 DE LA L.O.P.J.

## (Situación al día 1 de Enero de 2013)

ÓRGANO JUDICIAL	Competencia exclusiva en materia de			
ALBACETE, 1ª Instancia nº 6	Familia e Incapacidades (Títulos IX y X del Libro I del Código Civil)			
ALBACETE, 1ª Instancia nº 7	Incapacidades, tutelas, internamientos			
ALCALA DE HENARES, 1ª Instancia nº 6	Título I, Libro IV de La LEC e internamientos no voluntarios por trastorno psíquico con carácter exclusivo y excluyente.			
ALICANTE, 1ª Instancia nº 8	Familia			
ALICANTE, 1ª Instancia nº 10	Familia			
ALGECIRAS, Penal nº 4	Violencia sobre la Mujer y quebrantamiento de condena			
ALMERIA, 1ª Instancia nº 6	Familia (Título IV y VII del Libro I del Código Civil) Liquidación de cualquier régimen económico matrimonial.			
BADAJOZ, 1ª Instancia nº 4	Familia, liquidación del régimen económico matrimonial, paternidad y filiación, alimentos entre parientes. Además, incapacitación, tutelas, curatelas y guardia de menores o incapacitados, excepto internamientos no voluntarios.			
BADALONA, 1ª Instancia nº 7	Familia, capacidad de las personas y protección del menor.			
BARACALDO, 1ª Instancia nº 5	Familia			
BARACALDO, 1ª Instancia nº 6	Incapacidades, Internamientos (Títulos IX y X del Libro I del Código Civil)			
BARCELONA, 1ª Instancia nº 14				
BARCELONA, 1ª Instancia nº 15	Familia			
BARCELONA, 1ª Instancia nº 16				
BARCELONA, 1ª Instancia nº 17				
BARCELONA, 1ª Instancia nº 18				
BARCELONA, 1ª Instancia nº 19				
BARCELONA, 1ª Instancia nº 40	Capacidad y Estado Civil de las Personas (incluye internamientos y tutelas)			
BARCELONA, 1ª Instancia nº 45	Familia			
BARCELONA, 1ª Instancia nº 51	Familia			
BARCELONA, 1ª Instancia nº 58	Capacidad y Estado Civil de las Personas (incluye internamientos y tutelas)			
BARCELONA, Penal nº 12				
BARCELONA, Penal nº 15	Figureiana panalas			
BARCELONA, Penal nº 21	Ejecuciones penales			
BARCELONA, Penal nº 24				
BARCELONA, Social nº 5	Ejecuciones laborales.  Además asumen las ejecuciones derivadas de resoluciones judiciales			
BARCELONA, Social nº 23	procedentes de los Juzgados de lo Social de Barcelona consistentes en la condena al pago de cantidad dineraria líquida, con independencia de la			
BARCELONA, Social nº 30	materia sobre la que versare el proceso.			
BARCELONA, Mercantil nº 1				
BARCELONA, Mercantil nº 4	Patentes y Publicidad			
BARCELONA, Mercantil nº 5				
BARCELONA, Mercantil nº 2	Marcae Diseño Industrial y Propiedad Intelectual			

ÓRGANO JUDICIAL	Competencia exclusiva en materia de
BARCELONA, Mercantil nº 8	
BARCELONA, Mercantil nº 3	
BARCELONA, Mercantil nº 7	Competencia Desleal y Defensa de la Competencia
BARCELONA, Mercantil nº 6	
BARCELONA, Mercantil nº 9	Impugnación Acuerdos Sociales, Acción Social de Responsabilidad de Administradores de Sociedades Mercantiles.
BARCELONA, Mercantil nº 10	Administradores de Sociedades Mercantiles.
BILBAO, 1ª Instancia nº 5	Familia.
BILBAO, 1ª Instancia nº 6	Además, asumen los asuntos relativos a la liquidación de la sociedad de gananciales, procedente de nulidad, separación o divorcio.
BILBAO, 1ª Instancia nº 14	Familia, internamientos, incapacidades y tutelas. Además, asume los asuntos relativos a la liquidación de la sociedad de gananciales, procedente de nulidad, separación o divorcio.
BILBAO, Penal nº 6	Violencia sobre la Mujer y quebrantamiento de condena.
BILBAO, Penal nº 7	Ejecuciones penales.
BURGOS, 1ª Instancia nº 7	Familia e Incapacidades
CARTAGENA, 1ª Instancia nº 6	Familia (Títulos IVV y VII del Código Civil) e Incapacidades (Título IX y X del título I del Código Civil)
CASTELLÓN, 1ª Instancia nº 7	Familia (Títulos IV y VII del Libro I del Código Civil. Procedimientos de liquidación de cualquier régimen económico matrimonial.
CASTELLÓN, 1ª Instancia nº 9	Incapacidades (Títulos IX y X del libro I del CC), tutelas e internamientos
CÓRDOBA, 1ª Instancia nº 3	Familia. Además, asume los asuntos relativos a la liquidación de la sociedad de gananciales, procedentes de separación o divorcio. El Juzgado está excluido de asuntos relativos a internamientos psiquiátricos. Capacidad de las personas e internamientos
CÓRDOBA, 1ª Instancia nº 5	Familia. Además, asume los asuntos relativos a la liquidación de la sociedad de gananciales, procedentes de separación o divorcio.  También tiene competencia exclusiva en materia de Registro Civil.  Capacidad de las personas e internamientos.
CORUÑA, 1ª Instancia nº 3	Familia. Además, asumen las competencias relativas a incapacitación, tutelas,
CORUÑA, 1ª Instancia nº 10	curatelas y guardia de menores o incapacitados (Títulos IX y X del Libro I del Código Civil)
CORUÑA, Penal nº 6	Violencia sobre la Mujer y quebrantamiento de condena.
ELCHE, 1ª Instancia nº 6	Familia
ELCHE, 1ª Instancia nº 5	Incapacidades (Títulos IX y X del libro I del CC), tutelas e internamientos
GIJÓN, 1ª Instancia nº 8	Familia (títulos IV y VII del Libro I del Código Civil. Procedimientos de liquidación de cualquier régimen económico matrimonial. Incapacidades (Títulos IX y X del Libbro I del Código Civil)
GIJÓN, 1ª Instancia nº 9	Familia. Procedimientos de Incapacitación, Tutelas, Curatelas y guarda de menores o incapacitados.
GIRONA, 1ª Instancia nº 6	Familia, capacidades y protección del menor.
GIRONA, Penal nº 6	Violencia sobre la mujer con carácter exclusivo y excluyente
GRANADA, 1ª Instancia nº 3	Familia.
GRANADA, 1ª Instancia nº 10	Familia, internamientos e incapacidades. (Títulos IX y X Libro I Código Civil)
GRANADA, 1ª Instancia nº 16	Familia, internamientos e incapacidades.
HUELVA, 1ª Instancia nº 7	Familia, capacidades y protección del menor con carácter exclusivo y excluyente.
JAEN, 1ª Instancia nº 6	Familia, capacidad de las personas y protección del menor.
JAEN, Penal nº 4	Violencia sobre la mujer
JEREZ DE LA FRONTERA, 1ª Instancia nº 6	Familia, capacidades y protección del menor con carácter exclusivo y excluyente.
LAS PALMAS, 1ª Instancia nº 3	Familia e Incapacidades

LAS PALMAS, 1ª Instancia nº 5  LAS PALMAS, 1ª Instancia nº 15  LAS PALMAS, Penal nº 5  LLEIDA, 1ª Instancia nº 7	
LAS PALMAS, Penal nº 5	
•	
LLEIDA, 1ª Instancia nº 7	Violencia sobre la Mujer y quebrantamiento de condena.
	Familia, Incapacidades y Tutelas
LEON, 1ª Instancia nº 10	Familia, Incapacidades, Tutelas con carácter exclusivo y excluyente.
LOGROÑO, 1ª Instancia nº 1	Familia e Incapacidades
MADRID, 1ª Instancia nº 22	T arrining of modpasticados
MADRID, 1ª Instancia nº 23	-
MADRID, 1ª Instancia nº 24	
	_
MADRID, 1ª Instancia nº 25	Familia
MADRID, 1ª Instancia nº 27	
MADRID, 1ª Instancia nº 28	
MADRID, 1ª Instancia nº 29	
MADRID, 1ª Instancia nº 66	
MADRID, 1ª Instancia nº 30	
MADRID, 1ª Instancia nº 65	
MADRID, 1ª Instancia Nº 78	Capacidad de las personas y tutelas
MADRID, 1ª Instancia Nº 94	
MADRID, 1ª Instancia Nº 95	
MADRID, 1ª Instancia nº 31	
MADRID, 1ª Instancia nº 32	Asuntos hipotecarios
MADRID, 1ª Instancia nº 100	
MADRID, 1ª Instancia nº 101	Laudo y Arbitraje
MADRID, 1ª Instancia nº 75	
MADRID, 1ª Instancia nº 76	
MADRID, 1ª Instancia nº 79	Familia (títulos IV y VII del Libro I del Código Civil.  Procedimientos de liquidación de cualquier régimen económico
MADRID, 1ª Instancia nº 80	matrimonial.
MADRID, 1ª Instancia nº 85  MADRID, 1ª Instancia nº 93	4
MADRID, Penal nº 2	
MADRID, Penal nº 4	
MADRID, Penal nº 7	Ejecuciones penales
MADRID, Penal nº 12	
MADRID, Penal nº 28	
MADRID, Penal nº 32	Ejecuciones.penales, violencia doméstica y de género, abandono familiar. Expulsión
MADRID, Menores nº 7	extranjeros, internamientos psiquiátricos.  Ejecuciones de Juzgados de Menores
MADRID, Penal nº 33	
MADRID, Penal nº 34	
MADRID, Penal nº 35	Violencia sobre la mujer con carácter exclusivo y excluyente
MADRID, Penal nº 36	1
MADRID, Penal nº 37	
MÁLAGA, 1ª Instancia nº 5	Familia

ÓRGANO JUDICIAL	Competencia exclusiva en materia de		
MÁLAGA, 1ª Instancia nº 6	Además, filiación, paternidad y maternidad y alimentos entre parientes.		
MÁLAGA, 1ª Instancia nº 11	Internamientos, incapacitaciones, con inclusión de tutelas y solicitudes de cooperación judicial sobre la materia, con carácter exclusivo y excluyente.		
MÁLAGA, 1ª Instancia nº 16	Familia Además, filiación, paternidad y maternidad y alimentos entre parientes.		
MÁLAGA, Penal nº 12			
MÁLAGA, Penal nº 13	Violencia sobre la Mujer		
MATARÓ, 1ª Instancia nº 4	Familia (títulos IV y VII del Libro I del Código Civil.  Procedimientos de liquidación de cualquier régimen económico matrimonial		
MATARO, 1ª Instancia nº 7	y capacidad de las personas.		
MOSTOLES, 1ª Instancia nº 7	Familia y Protección del Menor.		
MOTRIL, Penal nº 2	Violencia sobre la mujer con carácter exclusivo y no excluyente, así como quebrantamiento de condena y medidas de seguridad. (a partir 30106/2011)		
MURCIA, 1ª Instancia nº 3	Familia, incluyendo los asuntos relativos a la liquidación de la sociedad de gananciales y los asuntos de jurisdicción voluntaria de los Títulos VIII, IX y X del Libro I del C. Civil.		
MURCIA, 1ª Instancia nº 9	Además, internamientos no voluntarios por razón de trastorno psíquico (art. 763 de la L.E. Civil)		
OURENSE, 1ª Instancia nº 6	Familia, Capacidad de las personas y protección del menor		
OVIEDO, 1ª Instancia nº 7			
OVIEDO, 1ª Instancia nº 9	Familia, incapacidades, internamientos		
OVIEDO, Penal nº 4	Violencia sobre la Mujer y quebrantamiento de condena.		
PALMA, 1 <sup>a</sup> Instancia nº 3			
PALMA, 1ª Instancia nº 12	Familia (incluyendo liquidación del régimen económico del matrimonio). Además, incapacidades e internamientos psiquiátricos.		
PALMA, 1ª Instancia nº 16	Incapacidades e internamientos (Títulos IV, VII, IX y X del libro I del Código Civil)		
PALMA, 1ª Instancia nº 20	(Titulos IV, VII, IX y X del libro I del Codigo Civil)		
PALMA, Penal nº 8	Ejecuciones penales		
PAMPLONA, 1ª Instancia nº 3	Familia (Títulos IV y VII Libro I Código Civil)		
PAMPLONA, 1ª Instancia nº 8	Familia, Incapacidades y guarda menores.		
PAMPLONA, Penal nº 5	Violencia sobre la Mujer		
PONTEVEDRA, 1ª Instancia nº 5	Familia, Capacidad de las personas y protección del menor		
PONTEVEDRA, Penal nº 4	Violencia sobre la mujer con carácter exclusivo y no excluyente, así como quebrantamiento de condena y medidas de seguridad.		
SABADELL, Penal nº 4	Violencia sobre la Mujer		
SABADELL, 1ª Instancia nº 8	Familia y protección del Menor.		
SALAMANCA, 1ª Instancia nº 8	Familia, Capacidad de las personas y protección del menor		
SAN SEBASTIÁN, 1ª Instancia nº 3	Familia		
SAN SEBASTIÁN, 1ª Instancia nº 6	Familia, capacidad de las personas, tutelas derivadas de los mismos, internamientos no voluntarios. Protección de menores.		
SAN SEBASTIÁN, Penal nº 4	Ejecuciones penales		
SANTA CRUZ DE TENERIFE, 1ª Instancia nº 7	Familia y cuestiones análogas derivadas de las uniones de hecho.		
SANTA CRUZ DE TENERIFE, 1ª Instancia nº 8	Además, internamientos no voluntarios por trastorno psíquico, capacidad y tutelas de jurisdicción voluntaria y protección del menor.		
SANTANDER, 1ª Instancia nº 9	Familia (títulos IV y VII del Libro I del Código Civil. Procedimientos de liquidación de cualquier régimen económico		

ÓRGANO JUDICIAL	Competencia exclusiva en materia de					
SANTANDER, 1ª Instancia nº 11	matrimonial. Procedimientos que se regulan en Títulos V y VI del Libro I del Código Civil. Tutelas, Incapacidades.					
SANTANDER, Penal nº 5	Violencia sobre la Mujer					
SANTIAGO DE COMPOSTELA, 1ª Instancia nº 6	Familia, capacidad de las personas y protección del menor					
SEVILLA, 1ª Instancia nº 6						
SEVILLA, 1ª Instancia nº 7	Familia Además, asume los asuntos relativos a la liquidación de la sociedad de					
SEVILLA, 1ª Instancia nº 17	gananciales, procedente de nulidad, separación o divorcio.  Familia (títulos IV y VII del Libro I del Código Civil.					
SEVILLA, 1ª Instancia nº 23	Procedimientos de liquidación de cualquier régimen económico matrimonial.					
SEVILLA, 1ª Instancia nº 26	Incapacidades (Títulos IX Y X del Libro I del Código Civil)					
TARRAGONA, 1ª Instancia nº 5	Familia, liquidación del régimen económico matrimonial y jurisdicción voluntaria sobre menores.					
TARRAGONA, 1ª Instancia nº 7	Capacidad, internamientos, tutelas					
TARRAGONA, Penal nº 5	Violencia sobre la mujer con carácter exclusivo y excluyente					
TERRASSA, 1ª Instancia nº 6	Familia.					
TERRASSA, 1ª Instancia nº 8	Capacidad, internamientos, tutelas					
TERUEL, 1ª I. I. nº 3	Violencia sobre la Mujer					
VALENCIA, 1ª Instancia nº 8						
VALENCIA, 1ª Instancia nº 9	Familia					
VALENCIA, 1ª Instancia nº 13	Capacidad, internamientos y tutelas					
VALENCIA, 1ª Instancia nº 28	- Supusidad, international y tatolas					
VALENCIA, 1ª Instancia nº 24	Familia					
VALENCIA, 1ª Instancia nº 26	Familia					
VALENCIA, Social nº 3	Ejecuciones laborales. Además conocimiento de todas las ejecuciones derivadas de resoluciones de condena a obligación de pago de cantidad dineraria líquida, dictadas por los juzgados de lo social de la misma sede.					
VALENCIA, Penal nº 5						
VALENCIA, Penal nº 13	Ejecuciones penales					
VALENCIA, Penal nº 14						
VALENCIA, Penal nº 16						
VALLADOLID, 1ª Instancia nº 3	Familia (Títulos IV y VII del Libro I del Código Civil) e incapacidades (Títulos					
VALLADOLID, 1ª Instancia nº 10	IX y X del libro I del Código Civil.					
VALLADOLID, 1ª Instancia nº 13						
VIGO, 1ª Instancia nº 5	Familia Además, incapacidades, tutelas e internamientos no voluntarios.					
VIGO, 1ª Instancia nº 12	Familia, liquidación del régimen económico matrimonial. Además, incapacidades, tutelas e internamientos no voluntarios.					
VILANOVA Y LA GELTRU, Penal nº 4	Violencia sobre la mujer con carácter exclusivo y excluyente					
VITORIA, 1ª Instancia nº 4	Familia, internamientos, incapacidades y tutelas.					
VITORIA, 1ª Instancia nº 8	Además, asume los asuntos relativos a la liquidación de la sociedad de gananciales, procedente de nulidad, separación o divorcio.					
ZARAGOZA, 1ª Instancia nº 5	Familia					
ZARAGOZA, 1ª Instancia nº 6	Familia					

ÓRGANO JUDICIAL	Competencia exclusiva en materia de
ZARAGOZA, 1ª Instancia nº 13	Incapacitaciones y tutelas, incluidos internamientos no voluntarios. Declaraciones de herederos. Exhortos que no sean cumplimentados en Decanato. Alimentos que no correspondan a Juzgados de Familia. Expedientes de dominio. Demandas de reclamación o impugnación de filiación.
ZARAGOZA, 1ª Instancia nº 16	Familia
ZARAGOZA, Penal nº 8	Violencia sobre la Mujer y quebrantamiento de condena (A partir 1-4-2012)
ZARAGOZA, Penal nº 9	Violencia sobre la Mujer y quebrantamiento de condena (A partir 1-4-2012)

## RESUMEN POR ANEXOS

ANEXO	Plazas previstas en la Ley 38/88	Plazas constituidas	Plazas pendientes de constituir	Plazas constituidas y sin entrar en funcionamiento
ANEXO II <sup>197</sup> - T. Supremo	85	85	0	0
ANEXO III - A. Nacional	59	59	0	0
ANEXO IV - T.S.J.	546	545	1	0
Salas de lo Civil y Penal	65	65	0	0
Salas de lo Contencioso-Administrativo	255	255	0	0
Salas de lo Social	176	175	1	0
Jueces de Adscripción Territorial	50	50	0	0
ANEXO V - A. Provinciales	827	827	0	0
ANEXO VI - Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción, de 1ª Instancia e Instrucción, Centrales de Instrucción, Decanatos Exclusivos y Registros Civiles Exclusivos	2.411	2.391	26	0
Juzgados de Primera Instancia	811	804	7	0
Juzgados de Instrucción	503	499	4	0
Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción	1.061	1.046	15	0
Registros Civiles Exclusivos	28	28	0	0
Juzgados Centrales de Instrucción	6	6	0	0
Decanatos Exclusivos	8	8	0	0
ANEXO VII - J. Penal	383	381	2	0
ANEXO VIII - J. ContAdvo.	244	241	3	0
ANEXO IX - J. Social	348	345	3	2
ANEXO X - J. Vigilancia Penit.	50	50	0	0
ANEXO XI - J. Menores	83	83	0	0
ANEXO XII - J. De lo Mercantil	88	64	24	0
ANEXO XIII - J. Violencia sobre la Mujer	106	106	0	0
TOTALES	5.230	5.177	59	0

<sup>&</sup>lt;sup>197</sup> De ellos, 79 son Magistrados del Tribunal Supremo y 6 son Magistrados con destino en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo (Art. 23.1. de la Ley 38/88, de Demarcación y de Planta Judicial).